



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

**“LAS ESTRATEGIAS DE DESARME NUCLEAR
IMPLEMENTADAS POR ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS
TERRORISTAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2001”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN
RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A :
MARÍA DEL CARMEN ARIAS SÁNCHEZ
VIRIDIANA RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ**

**ASESOR:
MTRO. LUIS MANUEL LÓPEZ ROJAS**

SAN JUAN DE ARAGÓN, EDO. DE MÉXICO

FEBRERO 2009





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Deseamos expresar un total agradecimiento a Dios, por darnos la oportunidad de concluir esta etapa tan importante de nuestra vida.

A nuestros padres, familiares y amigos, quienes brindaron su apoyo incondicional durante la realización de esta tesis.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, en específico a la Facultad de Estudios Superiores Aragón, por habernos brindado las herramientas necesarias para nuestra incursión en el campo laboral.

Esperamos que este trabajo sea de utilidad para futuras investigaciones en el campo del desarme nuclear.

María del Carmen Arias Sánchez

Viridiana Rodríguez Ordóñez

INDICE

Introducción	1
Capítulo 1. Las armas nucleares: creación y evolución	5
1.1. Desarrollo de la energía nuclear: inicio de la carrera armamentista	10
1.2. El papel de la Organización de las Naciones Unidas y los Tratados Internacionales para frenar la proliferación del armamento nuclear	14
1.2.1. Primera Comisión de la Organización de las Naciones Unidas	20
1.2.2. Conferencia de Desarme	21
1.2.3. Comisión de Desarme	26
1.2.4. Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)	27
1.2.5. Organización del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (OTPCE)	30
1.2.6. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	34
Capítulo 2. Las estrategias de desarme nuclear implementadas por Estados Unidos de América como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001	37
2.1. Terrorismo: justificación para que EE.UU. lleve a cabo acciones preventivas contra países poseedores de armas nucleares	40
2.2. Los cambios en la estrategia de no proliferación y desarme nuclear de Estados Unidos	43
2.2.1. La Doctrina <i>Bush</i>	47
2.2.2. Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)	53
2.2.3. La Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas	58
2.2.4. Convenio Internacional de Actos de Terrorismo Nuclear	65

Capítulo 3. El desarme nuclear como único medio para garantizar la paz y seguridad internacional	72
3.1. Desafío de Estados Unidos de América como potencia poseedora de armas nucleares	78
3.1.1. Disminución del presupuesto destinado al gasto militar y al gasto en armamento	80
3.1.2. Uso pacífico de la energía nuclear	93
3.1.3. Conducir la agenda mundial hacia temas que son importantes para salvaguardar la seguridad internacional	101
Conclusiones	112
Bibliografía	116
Hemerografía	117
Mesografía	121
Anexos	124

1. Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares.
2. Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
3. Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el estudio del cambio que se dio en la estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos de América, como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre de 2001, teniendo un valor primordial para el estudio la inmediata respuesta por parte del presidente estadounidense, *George W. Bush*, a estos acontecimientos, declarando una guerra contra el terrorismo. Lo anterior abrió camino para el diseño de múltiples doctrinas, políticas y estrategias, tanto en la política interior como exterior de este país.

En el periodo de *George W. Bush*, que inició en el año 2000, se siguió dando continuidad al realismo político que ha caracterizado a este país. A partir de los años sesenta esta teoría que tuvo su mayor auge durante la Guerra Fría, ha vuelto adquirir importancia en el campo de las relaciones internacionales de este país. Esta teoría ha influido en la toma de decisión de EE.UU. en el ámbito internacional.

La esencia del realismo político se centra en la concepción más bien negativa de la naturaleza humana, según la cual el hombre es a tal grado egoísta que en general estará dispuesto a hacer lo que sea, incluso perjudicar a su prójimo en grado variable, con tal de satisfacer sus deseos y procurar su bienestar. Toda vez que una actividad que promete riquezas, poder y fama sin límites resulta sumamente atractiva a los hombres ambiciosos, aquellos que no repararán en consideraciones de tipo moral y ético para conseguir su cometido. Por lo que las reglas de la sociedad en general, y de la política, en particular, establecen la necesidad de soslayar la conducta moral y humanista, si se quiere obtener los resultados deseados.

Lo anterior se puede ver reflejado en la política exterior de EE.UU., donde el realismo político se camuflajea con mensajes idealistas que a simple vista pueden parecer benéficos para toda las naciones. Sin embargo, si se observa el transfondo de esas “buenas intenciones” se puede advertir que el único beneficio lo obtiene un solo país: EE.UU.

La hipótesis de este trabajo se basa tomando en cuenta las respuestas dadas como consecuencia de lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 por parte de EE.UU., ya que incrementó el temor por su seguridad nacional; como resultado de lo anterior, este nación implementó estrategias de desarme y no proliferación nuclear para que los países motivo de preocupación no utilicen dichas armas o trafiquen con ellas, viendo a la vez en estas tácticas una posibilidad para intervenir en países que pueden ser de utilidad para los intereses nacionales de éste por los recursos que poseen, justificando el camino a la implementación de doctrinas intervencionistas.

En el primer capítulo se menciona las consecuencias de estas estrategias, que crearon un clima de tensión alrededor de la Organización de las Naciones Unidas y el papel de ésta como mediadora en el escenario internacional que se estaba presentando. La toma de decisión unilateral por parte de EE.UU. y el apoyo de ciertos países a éste, dejaron en duda la credibilidad y la razón de ser de esta Organización y sus foros de negociación sobre desarme tales como la Primera Comisión, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, todas ellas pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas; así como de los tratados internacionales tales como: el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, los mecanismos de inspección de la Organismo Internacional de Energía Atómica, que en este caso, regulan el derecho inalienable de cada país a usar la energía nuclear con fines pacíficos.

En el segundo capítulo, se menciona el tema central de este trabajo de investigación, ya que a la llegada de *George W. Bush* a la presidencia de EE.UU., se produjo una serie de cambios en la política exterior y de seguridad norteamericana y, en consecuencia, en la política de no proliferación y desarme. El suceso más importante fueron los atentados del 11 de septiembre de 2001, desde ese momento EE.UU. ha convertido la lucha contra el terrorismo en una política exterior más rigurosa, la seguridad sigue siendo un tema de mayor relevancia en donde se plantean nuevas estrategias de desarme nuclear y no proliferación.

Tenemos la Doctrina *Bush* la cual se basa en enemigos que son indefinidos, que están planeando ataques inminentes, donde EE.UU. busca anticiparse a éstos

mediante ataques preventivos. Esta doctrina es similar al Convenio Internacional de Actos de Terrorismo Nuclear, en la cual se plantea la posibilidad de que terroristas utilicen, en algún futuro, armamento de destrucción masiva para realizar atentados terroristas catastróficos, llevando al gobierno de EE.UU. a tomar medidas extremas de seguridad, una de ellas eliminar regímenes que no quieran participar en la lucha contra el terrorismo.

Como otra consecuencia más de la lucha contra la proliferación de armas nucleares, EE.UU. ha implementado también la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP), la cual busca ser un dispositivo multilateral para mejorar y ampliar los esfuerzos dirigidos a impedir la corriente de armas de destrucción en masa (ADM), así como sus medios portadores y materiales relacionados, hacia y desde los países que son motivo de preocupación.

La Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP) contempla asociaciones de estados que trabajan en concierto, empleando sus capacidades nacionales para desarrollar una amplia gama de instrumentos legales, diplomáticos, económicos, militares, etc., para interceptar los envíos de tales artículos. Esta iniciativa trabaja de manera complementaria con la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, que fue aprobada el 28 de abril de 2004.

En esta resolución se afirman tanto la peligrosidad de las armas nucleares, así como sus sistemas de vectores, los cuales constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacionales, así como también la determinación de adoptar las medidas adecuadas y efectivas para luchar contra estas amenazas.

Para ello, dicha resolución establece doce puntos para el control y eliminación de las armas de destrucción masiva, así como para la cooperación multilateral entre los estados y, a su vez, el respeto por los tratados ya establecidos en materia de armas de destrucción masiva.

Por último, en el tercer capítulo y a la par de lo mencionado anteriormente, como resultado de lo sucedido en el 2001, el presupuesto destinado al gasto militar y en armamento sufrió un incremento acelerado, el cual hasta nuestros días no parece

disminuir. Este presupuesto ha presentado un incremento del 37 por ciento, es decir, EE.UU. está gastando en armas y en sus múltiples despliegues militares lo mismo que durante la Guerra Fría y aún así se espera que el presupuesto siga aumentando. No debemos de olvidar que este país es responsable del 80% del gasto mundial en esta área.

Resulta contradictorio el querer ganar una guerra contra el terrorismo, cuando el medio para combatirlo es la violencia. Por eso, en este trabajo también se incluyeron, a manera de propuesta cuatro puntos que parecen importantes para lograr por lo menos la disminución de la tensión a nivel mundial y como consecuencia aumentar los niveles de seguridad:

- 1.- Desafío de Estados Unidos como potencia poseedora de armas nucleares.
- 2.- Disminución del presupuesto destinado al desarrollo de armamento.
- 3.- Desarrollo de tecnología nuclear con fines pacíficos.
- 4.-Conducir la agenda internacional hacia temas importantes como desarme, seguridad, medioambiente, desarrollo sustentable, entre otros.

Podría parecer que este trabajo le esta dando un papel demasiado protagónico a EE.UU. en el destino del mundo, pero desafortunadamente la mayor parte de la situación que se esta viviendo a nivel global es sólo el resultado de toda una trayectoria histórica de intervenciones, despojos, explotación de recursos que pertenecen a otros Estados, así como las constantes guerras creadas, inclusive con un fin en específico, es decir, para el interés nacional que EE.UU. tenga en ese momento.

Lo sociedad norteamericana el día que ocurrieron los ataques se preguntaron ¿por qué ellos, por qué a gente inocente?, lo que a veces resulta difícil de percibir, cuando se tiene un estilo de vida tan arraigado y que se cree es el ideal para todos, la respuesta a esta pregunta sería que en las guerras perpetradas por EE.UU. en otros países también murió mucha gente inocente, muchísimo más que en los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y siguen negando este hecho, a pesar de las constantes muertes que se pueden ver diariamente en los medios de comunicación, como consecuencia de la guerra contra el terrorismo.

CAPITULO 1. Las armas nucleares: creación y evolución.

Desde que se usaron por primera vez las armas nucleares, el ser humano se dio cuenta de su gran capacidad destructiva, cuando fueron empleadas para ponerle punto final a la Segunda Guerra Mundial, los EE.UU. cerraron el último capítulo de una guerra con los estallidos de dos bombas atómicas sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, aniquilando a miles de civiles en el año de 1945. Se buscaron diferentes medios para disuadir el uso de este tipo de armamento, principalmente por las dos potencias vencedoras de esa contienda, EE.UU. y la ex URSS. Entre ambos países que comenzaron una carrera armamentista, buscaron mutuamente limitar el desarrollo de nuevas tecnologías en lo concerniente al armamento nuclear; por tal motivo ambos firmaron varios acuerdos bilaterales, entre los más importantes se encuentran: los Tratados de Limitación de Armas Estratégicas (SALT por sus siglas en inglés) I y II suscritos en 1972 y 1979 respectivamente¹; con dichos acuerdos se buscaba lograr un equilibrio de poder en lo que se refiere al armamento nuclear de ambos países.

En el aspecto multilateral tenemos la creación del Tratado de No Proliferación en 1968², encabezado por EE.UU. junto con la ex URSS, el cual entro en vigor en 1970; en dicho tratado se establece que los países que realizaron explosiones nucleares antes del 1 de enero de 1967 fueran considerados como Estados Poseedores de Armas Nucleares (EPAN), así como los únicos que podían tener dicho armamento y, por otro lado, tenemos a los Estados No Poseedores de Armas Nucleares (ENPAN), los cuales renunciaban a la adquisición de armas nucleares; pero este tratado resulta ser altamente discriminatorio puesto que limita la fabricación de armas nucleares y además limita a los desarmados. Pero en esencia lo que este tratado buscó desde sus inicios fue disminuir los riesgos de una posible guerra nuclear.

¹ Naciones Unidas. "Limitación de las armas Nucleares y desarme Nuclear", en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, p. 111.

² Tratado de No Proliferación / www.opanal.org/Desarme/NPT-TNP/TNPtexto.htm./1 de julio de 2002/.
Vease anexo.

Al fin de la Guerra Fría, EE.UU. y Rusia firmaron dos grandes Tratados de desarme nuclear, los Tratados de Reducción de Armas Estrategias (START I y II por sus siglas en inglés) en 1991 y 1993³, con el cual ambos países disminuyeron sensiblemente el número de sus ojivas nucleares.

También tenemos el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, el cual aún no ha podido entrar en vigor desde su apertura a firma, el 24 de septiembre de 1996, debido a que aún no lo han ratificado varios países entre ellos EE.UU., por obvias razones.

Como se puede observar, EE.UU. ha participado de manera activa en la búsqueda de mecanismos que puedan ayudar a disminuir el peligro y la proliferación nuclear, pero todos ellos han sido creados en momentos donde la situación así lo requería y como se puede ver, en el caso del Organización del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayo Nucleares, por ejemplo, este país aún no lo ha ratificado porque es un obstáculo a sus intereses. Como se sabe, una de las condicionantes para que un país pueda ser respetado es su poderío militar, EE.UU. siempre se ha caracterizado por poseer los más sofisticados armamentos y cada país sabe de la capacidad de éste. Después del fin de la era bipolar, se luchó por el desarme nuclear de manera en la que todos los países tuvieran participación en la toma de decisión, la cual era multilateral, porque de cierto modo, el enemigo ya había desaparecido y EE.UU. salió como total vencedor. La agenda mundial posguerra fría marcaba otras preocupaciones más importantes como por ejemplo: la promoción de la democracia, los derechos humanos y el libre mercado, la lucha contra el narcotráfico, la migración, la preservación del medio ambiente, entre otros.

Pero todo este escenario cambió el 11 de septiembre de 2001, cuando el país más poderoso del mundo sufrió ataques por parte de sus enemigos en su propio territorio, con aviones norteamericanos piloteados por terroristas que habían sido entrenados en los EE.UU. para volar estos aviones. Por primera vez EE.UU. se mostró al mundo tan vulnerable como cualquier otro país que no cuenta con la tecnología tan sofisticada para vigilar sus fronteras y su espacio aéreo.

³ www.un.org/spanish/ Desarme nuclear / 10 de mayo de 2008/

Posteriormente a los ataques, *Bush* comunicó su nueva Estrategia de Seguridad Nacional. El documento declara que la amenaza más grave para EE.UU. surge de la intersección entre "radicalismo y tecnología", representada por los grupos terroristas diseminados por el mundo y los "estados canallas"⁴ que los apoyan y buscan obtener armas de destrucción masiva. Hoy no es suficiente la estrategia de disuasión que funcionó durante la Guerra Fría, si es necesario, EE.UU. los atacará preventivamente, aunque subsista incertidumbre en cuanto al momento y el lugar de la agresión enemiga.

Históricamente las fuerzas militares estadounidenses han evolucionado para proteger los intereses y las inversiones nacionales, tanto militares como económicas, un ejemplo de ello es que EE.UU. y Gran Bretaña suministran grandes cantidades de armas a por lo menos cinco países con conflictos internos en los que la suma de muertes asciende como mínimo a medio millón de personas. También tienen como clientes a países que están a punto de entrar en guerra entre ellos, como por ejemplo, la India y Pakistán, en el caso de Gran Bretaña, durante veinte años armó a los genocidas indonesios de Timor Oriental.

El 11 de septiembre de 2001 mientras se producía el ataque contra EE.UU., el gobierno de Blair celebraba una feria de armamento en Londres a la que asistían varios violadores de los derechos humanos como Arabia Saudita, hogar espiritual de Al- Qaeda y lugar de nacimiento de *Osama Bin Laden*.

En EE.UU, el mayor supermercado de armas del mundo, la fabricación y venta de estas es esencial en cualquier época de auge económico. El complejo industrial estadounidense se mantiene gracias al armamento y otros contratos de tipo militar. Cuarenta centavos de cada dólar de impuestos acaban en el Pentágono, el cual durante el año económico 2001-2002, gasto más de cuatrocientos mil millones de dólares. La guerra asegura la prosperidad de la industria y de la economía norteamericana. Después de la Guerra del Golfo, las ventas de armas

⁴ Walters, Bárbara. "Bush: me guío por instintos" en *El Universal*, Sección Mundo, México, domingo 15 de diciembre de 2003, p. 3 A.

estadounidenses se incrementaron en un 64 por ciento. Después del 11 de septiembre, ya era evidente el auge de la industria armamentista.

Lo anterior no tiene porque sorprender, ya que a partir del año 2000, la agenda norteamericana en materia de seguridad nacional tiene dos características esenciales: la remilitarización ofensiva de la misma y el unilateralismo en su instrumentación. La remilitarización ofensiva se impone con mayor fuerza debido a lo ocurrido el 11 de septiembre, dado que se asume que la respuesta al terrorismo, principal amenaza a la seguridad estadounidense, es el uso de la fuerza, a través de la acción preventiva apoyada por el unilateralismo como instrumento para poder llevar a cabo cualquier acción directa y sin limitaciones, sin la necesidad de que exista el consenso y aprobación de la ONU y de la comunidad internacional.⁵

Por ultimo, se puede decidir que a pesar del progreso y los esfuerzos multilaterales de cooperación por parte de la comunidad internacional en la materia no han sido suficientes y debido al contexto que impera desde inicios del nuevo siglo, la sola existencia de ADM constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional, debido al riesgo que se corre por las actuales estrategias empleadas por *George W. Bush*.

Hay que ser realistas, en el mundo existen grandes intereses concentrados en pocas manos, no en vano se habla de potencias y de países en vías de desarrollo. Por las lecciones de la historia, cuando los intereses de estos chocan y sus contradicciones se exacerban a límites de arriesgar su supervivencia en el control económico y político del planeta: acontecen las guerras.

Hasta el día de hoy el poder militar y sus armas destructivas han crecido enormemente. Auspiciados especialmente con la enorme carrera armamentista de los años de la Guerra Fría. Pero esto ya es historia, Rusia ya no es una superpotencia, dejando el camino listo para que EE.UU., ya sea invadiendo y

⁵ Bermúdez Torres, Lilia. "Los retos del hemisferio en el ámbito de la seguridad", en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 69, SRE-IMR, México, junio 2003, p. 101.

ocupando países de interés político y económico o poseedores de algún recurso natural estratégico.

La persistente existencia de amenazas terroristas junto con la creciente disponibilidad de armas nucleares hace del mundo un lugar mucho más peligroso para todo el que habita en este planeta. Las necesidades de seguridad de EE.UU. han cambiado enormemente durante la época posterior a la Guerra Fría, mientras que antes había sólo una amenaza reconocible, la ex URSS, actualmente existen muchas que exigen la atención de EE.UU. Esas amenazas realmente han alterado nuestra perspectiva del mundo y la nueva realidad ha penetrado en la manera en que pensamos sobre la seguridad, ya no se trata solamente de un misil proveniente de un país el peligro latente, ahora el peligro radica en que un terrorista traiga una valija, poniendo en peligro sectores de la población.

Las consecuencias potenciales del terrorismo nuclear son mayores; es cierto que con el fin de la Guerra Fría se ha venido desmantelando armas nucleares y removiendo los materiales esenciales para producirlas; sin embargo, estos no se han resguardado con la atención que se requiere. Por lo tanto, la alternativa es que la comunidad internacional trabaje en diseñar sistemas de control y de seguridad mucho más eficaces a fin de prevenir el robo o desviación de materiales que son clave para producir armas nucleares.

Los misiles nucleares que hoy se guardan representan una amenaza real a la sobrevivencia de nuestra civilización y de la vida en el planeta, una guerra nuclear nos afectará a todos, no importa que tan alejado se encuentre nuestro país del lugar de las explosiones.

Dentro de este capítulo se exponen aspectos relacionados con el origen de la bomba atómica, temas históricos que ayudan a analizar el estado actual de los arsenales nucleares, así mismo se analizarán los tratados internacionales que regulan la carrera armamentista y las posibles medidas a mediano y largo plazo que deben conducir a la disminución del peligro de una posible guerra nuclear.

Después de varios argumentos, muchos de ellos discutibles sobre seguridad nacional, no hay que olvidar que la industria de las armas es una empresa como cualquiera otra y que una prohibición de ensayos y suspensión de desarrollo y fabricación de nuevos artefactos sería su ruina financiera.

Para concluir, se puede decir que a pesar de los grandes esfuerzos que lleva a cabo la comunidad internacional, no son aún suficientes para terminar con las armas nucleares y evitar su continuo desarrollo; el mismo contexto actual que estamos viviendo parece indicarlo, por lo tanto no se puede dejar de apoyar esta labor que persiguen la gran mayoría de los países, que como México, buscan un mundo libre de los peligros que implica el uso de tales armas y donde exista un uso pacífico de las mismas.

1.1. Desarrollo de la energía nuclear: inicio de la carrera armamentista.

La carrera armamentista debe ser controlada, la acumulación progresiva de fuerzas debe convertirse en limitaciones, en reducciones y en desarme real. Pero decirlo no basta, en todos los países se necesita un cambio profundo de la manera de pensar con respecto a las armas, la paz, la seguridad y el desarrollo de lo contrario, hablar sólo del desarme seguirá siendo nada más un deseo de esperanza. Se esta impulsando la carrera armamentista a velocidad record.

Esta carrera involucra a todo tipo de países, a grandes y pequeños, a los miembros de la OTAN, así como los no alineados, a los desarrollados y a los subdesarrollados. Como resultado de ello, crece el acopio de armas nucleares cada vez más efectivas y de otros medios de destrucción masiva.

El comercio de armas se desarrolló en una relativa oscuridad hasta los años setenta. Los esfuerzos por el desarme se habían concentrado en las armas nucleares; el armamento convencional nunca había merecido la misma atención, la

proliferación global de armas convencionales por la vía del comercio ha sido descuidada y esto debe verse como una omisión grave.⁶

La energía nuclear, es decir, la que se libera cuando se rompe un átomo en sus partes componentes en una consecuencia prolongada, conocida como reacción en cadena, es increíblemente inmensa. Hasta el día en que fue detonada la primera bomba atómica nunca antes el hombre había generado tanta energía en toda su historia. Pero no contento aun con su salvaje y destructiva arma buscó una mayor, de más fuerza destructiva y de duración letal. Entonces se elaboró la bomba nuclear que unida a la carrera armamentista, crearon los arsenales más poderosos jamás imaginados. Hoy se sabe que el uso de esas armas de destrucción masiva en una guerra acarrearía la destrucción de la vida o la destrucción total.

Muchas veces han pasado imágenes de la bomba atómica que se lanzó sobre las ciudades de *Hiroshima* y *Nagasaki*. Resulta sorprendente que la energía liberada por este artefacto pueda causar un efecto tan destructivo. Las armas nucleares representan el máximo exponente de la capacidad de destrucción que el ser humano ha desarrollado. En la evolución tecnológica bélica, ningún arma cambió tanto la historia contemporánea. Por un lado, supuso una revolución que obligó a generar millares de nuevas estrategias y planteamientos pero, por otro lado, sólo se usaron una vez sobre el ser humano y al ver los efectos, muchos las quisieron y desarrollaron pero nadie ha vuelto a usarlas sobre seres humanos.

La energía nuclear nació con un fin claro: su uso militar. Cuando *Albert Eistein* desarrollo su famosa relación entre masa y energía sabía que este avance en el conocimiento de la física podía ser muy peligroso y así fue. Los episodios de *Hiroshima* y *Nagasaki* son prueba de ello.

Para entender la potencia de esta bomba es necesario comprender de que está formada: la materia está compuesta de unidades llamadas átomos que tienen en su cerebro un núcleo capaz de liberar bajo ciertas condiciones una cierta cantidad de

⁶ Boutros Boutros Ghali. "Oportunidades de cooperación mundial para el desarme y el control de los armamentos" en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp. 1-10.

energía, la energía almacenada en los núcleos de los átomos se llama energía nuclear.

En enero de 1945, pocos meses después de las dos primeras explosiones nucleares, la Asamblea General de la Naciones Unidas creó la Comisión de Energía Atómica⁷, cuyo principal objetivo era eliminar todo artefacto de destrucción masiva, incluida la bomba atómica.

El control de toda actividad nuclear debería pasar gradualmente de manos nacionales a una autoridad internacional; también proponía la eliminación de todas las armas nucleares, ya que nada menos de esto sería suficiente, la ex URSS rechazó la propuesta oficial argumentando entre otros motivos que los EE.UU., entonces los únicos poseedores de la bomba, se aseguraban el monopolio durante un largo periodo; por otra parte la ex URSS presentó como contrapropuesta la prohibición absoluta de las armas nucleares y de la destrucción de todo armamento existente; obviamente los EE.UU. rechazaron esta proposición.

En julio de 1946, los EE.UU. ya habían fabricado nuevas bombas y comenzaron los ensayos nucleares en el protectorado norteamericano de las islas Marshall, en el Océano Pacífico, con el fin de investigar los efectos de las explosiones sobre la superficie y bajo el agua, se había realizado dos pruebas ese año y tres el año siguiente, cuando la noticia de la primera bomba soviética detonada en agosto de 1949 sorprendió al mundo occidental.

El proyecto Manhattan para la fabricación de la bomba atómica permitió el desarrollo tecnológico de los reactores nucleares, que al término de la Segunda Guerra Mundial fueron utilizados para la generación de electricidad.

⁷ Dubey, Muchkund. "La única alternativa es la eliminación de las armas nucleares", en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, p. 103.

EE.UU. se convirtió en el más entusiasta publicista del uso de la energía nuclear, para generar electricidad. Con su programa “Átomos para la paz” se dio a la tarea de difundir por el mundo la tecnología que había desarrollado para la guerra.⁸

Durante 1954 ocurrieron cinco ensayos norteamericanos con superbombas, uno de ellos con inesperadas consecuencias. Se trató de la primera bomba termonuclear transportable llamada “Bravo” que fue detonada en el atolón de Bikini, en las islas Marshall, el primero de marzo de ese año. De acuerdo con la información entregada su rendimiento de 15 metros resultó ser mayor que el esperado y las condiciones atmosféricas locales causaron la radiación de zonas habitadas con niveles cercanos a los letales. Un bote japonés resultó cubierto con cenizas radioactivas que fueron accidentalmente ingeridas por los pescadores. Un par de muertes y quemaduras cutáneas severas en el resto de la tripulación produjeron una reacción violenta en Japón y el resto del mundo. Cientos de isleños presentaron posteriormente alta incidencia de cáncer y enfermedades en la glándula tiroides. Los niveles letales de la explosión llegaron a más de 350 km de distancia y la radioactividad fue tal que se debió controlar la pesca en Japón, pues corrientes marinas transportaron sustancias radioactivas y peces contaminados por ellas hasta las costas niponas donde llegaron a ser consumidos por los mismos japoneses.

Otros países lograron desarrollar y detonar sus propias bombas nucleares a partir de los años cincuentas; Gran Bretaña realizaba sus ensayos en Australia en 1952 y Francia realizó su primera explosión en 1960 y posteriormente continuó con estos en el Océano Pacífico frente a las costas sudamericanas, incluyendo la primera súper bomba en 1968. China en su territorio realizó su ensayo en 1964 y la India en 1974⁹.

Los países poseedores de artefactos nucleares, además de los seis miembros ya mencionados, actualmente debería incluir también a países que no han detonado sus artefactos pero que ya poseen; como por ejemplo Israel que se sabe cuenta con su propio arsenal.

⁸ www.taller.org.ar / Energía nuclear / 14 de abril de 2008.

⁹ www.caie.com.ar / Ensayos nucleares/ 18 de noviembre de 2007/

Es tal la variedad de armas nucleares existentes en cada uno de los países poseedores de armas nucleares hoy en día, que es difícil referirse a las características de cada una. Las armas de destrucción masiva no sólo producen la guerra, sino que comprometen también a la paz y al medio ambiente. Los ensayos nucleares afectan el frágil equilibrio ecológico del planeta, por lo que avances en materia de desarme contribuyen a reducir los efectos nocivos sobre el entorno.

Los ensayos nucleares, hasta 1962, se realizaban en la atmósfera y, por consiguiente, se depositaba una cantidad inmensa de materiales radioactivos en el aire, sustancias que se distribuían posteriormente en el medio ambiente. Hasta esa fecha había ocurrido alrededor de 500 explosiones nucleares; de las cuales 300 correspondían a EE.UU., 180 a la URSS, 25 a Gran Bretaña y 4 a Francia¹⁰. Como consecuencia de la carga radiactiva a la atmósfera, se alcanzaron niveles peligrosos para la vida de nuestro planeta. Se calcula que ya se habían inyectado 10 toneladas de plutonio a la atmósfera. Este cae de regreso a la superficie en un par de años y pasa a formar parte del ecosistema terrestre y acuático; el plutonio es un elemento sumamente tóxico, ya que después de ser ingerido o inhalado se instala perfectamente en el organismo, las partes vulnerables donde ataca es en el hígado o los pulmones, la radiación que emite puede causar serios daños, como por ejemplo: tumores que se pueden convertir en cáncer, basta ingerir una millonésima de gramo de plutonio para que la salud corra un gran riesgo.

1.2. El papel de la Organización de las Naciones Unidas y los tratados internacionales para frenar la proliferación del armamento nuclear.

Debido a que la ONU surgió de una conflagración mundial, su principal objetivo desde su creación ha sido el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional después de la Segunda Guerra Mundial, y así ha quedado plasmado en la propia Carta de las Naciones Unidas.¹¹ Pero en la actualidad la ONU tiene por delante un difícil camino para lograr la tan urgente reforma que necesita, en la que existen

¹⁰ <http://www.taller.org.ar/Energia/Nuclear/mitoV.ppt>. / Carrera Armamentista / 5 de agosto de 2006/

¹¹ De la Gorce, Francoise. "El desarme y la seguridad en un mundo multipolar: no proliferación, cooperación regional, mantenimiento y fomento de la paz", en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp.62-81.

múltiples factores, los cuales son necesarios resolver para alcanzar tal objetivo. Uno de ellos es que el sistema que existe en la actualidad ya no es igual al que prevaleció durante la Guerra Fría, un sistema donde se ha sufrido enormes mutaciones debido al acelerado desarrollo de la ciencia y la tecnología que puso en crisis al sistema capitalista, así como al sistema socialista que imperaba en la ex URSS.

El paso de la era industrial a la post-industrial ha ocasionado profundos cambios en el sistema económico, político, social y cultural; se pasó de la bipolaridad a la multipolaridad, al resurgimiento de los nacionalismos y localismos, la proliferación de los conflictos localizados, el vigor de los extremismos y los fundamentalismos, el terrorismo y la decadencia de los sistemas políticos tradicionales indican un gran cambio que no tiene paralelo en la historia. Todo ello se ha reflejado en el escenario internacional, que se tornó más convulsivo, inestable, inseguro e impredecible en años recientes.¹²

Por esta razón, el sistema de la ONU no corresponde a las nuevas y cambiantes realidades de la posguerra fría hasta el punto de requerir una profunda y urgente reforma para adaptarse al nuevo contexto internacional del siglo XXI, sumando además la falta de consenso respecto al tipo y alcance de las reformas, por lo que en los últimos años se ha suscitado un duro debate que impide aprobarlas. Esto no es extraño, puesto que, como siempre ha ocurrido en la política mundial, cada quien ve las situaciones de cambio y las reformas consecuentes según sus propios intereses y busca sacar el mejor provecho posible.

A lo anterior también se debe sumar la falta de acuerdos entre las 191 naciones con diferente desarrollo y peso político, esto por la obvia razón de que los países desarrollados no desean perder su posición privilegiada que el viejo sistema aún vigente les ha conferido, en tanto que la gran diversidad de países subdesarrollados aspira a obtener mayores espacios.

¹² Ibidem.

La propia Secretaría General de la ONU viene realizando una serie de modificaciones importantes para actualizar la institución y que ésta responda a los enormes desafíos del nuevo siglo. De hecho, la Cumbre del Milenio, que se llevó a cabo en septiembre de 2000 y que contó con la participación de 147 jefes de Estado y de gobierno, se realizó con el firme propósito de buscar soluciones a los retos del nuevo contexto internacional, así como establecer una serie de metas y principios que se tiene previsto alcanzar para el 2015 y las prioridades de la Declaración del Milenio han pasado a convertirse en un marco normativo para la acción de todo el sistema de las Naciones Unidas.

En el caso del desarme, con el fin de la Segunda Guerra Mundial y los arreglos de paz que establecieron las condiciones idóneas para la creación de la Organización de las Naciones Unidas, se hizo posible un contexto que facilitó la fundación de un sistema institucionalizado de desarme conocido como maquinaria de desarme, al que se sumaron diversos organismos internacionales y acuerdos políticos que impulsaron los esfuerzos y las acciones de los miembros de la ONU en este campo.

Con el tiempo, el desarme y la limitación de armamentos se convirtieron en cuestiones prioritarias para ésta. Dicha preocupación se ha traducido en la permanente inscripción del tema en la agenda internacional de la ONU (desde el 26 de enero de 1946, la cuestión del desarme atómico quedó inscrita en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas), donde el objetivo del desarme es la reducción del nivel de capacidades militares nacionales o la prohibición total de ciertas categorías de armas ya desplegadas.¹³ Este enfoque supone que los armamentos son por sí mismos fuente principal de tensiones y guerra. En el caso particular de las armas nucleares, así como de las armas de destrucción masiva, su sola existencia y la posibilidad de usarlas constituyen un grave peligro para la humanidad, por lo que el desarme en este caso se dirige hacia una eliminación completa.

¹³ Marin Bosch, Miguel. "Seis décadas de negociaciones multilaterales de desarme", en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 75, IMR, octubre 2005, pp. 17-37.

Existen muchas críticas a la labor que ha desempeñado la ONU en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Se destaca que la capacidad de la organización de adecuarse a su época se vincula de manera directa con su capacidad para prevenir los riesgos a esa paz y seguridad internacional. Por ello, los aspectos relacionados con la no proliferación se consideran prioritarios en el proceso de redefinición del sistema de las Naciones Unidas de este siglo. Sin embargo, a casi 18 años del fin de la guerra fría, aún falta una reorganización institucional de las relaciones internacionales, pues prevalecen acciones preventivas unilaterales de una potencia: Estados Unidos.¹⁴

Algunos hechos han puesto en duda la viabilidad del sistema de seguridad colectiva, como por ejemplo: los atentados del 11 de septiembre de 2001, la guerra en Irak que concluyó formalmente en mayo de 2003, el retiro de la República Popular de Corea del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en enero de 2003, las sospechas de que algunos países mantienen programas nucleares con fines no pacíficos y la incorporación de doctrinas de seguridad que incluyen la opción nuclear.

La Carta de las Naciones Unidas menciona al desarme una sola vez en su artículo 47 y se refiere más bien al tema de la regularización de armamentos (artículos 26 y 47). Sin embargo, dada la inacción del Consejo de Seguridad en la regulación de armamentos en sus primeros 50 años, la Asamblea General se fue ocupando del tema del desarme, creando una maquinaria o mecanismos de desarme sobre el cual se iniciaron las negociaciones respectivas.

La contribución de la Asamblea General de las Naciones Unidas fue decisiva para definir las prioridades en materia de desarme. Desde 1945 las negociaciones de desarme se concentraron en la eliminación de las armas de destrucción masiva, es decir, las armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas. Sin embargo, fue en 1978, que al desarme nuclear se le asignó el primer lugar.

¹⁴ Walters, op.cit.

En materia de desarme, las Naciones Unidas han desempeñado diferentes funciones como: representar el marco para definir nuevas normas y políticas en la materia y transmitir las a la comunidad internacional en busca del establecimiento de una especie de código de comportamiento. También han servido de foro para debatir y negociar posiciones internacionales comunes, así como políticas, convenciones y regímenes.

Sin bien es cierto que la mayor parte de las negociaciones para el establecimiento de los diversos tratados y acuerdos de desarme nuclear se han llevado a cabo fuera del marco de la ONU, las iniciativas y las ideas relativas a los regímenes recientes surgieron en la Asamblea General.

En 1978 también se reconoció el sistema institucional de desarme constituido por dos órganos de la Asamblea General de la ONU: 1) Primera Comisión de Desarme y Seguridad Internacional y 2) Comisión de Desarme de Naciones Unidas. Asimismo, se consideró a la Conferencia de Desarme, con sede en Ginebra, como el único foro multilateral de negociaciones de desarme. Aunque define su reglamento propio y sus propios procedimientos, al foro lo administra la Secretaría General de las Naciones Unidas.¹⁵

La comunidad internacional se encuentra en un proceso de reflexión y examen de esta maquinaria especializada, esto como consecuencia de la falta de capacidad en las negociaciones de los diversos eventos que se han suscitado en los últimos 7 años, donde la ONU perdió demasiada credibilidad como consecuencia de las diversas acciones realizadas por EE.UU. tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

Cabe señalar que no son estos los únicos escándalos en los que se ha visto envuelta la credibilidad y legalidad de la organización; por ejemplo, existen casos de corrupción (no privativo de los estados miembros) en el programa Petróleo por Alimentos, en Irak, en el que incluso se involucró a familiares del Secretario General, Kofi Annan. También se mencionan los abusos del personal civil y militar de los

¹⁵ Marin Bosch, op.cit.

cascos azules que condujo a la renuncia del Alto Comisionado para los Refugiados.¹⁶

En ese contexto tuvieron lugar demasiadas decisiones unilaterales, donde la mayor perjudicada fue la ONU, ya que EE.UU. pasó por alto las diversas recomendaciones e inspecciones que hizo el OIEA a los países que George W. Bush atacó por sus presuntos vínculos con los ataques del 11 de septiembre. La ONU apareció como un títere frente a estas circunstancias, poniendo en tela de juicio su credibilidad y los motivos de su creación desde hace ya poco más de 60 años.

Desde ese momento a la fecha, no han parado las constantes críticas al sistema de las Naciones Unidas y la urgente reforma que necesita para ser un instrumento lleno de legalidad, el cual deba ser respetado por todos los países sin excepción. Hasta el día de hoy la ONU sigue buscando la manera de adaptar al contexto actual toda su maquinaria, reformar el sistema que hasta la fecha ha mostrado su poca capacidad para enfrentar los retos de un mundo que cada vez parece ser más hostil.

Lo anterior deja ver la creciente necesidad del multilateralismo, pues en un mundo globalizado, la ONU representa la alternativa por excelencia para lograr la concordancia en un planeta que, por más mundializado, se sigue componiendo de muchos actores estatales con diversos estadios económicos, políticos, militares, culturales y educativos, en donde si se tiene pleno acuerdo de que los grandes problemas como son el narcotráfico, pandemias, crimen organizado, terrorismo, inmigración ilegal, refugiados, pobreza, deterioro del medio ambiente, proliferación de las armas nucleares, trasiego de armamento, sólo pueden atenderse mediante la acción conjunta de toda la comunidad internacional.

De igual modo, sería importante redimensionar el artículo 108 de la Carta de la ONU, el cual hace referencia a las reformas del sistema de la organización y la entrada en vigor de éstas para "...todos los miembros de las Naciones Unidas cuando hayan votado a favor dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos, por las dos terceras

¹⁶ Reyes, Javier. "Las Naciones Unidas, México y la Política Mundial", Revista de Comercio Exterior, octubre de 2005, pag. 858.

partes de los miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad".¹⁷

En esta cuestión, hay que observar que los integrantes del Consejo de Seguridad cuentan con su derecho de veto, que es la facultad de paralizar cualquier debate o decisión que pudiera afectar los intereses de las cinco potencias que lo conforman y resulta difícil imaginar que alguien que cuenta con ciertos privilegios renuncie a ejercerlos; una situación más que paraliza la reforma de la ONU.

1.2.1. Primera Comisión de la Organización de las Naciones Unidas.

Hace 60 años la Asamblea General de la ONU desde septiembre a diciembre se reúne en la Primera Comisión, a la que le fue encargada la tarea de examinar los asuntos relativos al desarme y seguridad internacional.

Durante muchas décadas los trabajos anuales de la Primera Comisión se iniciaban con un debate general sobre los distintos temas de desarme. Luego se examinaban los diversos proyectos de resolución que, una vez aprobados, pasaban a ser recomendaciones al Plenario que a su vez, los convertía en resoluciones de la Asamblea General.

Con el tiempo el debate general de la Primera Comisión se tornó rutinario y sus proyectos de resolución resultaron ser textos cuyo contenido se iba repitiendo año tras año. Así, hacia finales de la década de los ochenta, muchos países insistieron en que se modificaría la forma en que la Primera Comisión llevaba a cabo sus trabajos, y es justamente lo que se ha estado haciendo a lo largo de los últimos 15 años.

Los cambios registrados en los métodos de trabajo de la Primera Comisión se inscriben dentro de un proceso interno de autocrítica de la propia Comisión y forman parte de la reforma general que esta llevando a cabo la Asamblea General de la ONU desde hace once años.

¹⁷ <http://www.un.org/spanish/Deps/dda/dda.htm> Declaración relativa con visión al futuro/23 de febrero de 2008.

Los temas asignados a dicha Comisión son los relativos al desarme y desde hace tiempo, esta Comisión lleva a cabo debates interactivos basados en un programa y un formato acordados al principio de cada sesión.

También se ha logrado una mayor participación de la sociedad civil. Además, se ha acortado la duración de su reunión anual de seis a cuatro semanas; pero, no se ha podido reducir el número de resoluciones que la Asamblea General adopta sobre temas de desarme en sus sesiones anuales. En la última década, el total ha sido de unas cincuenta resoluciones, casi todas sobre la base de recomendaciones de la Primera Comisión.¹⁸

El reto al que se enfrenta dicha Comisión es principalmente el adaptarse al nuevo contexto internacional, que después del fin de la Guerra Fría ha cambiado completamente; ya no existe un balance en el poder entre esos dos países, ahora sólo recae en EE.UU., que a pesar de ya no ser una potencia económica, sigue siendo una potencia militar y política, motivo que le permite seguir manejando las grandes tomas de decisión mundial de acuerdo a sus intereses.

1.2.2. Conferencia de Desarme.

El tercero y último de los foros donde se examina el desarme se constituyó hacia finales de la década de los cincuenta, cuando resultó obvio que no se podría avanzar en la búsqueda del desarme sin modificar los métodos de trabajo y composición de otros foros. De ahí la decisión de la Asamblea General en 1957 de ampliar a 25 el número de miembros de la Comisión de Desarme, decisión que tomó tras haber rechazado la propuesta de la URSS de abrir la Comisión a la participación de todos los demás miembros de la ONU (lo que haría dos años más tarde), ese rechazo se debió al respecto mayoritario a las posiciones de los países occidentales, encabezados por EE.UU.

¹⁸ Naciones Unidas. "El papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme", en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp.9-27.

Vale la pena recordar que por estas fechas empezó a aumentar el número de Estados miembros de la ONU, incluyendo a varios de Europa Oriental, hecho que habría de incidir en los siguientes intentos para crear foros de desarme más eficaces. Otro acontecimiento que sería determinante para las futuras negociaciones de desarme. Se trata de la conferencia celebrada en 1958 a instancias de la URSS con el objeto de encontrar medidas factibles para prevenir un ataque atómico por sorpresa; en ella participaron diez naciones, cinco de lado de EE.UU. y cinco de lado soviético. La conferencia resultó un fracaso, pero su composición equitativa sirvió de base para determinar la integración de lo que se convertiría en el futuro órgano negociador de desarme.

En 1959 la URSS inscribió en la Agenda de la Asamblea General el tema de “Desarme general y completo”¹⁹, propuso un programa de desarme en tres etapas, con miras a eliminar en un plazo de 4 años y bajo control internacional, todas las fuerzas armadas y todos los armamentos. En vísperas de la sesión anual de la Asamblea, los cancilleres de Estados Unidos, Reino Unido y la URSS se reunieron para discutir el problema de Berlín, fue un momento de distensión y los tres aprovecharon el encuentro para crear un nuevo comité de desarme compuesto por diez naciones que, a diferencia de los pasados órganos de desarme, ya no estaría bajo la tutela del Consejo de Seguridad y, lo que es más, funcionaría al margen de la ONU aunque tendría ciertos vínculos con su Asamblea. El Consejo de Seguridad dejó así de ocuparse del desarme o la regulación de armamentos, una de las principales tareas que signo la Carta de la ONU.

La Asamblea General examinó la propuesta soviética y Estados Unidos, Francia y Reino Unido formularon sendos comentarios. Como resultado de esa discusión, la Asamblea declaró que el desarme general y completo era la meta de la ONU en este campo y turnó la propuesta soviética tanto a la moribunda Comisión de Desarme, como el recién establecido Comité de Desarme de las Diez Naciones (Resolución 1378 (XVI), aprobada unánime el 20 de noviembre de 1959 por los entonces 82 miembros de la ONU). Cuando este último se reunió por primera vez en marzo de 1960, en Ginebra, se presentaron propuestas encontradas que pueden resumirse de

¹⁹ Marin Bosch, op.cit.

la siguiente manera: por un lado, la URSS y sus aliados proponía un ambicioso programa de desarme general y completó; por otro, Estados Unidos y sus aliados sugirieron que en una primera etapa el Comité de Diez Naciones acordara aquellas medidas susceptibles de un estricto control, que pudieran tomarse cuanto antes para reducir los arsenales nucleares, así como el nivel de fuerzas armadas. En otras palabras para los países del grupo Occidental, las propuestas de la URSS constituían el desarme sin verificación mientras que para esta última, las propuestas de EE.UU. constituían la verificación sin desarme.

A instancia de la India, la Asamblea General encargó a EE.UU. y la URSS a ponerse de acuerdo sobre la composición de un órgano de negociaciones que resultara satisfactorio tanto para ellos como para el resto del mundo. Esta solicitud se concretó en una propuesta, sometida por las dos superpotencias, que fue aprobada por unanimidad, según la cual se había acordado establecer un nuevo órgano de desarme al margen de la ONU copresidido por EE.UU. y la URSS, el cual sería denominado el Comité de 18 naciones²⁰ (ENCD, por sus siglas en ingles), que informaría anualmente a la Asamblea General. Esta última fue así adquiriendo un papel cada vez más relevante en el campo de desarme.

Los miembros de ENCD estuvieron repartidos por tres grupos: cinco que pertenecían a la OTAN (Canadá, EE.UU., Francia, Italia Reino Unido); cinco del pacto de Varsovia (Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Rumania y la URSS) y ocho no alineados y neutrales (Birmania, Brasil, Etiopía, India, México, Nigeria, Republica Árabe Unida y Suecia). Este último grupo habría de servir de puente entre las dos alianzas militares facilitando el acuerdo entre ellas.

En lo referente a su composición, desde principios de la década de los ochenta, la Conferencia de Desarme examinó la cuestión de la ampliación de su composición, tema que se originó en 1978 cuando se llevaron a cabo consultas acerca de su integración de la recién creada CD. Dada la necesidad de limitar el tamaño de este foro negociador, muchos países se quedaron fuera, no obstante lo cual se acordó que la CD examinaría periódicamente su composición.

²⁰ Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, op.cit.

La Asamblea General le atribuyó las siguientes prioridades sobre desarme: armas nucleares; otras armas de destrucción masiva, incluso armas químicas; armas convencionales, incluso las que se puedan considerar excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y reducción de las fuerzas armadas (Párrafo 45 del Documento Final, contenido en la resolución S-10/2 de 30 de junio de 1978).

La Conferencia de Desarme inició sus trabajos en 1979 y es el único foro multilateral de negociación sobre la materia. Sesiona de enero a septiembre, y cada otoño informa a la Asamblea General acerca de sus trabajos sobre una variada gama de problemas de alcance global cuya solución es de interés para toda la humanidad. Su reunión anual se divide en tres sesiones: mediados de enero a fines de marzo (10 semanas), mediados de mayo a fines de junio (siete semanas), y fines de julio a mediados de septiembre (siete semanas). Lo mismo que sus antecesoras, tiene vínculos con la ONU pero no es un órgano subsidiario de la Asamblea.

Esas prioridades están reflejadas en el siguiente decálogo que desde 1979 constituye la agenda formal de la Conferencia de Desarme en Ginebra:²¹

- 1.- Armas nucleares en todos los aspectos.
- 2.- Armas químicas.
- 3.- Otras armas de destrucción en masa.
- 4.- Armas convencionales.
- 5.- Reducción de presupuestos militares.
- 6.- Reducción de las fuerzas armadas.
- 7.- El desarme y el desarrollo.
- 8.- El desarme y la seguridad internacional.
- 9.- Medidas colaterales; medidas para fomentar la confianza; métodos efectivos de verificación relacionados con medidas de desarme apropiadas y aceptables para todas las partes interesadas.
- 10.- Programa comprensivo de desarme para lograr un desarme general y completo bajo control internacional eficaz.

²¹ Marín Bosch, op.cit.

Desafortunadamente desde su creación hasta comienzos de la década de los noventa, la Conferencia de Desarme tuvo éxitos esporádicos en la organización de sus trabajos y no se logró concluir un solo tratado. Pero muy distinta fue la situación de la Conferencia de 1993 a 1996, tiempo en el que se concluyeron dos de los principales acuerdos sobre desarme: en 1993, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Uso de las Armas Químicas y sobre su Destrucción (CAQ) y, en 1996, el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT, por sus siglas en inglés).²²

También a principios en esos años hubo otros acontecimientos alentadores en el campo del desarme. Los acuerdos START (*Strategic Arms Reduction Talks*), entre EE.UU. y la Federación de Rusia, apuntaban hacia una reducción considerable de sus respectivos arsenales nucleares. Sin embargo, no hay que perder de vista que, a principios del siglo XXI y pese a los tratados START I y II, los arsenales nucleares estratégicos de EE.UU. y Rusia siguen siendo superiores a los que tenían hacia 1960. A lo anterior debemos de sumarle el contexto internacional, en el cual ya dejó de existir la confrontación nuclear entre esos dos países, esto ayudó a transformar el ambiente en los foros multilaterales de desarme, lo que hizo posible, entre otras cosas, el inicio de las negociaciones para la prohibición completa de los ensayos nucleares.

La situación de la no proliferación de las armas nucleares es hoy bastante complicada. Se han registrado mejoras significativas en su diseño así como la fabricación, y lo que fue un monopolio de una, dos o tres y hasta ocho naciones, ahora esta al alcance de muchas otras. Lo que uno intenta hoy para mejorar la seguridad, más adelante tiende a reaparecer en otra parte como una amenaza.

El desarrollo de nuevos y más sofisticados armamentos suelen tener efecto de un bumerang: parecen ofrecer seguridad hasta que otros los desarrolla. Y así el ciclo se repite. En otras palabras, la proliferación se refiere tanto a la cantidad (países) como a la cantidad de los arsenales ya existentes.

²² Naciones Unidas. "Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares", en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.19, ONU, N.Y., 1994, pp.38-52.

1.2.3. Comisión de Desarme.

En su primera resolución aprobada unánimemente en 1946, por los entonces cincuenta y un países miembros de la ONU, la Asamblea General estableció la Comisión de Energía Atómica, a la cual se le pidió que hiciera propuestas concretas sobre cuatro cuestiones: a) el intercambio entre todas las naciones de información científica fundamental sobre los usos pacíficos de la energía atómica; b) el control de la energía atómica hasta donde fuera necesario para garantizar su empleo únicamente con fines pacíficos; c) la eliminación de los arsenales nacionales de las armas atómicas así como todas las otras armas capaces de causar la destrucción en masa y d) salvaguardias efectivas, mediante inspecciones y otros medios, para proteger eficazmente a los Estados que respeten sus compromisos contra los peligros de violaciones y evasiones.²³

La Comisión estuvo compuesta por los entonces once miembros del Consejo de Seguridad y Canadá. Su tarea principal era someter propuestas al Consejo para su aprobación. Pero a principios de 1952 y no obstante la oposición de la Unión Soviética, la Asamblea creó la Comisión de Desarme que, bajo el Consejo, tuvo un mandato general sobre cuestiones de desarme; su composición fue idéntica a la que tenía la Comisión de Energía Atómica, misma que fue disuelta.

En 1954 la Comisión de Desarme creó una subcomisión compuesta por Canadá, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y la URSS. En los siguientes años la Comisión y su Subcomisión examinaron un sinnúmero de propuestas. En 1957 la Asamblea General aumentó la composición de la Comisión a veinticinco miembros; sin embargo, la Comisión ampliada tampoco tuvo mucho éxito y dejó de existir en 1958. Así terminó el primer intento de la ONU para negociar acuerdos de desarme.

En junio de 1978, la Asamblea General de la ONU, en su primera sesión extraordinaria dedicada exclusivamente al desarme, estableció una nueva Comisión de Desarme, pero ahora como un órgano subsidiario de la Asamblea y compuesta por todos los países miembros de la ONU.

²³ Marin Bosch, op.cit.

La nueva Comisión de Desarme fue creada como un órgano de deliberación (ya no de negociación), con dos funciones: primero, considerar diferentes problemas en la esfera del desarme y hacer recomendaciones al respecto; segundo, dar seguimiento a las decisiones y recomendaciones pertinentes de la primera asamblea extraordinaria dedicada exclusivamente al desarme. La Comisión presenta un informe anual a la Asamblea.

La Comisión de Desarme se reúne cada año durante tres semanas y funciona mediante sesiones plenarias y grupos de trabajo. El número de estos últimos depende de los temas sustantivos de su agenda.

A lo largo de los años, la Comisión ha formulado principios, directrices y recomendaciones de consenso sobre un amplio número de asuntos que más adelante han sido aprobados por la Asamblea General.

1.2.4. Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nuclear (TNP).

El Tratado de No Proliferación Nuclear, destinado a impedir que nuevos países ingresaran al club nuclear, se firmó en 1968.²⁴ Las naciones que firmaron el tratado renunciaron al desarrollo de sus propias armas nucleares, pero lo hicieron a cambio de asistencia técnica para emplear la tecnología nuclear con fines pacíficos.

Las naciones del club por su parte, se comprometen a no traspasar información ni ayuda en asuntos que pudiera llevar a la fabricación de bombas por otros países. Las naciones que ya pertenecían al club en 1968 no eran inspeccionados por tal organismo. Muchas de estas no firmaron este tratado protestando porque las potencias nucleares no hacían nada para evitar la proliferación de armas dentro de sus propios territorios. Entre los no firmantes se encuentran Brasil, Argentina, Pakistán, India, Israel y Sudáfrica, todos ellos con la capacidad reconocida de desarrollo de armas nucleares. Es interesante indicar que ya en 1947 la URSS

²⁴ Cirincione, Joseph. "Un mundo con menos armas nucleares: nuevas Iniciativas", en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XX, No. 2 y 3, ONU, N.Y., 1997, pp. 17-29.

había propuesto un tratado de no proliferación que incluía a todas las naciones dentro de las medidas de control internacional.

Respecto de los ensayos de armas nucleares, en octubre de 1992 EE.UU. decidió suspender los suyos temporalmente, a pesar de que el Congreso había aprobado una disposición que permitía algunos tipos de prueba. Rusia y Francia también declararon una moratoria en los EE.UU.

Es posible que estas actitudes positivas de los países del club nuclear estuvieron influidas por la cercanía de mayo de 1995, fecha en que se discutió el futuro del Tratado de No Proliferación (TNP). Los ENPAN exigieron como condición para continuar con el TNP que, por lo menos, los del club dejaran de probar nuevos modelos de armamentos y se comprometieran a un cese total de ensayos nucleares. Además de dificultar el diseño de nuevos sistemas bélicos, una prohibición de este tipo haría más difícil la proliferación. Ya se contaba con técnicas sismológicas y estaciones instaladas en muchas partes del planeta que permitirían controlar el cumplimiento de un Tratado de prohibición total.

Desde 1986 se operan estaciones de control sísmico conjuntamente entre los EE.UU. y otros países. La técnica de control se basa en la distinción entre las ondas sísmicas de alta frecuencia generadas por la explosión respecto de otros eventos como por ejemplo temblores.²⁵

Estos últimos años se han reducido los arsenales de los dos países con mayor armamento nuclear, pero por otra parte, han surgido problemas con algunos países con menor equipo de este tipo. Primeramente, Sudáfrica reconoció en 1993, haber mantenido durante 30 años un programa secreto destinado a la fabricación de armas nucleares supuestamente para usos pacíficos. En 1991 ofreció la adhesión de su país al Tratado de No Proliferación. En este momento Sudáfrica está sometido a inspecciones y al sistema de salvaguardias del OIEA y se da por hecho que todas sus instalaciones bélicas han sido destruidas y el material enriquecido puesto bajo la administración de este organismo.

²⁵ ibidem.

En el caso de la Conferencia de Examen del TNP, que tuvo lugar en el año 2000, tuvo como objetivo los siguientes tres puntos:

1. La firma y la ratificación, sin demora y sin condiciones y con arreglo a los procesos constitucionales, del Tratado para la prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para lograr su pronta entrada en vigor.
2. Una moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear hasta que entre en vigor el Tratado.
3. La necesidad de entablar negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable, por lo que se prohibía la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otro.²⁶

Por otro lado, en los últimos años han traído algunas noticias positivas en el ámbito de la seguridad nuclear, primero el número de países signatarios del TNP ha aumentado, en parte por la adhesión de muchas de las repúblicas ex Soviéticas, en particular tres de las cuatro nucleares se han declarado interesadas solamente en el uso pacífico de la energía nuclear. Francia aceptó adherirse al protocolo de salvaguardias que somete solamente sus actividades nucleares civiles al control de la OIEA.

En América Latina se han logrado algunos avances en cuanto a los Acuerdos que limiten un posible desarrollo bélico. Argentina y Brasil, que no habían accedido a las condiciones de inspección requeridas por el TNP, llegaron a un acuerdo en que ambos renuncian a sus programas para producir armas nucleares y aceptan un programa mutuo de control de instalaciones nucleares. Ambos países ratificaron el Tratado de Tlatelolco en 1994 e igualmente lo hizo Chile.

La conclusión a la que podemos llegar es, que para lograr el desarme nuclear es menester que EE.UU. concluya que dichas armas son innecesarias y habría que

²⁶ Elaraby, Nabil. "La no proliferación y las cuestiones de la seguridad regional y mundial. La seguridad regional y la no proliferación nuclear", en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVI, No. 3, ONU, N.Y., 1993, pp. 63-71.

eliminarlas, posibilidad que, en vista del ambiente político en Washington, resulta imposible de contemplar en el futuro cercano. Es más, el llamado *Nuclear Posture Review* del presidente *Bush* asigna un importante papel a las armas nucleares.²⁷ La OTAN también se escuda en su posible uso y, con su ampliación, ahora hay más personas que viven en países que aceptan y defienden la posesión de armas nucleares y su posible uso.

Los últimos años no han sido nada buenos para quienes abogan por el desarme nuclear. En mayo de 2005 los 187 Estados parte en el TNP se reunieron a lo largo de cuatro semanas en Nueva York, en su séptima conferencia de examen. La Conferencia resultó un rotundo fracaso.

1.2.5. Organización del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (OTPCE).

El Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT, por sus siglas en inglés) tiene como antecedente al Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares (PTBT, por sus siglas en inglés) creado en 1963²⁸, donde los EE.UU., el Reino Unido y la entonces Unión Soviética pusieron fin a sus ensayos en la atmósfera y debajo del agua, y se comprometieron a no llevarlos a cabo en el espacio ultraterrestre. Pero no se prohibieron los ensayos subterráneos. El OTPCE (por sus siglas en español) quiere decir una cesación de la carrera de armamentos nucleares, así como la cesación total de los ensayos nucleares.

La decisión de iniciar la negociación del OTPCE se inició en Ginebra, en el seno de la Conferencia de Desarme, en agosto de 1993 y fue refrendada ese otoño por la Asamblea General en su resolución 48/70, la primera adoptada unánimemente sobre esta cuestión.

²⁷ Brooks, David. "Trasladar la ONU fuera de un país que viola la legalidad, pide Chávez", en *La Jornada*, Sección Mundo, México, 17 de septiembre de 2005, pp. 23-24.

²⁸ Cirincione, op. cit.

La OTPCE cuenta en la actualidad con 176 Estados signatarios, de los cuales 125 lo han ratificado, aunque todavía no están todos los que deberían pertenecer a él para que el tratado entre en vigor.

Este tratado tiene su razón de ser en la idea de que la realización de ensayos nucleares es necesaria para mantener la eficacia de éstas, para hacerlas más sofisticadas e influye grandemente en la proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos, por este motivo, la cesación de los ensayos nucleares ha sido uno de los objetivos centrales de la comunidad internacional en materia de desarme.

La OTPCE fue siempre el principal objetivo de la ONU en materia de desarme, que año tras año la Asamblea General aprobaba resoluciones que invariablemente reflejaban la preocupación de la comunidad internacional y de la ONU misma en este ámbito.

De igual manera, durante la Conferencia de Desarme, se incorporó este tema como el primero de su agenda desde 1979. De hecho el tema ha sido la manzana de la discordia en todas las reuniones en las que se ha abordado el asunto de desarme nuclear en las negociaciones multilaterales de desarme y sobre todo en las conferencias de examen del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

Asimismo, el tema del cese a los ensayos nucleares cobró más auge a raíz de la conclusión del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, mejor conocido como el Tratado de Tlatelolco, el cual se abrió a firma el 14 de febrero de 1967.²⁹

En agosto de 1996 se concluyó el tratado y en septiembre la Asamblea General lo abrió a la firma. La OTPCE cuenta con un sistema de verificación muy completo y una organización propia cuya sede está en Viena; su futuro, sin embargo, es incierto.

²⁹ Morales Tenorio, Gerardo Isaac. *México en los esfuerzos internacionales por el desarme y la problemática actual de las armas de destrucción masiva*, Instituto Matías Romero, México, 2001, 126 pp.

La OTPCE adolece de varios defectos de fondo y uno de forma. En primer lugar, no contiene ninguna disposición acerca de la necesidad de avanzar hacia el desarme nuclear; tampoco prohíbe la investigación y el desarrollo de los llamados ensayos de laboratorio, en los que se emplean sistemas de cómputo para simularlos. Su tercer defecto de fondo es la disposición relativa a su entrada en vigor (artículo XIV), pues para que ello ocurra es menester que el tratado sea firmado y ratificado por los más de cuarenta Estados que tiene reactores de investigación nuclear o reactores para la generación de energía. En el mejor de los casos, entrará en vigor en dos o tres décadas.³⁰

Su defecto de forma es la manera en que fue concluido. La Conferencia de Desarme toma sus decisiones por consenso y varios países, principalmente India, se opusieron a que el texto fuese enviado a la Asamblea General. No obstante estas objeciones, Australia decidió presentarlo a la Asamblea. Desafortunadamente países como India y Pakistán han llevado a cabo ensayos con armas nucleares. Pakistán replicó de inmediato con sus propios ensayos.

Por otro lado, las tensiones internacionales han ido en aumento en torno al tratado, particularmente desde la fecha en que el Senado de EE.UU. decidió rechazar su ratificación, no obstante el apoyo con que cuenta en los medios militares y la opinión pública.

En 2001 el futuro de la OTPCE se complicó más. El gobierno de EE.UU. anunció que no estaba de acuerdo con el apoyo que le había dado al tratado la administración anterior; incluso pensó en explorar la posibilidad de eliminar la firma del presidente *William Clinton* que aparece en el tratado. Vale la pena recordar que *Clinton* fue el primer mandatario en firmar la OTPCE en la ONU, el 24 de septiembre de 1996. Por cierto, lo hizo con la misma pluma que utilizó el presidente *Kennedy* para rubricar en 1963 el Tratado para la Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares (PTBT, por sus siglas en inglés). Sin embargo, pese a sus esfuerzos, el 13 de

³⁰ *ibidem*.

octubre de 1999 el senado de los EE.UU. rechazó la OTPCE por cincuenta y un votos en contra y cuarenta y ocho a favor.

Esa actitud de la Casa Blanca fue parte de la política que, en materia de desarme, emprendió en 2001 la administración del presidente *George W. Bush*, política que incluyó el anuncio de una posible reanudación de sus ensayos nucleares; un ambicioso plan para desarrollar nuevas y más utilizables armas nucleares; su retiro del Tratado Antimisiles Balístico (ABM, por sus siglas en inglés) para poder así proseguir con la llamada Guerra de las Galaxias.³¹

Cuando fue la pasada Conferencia de Examen del TNP en 2005, la OTPCE fue nuevamente objeto de atención prioritaria por parte de la gran mayoría de los participantes, que lo siguen considerando como uno de los pilares de la no proliferación nuclear.

Estados Unidos de América puso todo su empeño en bloquear cualquier referencia a la entrada en vigor de la OTPCE. Esto a pesar de que dicha medida ha sido expresada en el preámbulo del TNP y de haber sido establecida como la más alta prioridad durante la Conferencia de Examen donde se decidió prorrogar la vigencia del tratado indefinidamente, así como de ser uno de los trece pasos acordados en el año 2000 para cumplir con las disposiciones del mismo, particularmente las contenidas en su artículo VI.

Una vez más las grandes decisiones a nivel internacional son manejadas a conveniencia de EE.UU., quien esta velando por sus intereses en esta materia; la OTPCE sería un instrumento muy eficaz si pudiese entrar en vigor lo más pronto posible, pero cada vez más lejana parece esta posibilidad dado los candados que se han aplicado al artículo XIV, donde varios países, entre ellos India, Pakistán, República Democrática Popular de Corea, Israel, Irán y Estados Unidos lo han firmado pero no lo han ratificado, imposibilitando su entrada en vigor y dejando cada vez más lejos esta posibilidad.

³¹ Bermúdez Torres, Lilia. "Nuevas Amenazas a la seguridad internacional", en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 68, SRE-IMR, febrero 2002, pp. 83-97.

1.2.6. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En el año 1957 la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Organismo Internacional de Energía Atómica³² (OIEA), instaurado para mantener la paz, así como velar por el uso pacífico de la energía nuclear. Esta agencia ha logrado su objetivo de impulsar variados usos no bélicos de la energía nuclear, pero esto no ha resultado ningún obstáculo para que el arsenal nuclear mundial crezca.

Muchos físicos nucleares asumieron roles de responsabilidad en la política científica estadounidense de los años 50 y 60. Se podría resumir la posición de la mayoría de estos científicos como un abierto compromiso con la seguridad nacional aunado a un apoyo igualmente entusiasta del control armamentista. Se opina que el rol de estos consejeros fue la clave de la decisión de *John F. Kennedy* para firmar el Tratado para la Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares en 1963.

Existe además una serie de tratados que prohíben la fabricación de armas nucleares en zonas geográficas específicas del planeta y fuera de él. En 1959 todos los países que pretendían poseer territorios en la Antártica firmaron un tratado que desmilitariza el continente. El tratado permite y reglamenta la inspección de las bases de investigación instaladas en la zona con el fin de comprobar el carácter no bélico de las actividades desarrolladas. El Tratado del Espacio Exterior, de 1967, proscribe la colocación de armas de destrucción masiva en la Luna, cuerpos celestes y en la órbita alrededor de la Tierra.

América Latina es la única región habitada del planeta libre de arsenales nucleares. En 1963, se iniciaron gestiones promovidas por cinco presidentes latinoamericanos para declarar la región zona desnuclearizada. Con el apoyo de la ONU en 1967 se firmó el Tratado de Tlatelolco, que prohíbe las armas nucleares en América Latina. En la segunda mitad del siglo XX, se logró concluir varios tratados de desarme, algunos realmente importantes, por una razón muy sencilla: cuando una de las potencias militares, llegaba a la conclusión de que ciertas armas o sistemas ya no le

³² Arellano García, Carlos. *Segundo Curso de Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 2ª ed., 1998, 935 pp.

eran útiles, decidía eliminarlas unilateralmente y luego, como corolario, exigir un tratado universal para asegurar que nadie más la tendría.

Todos los tratados existentes hasta la fecha reglamentan y controlan el número de armas nucleares y ciertas características que deben cumplir la prueba a que someten los artefactos. Sin embargo, es evidente que estas medidas internacionales han fracasado rotundamente como impedimentos para el crecimiento continuo de los arsenales nucleares de las dos grandes potencias. La mayoría de los países está de acuerdo en que un paso fundamental para lograr un alto en la carrera armamentista, seguido por último de una disminución en la cantidad total de artefactos bélicos, sería la firma de un acuerdo que prohíba totalmente los ensayos nucleares. Al menos en dos ocasiones entre 1961 y 1982, los EE.UU. y la URSS se habían sentado en la mesa de conversaciones para intentar llegar a un acuerdo sobre la prohibición total de ensayos nucleares, pero diversas circunstancias políticas han impedido que esta resolución se logre.³³

Detrás de las intenciones aparentes de los representantes que llevan las negociaciones que ocultan fuertes presiones, tanto a favor como en contra de lograr un acuerdo de prohibición total de ensayos nucleares. Los más firmes defensores de las pruebas de artefactos nucleares se encuentran en los laboratorios dedicados al diseño y fabricación de las armas. En los EE.UU. estos son el Laboratorio Nacional de Los Álamos, en Nuevo México y el Laboratorio Nacional Livermore, en California.

En 1972 se firmó el Tratado de los Mísiles Antibalísticos (ABM, por sus siglas en inglés), que resultado de varios años de conversaciones entre los EE.UU. y la URSS, respecto a la limitación de armas estratégicas. El tratado junto con las modificaciones posteriores, limita el desarrollo de sistemas antibalísticos con la defensa del territorio y sólo permite la instalación de uno de tales sistemas de cada país.

³³ Barcena Caqui, Martha. "La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU", en Revista Mexicana de Política Exterior, No.65, SRE, México, noviembre 2001-febrero 2002, pp. 65-81.

Se puede concluir que estas últimas décadas el mayor riesgo de una guerra nuclear desapareció con el fin de la URSS, el tamaño de los arsenales comenzó a disminuir de manera importante y el nuevo estilo de relaciones entre los EE.UU. y la Federación Rusa ha convertido en lejana la amenaza de un enfrentamiento directo.

Pero, al mismo tiempo, han surgido problemas nuevos, sobre todo asociados a la seguridad del material nuclear. No es totalmente claro que está ocurriendo con las toneladas de uranio y plutonio enriquecido provenientes de las cabezas nucleares desmontadas, ni con parte del material nuclear y piezas posiblemente sustraídas de las instalaciones que quedaron en Repúblicas ex soviéticas sin medios de control eficaces. Estos años han demostrado que países considerados no nucleares pueden llegar a un nivel de desarrollo suficiente como para hacer detonar un artefacto. Estos países estarán sin duda muy interesados en adquirir conocimientos, instrumentos y combustible nuclear. Las amenazas han cambiado, pero aún quedan sobre la superficie terrestre muchas veces más armas de las necesarias para destruir nuestro planeta.

Capítulo 2. Las estrategias de desarme nuclear implementadas por Estados Unidos de América como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001.

Los atentados terroristas sufridos por EE.UU. han marcado un antes y un después en la historia mundial del siglo XXI. Si bien es cierto que este país se ha caracterizado por una constante participación en conflictos mundiales desde la Primera Guerra Mundial en 1914, hasta la invasión de Kuwait (1990-1991), la cual había sido una de las últimas guerras donde se había contado con el liderazgo y participación de este país.

Sin embargo, el 11 de septiembre de 2001, cambió este panorama debido a los atentados terroristas que sufrió EE.UU. en New York y el Pentágono, cuyo efecto psicológico fue desmesurado. Por primera vez se había violado el espacio aéreo del país más poderoso del mundo y se había hecho con sus propias aeronaves, el vuelo 11 de *American Airlines* y el vuelo 175 de *United Airlines*, ambos fueron empleados para impactarse contra el *World Trade Center*, además se utilizó el vuelo 77 de *American Airlines*, el cual se estrelló en una esquina del Pentágono y se presumió de la existencia de un cuarto avión, que no llegó a su objetivo en Pensilvania.¹

Lo anterior conmocionó a la población estadounidense. ¿Como podían sentirse seguros en su propio territorio después de esto? tenían razón de sentirse así, ya que EE.UU. estaba acostumbrado a luchar y enfrentar conflictos fuera de su territorio, si había daños materiales no le perjudicaban a él, las bajas humanas solo eran de sus soldados, no había civiles estadounidenses de por medio, sólo los del país donde se libraba el conflicto.

Ahora sin previo aviso y con terroristas que fueron entrenados en su mismo territorio para pilotear sus aviones, recibieron uno de los ataques que más ha impactado a la opinión pública mundial, por la cantidad de víctimas inocentes (2973 muertos) y por las escenas que fueron captadas en el preciso momento en que estaban sucediendo

¹ Rosas, María Cristina. *Terrorismo, democracia y seguridad. 11 de septiembre: cinco años después*, UNAM-ANU, México, 2006, 322 pp.

los eventos. El presidente condenó dichos ataques y casi inmediatamente se culpó a la célula terrorista Al Qaeda, encabezada por *Osama Bin Laden*; este último negó rotundamente tales acusaciones, pero durante las elecciones presidenciales de 2004 apareció un video en Afganistán donde *Bin Laden* reconocía haber sido el autor intelectual de dichos ataques y, posteriormente el 11 de septiembre de 2007, apareció otro video confirmando las acusaciones de *George W. Bush* contra él.²

Las repercusiones de dichos atentados se vieron instantáneamente en todo el mundo, todos sintieron una empatía con los estadounidenses y una nota que salió en *Le Monde* confirmó ese pensamiento, declarando “*Nous sommes tous Américains*”.³

A lo anterior hay que sumarle que, luego de los atentados, el presidente *George W. Bush* se lanzó a la lucha contra el terrorismo, declarando lo siguiente: “El 11 de septiembre cambió a nuestro país; cambió la política de nuestro gobierno. Adoptamos una nueva estrategia para proteger al pueblo estadounidense: perseguiremos a los terroristas dondequiera que se escondan; no haremos distinción alguna entre los terroristas y aquéllos que los protegen, y reforzaremos nuestra seguridad dentro del país al promover la libertad en el Oriente Medio”,⁴ además de que la lucha contra el terrorismo también concibe sanciones económicas y militares.

La anterior declaración realmente nos deja pensando en su significado real, casi como en la época del presidente *Harry S. Truman* que lanzara, en marzo de 1947, una doctrina con su nombre la cual dejaba muy en claro que sólo podía haber dos elecciones: estar de parte de los EE.UU. o sino, los países que no se alinearan con él quedaban automáticamente en la posibilidad de ser vistos como sus enemigos.

En este contexto de la lucha contra el terrorismo pasa lo mismo: estas conmigo o eres sospechoso de terrorismo o de poseer armas de destrucción masiva; entonces ante este escenario todo mundo resulta sospechoso, como pasó en el caso de Irak y

² www.globalissues.org/article/440/11-thingd-to-remember-on-september-11

³ Colombani, Jean-Marie, *Nous sommes tous Américains*, en *Le monde*, 13 de septiembre 2001.

⁴ <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2005/12/20051214-1.es.html>

como está pasando con Irán, Siria, Libia, Corea del Norte, Cuba y Venezuela, donde casualmente la mayoría de ellos cuenta con yacimientos de petróleo.

EE.UU. los considera una amenaza porque cree que apoyan al terrorismo, además él también pretende librar esta “batalla” para proteger a sus amigos y aliados de posibles ataques terroristas; estas iniciativas se han dejado sentir más en el aspecto de la seguridad, ya que desafortunadamente a partir de estos acontecimientos, se han visto grandes muestras de xenofobia contra personas que sean árabes o parezcan serlo (ya sea por su vestimenta o por su aspecto físico) las medidas de seguridad en las fronteras aumentaron dramáticamente y la gente brindó un apoyo total al presidente y las decisiones que este tomó.

Ahora, después de casi 7 años de librar esta batalla y, a casi 5 años de la invasión de Irak, se pueden ver los resultados reales de esta lucha. La población ya dejó de sentir esa empatía hacia su presidente y por lo menos más de la mitad de la población estadounidense ya está cansada de que su gobierno siga empeñado en buscar la democracia para un país que no lo pidió y en el cual se están gastando demasiados recursos. Una clara muestra de lo anterior son las recientes elecciones para Presidente de EE.UU.; el 4 de noviembre del año en curso la población de este país deja muy en claro la inconformidad del rumbo que estaba llevando su país en manos del presidente *George W. Bush*: la crisis hipotecaria y la recesión en su economía fueron un motivo suficiente para votar, por primera vez en la historia de este país, por un candidato de color, el presidente electo, *Barack Obama*.

De igual modo, los países que le brindaron en un primer momento su apoyo (España, Francia, Inglaterra, entre otros) se están dando cuenta que realmente esta batalla no está dando los resultados esperados, además de que dos de ellos han sufrido atentados presumiblemente provocados por Al-Qaeda (España e Inglaterra) como consecuencia del apoyo de éstos con soldados en la guerra contra Afganistán e Irak.

Las guerras anteriormente mencionadas, están dejando un sabor muy amargo, pues a pesar de todo el gasto que se ha hecho, no se ha logrado capturar al “principal

responsable”⁵ y en cambio, siguen habiendo bajas de civiles iraquíes y de soldados estadounidenses, así como múltiples abusos a los derechos humanos en Irak.

Como consecuencia de esta batalla se han implementado varias estrategias para la lucha contra el terrorismo en materia de desarme, en este caso como nuestro objetivo de estudio son las armas nucleares, a continuación se enlistan las iniciativas que pueden ser consideradas más relevantes en materia de desarme nuclear:

1. Doctrina *Bush*
2. Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)
3. Resolución 1540 del CSNU
4. Convenio Internacional de Actos de Terrorismo Nuclear

2.1. Terrorismo: justificación para que EE.UU. lleve a cabo acciones preventivas.

Después del 11 de septiembre de 2001, *George W. Bush* declaró la guerra al terrorismo internacional. A partir de ahí, los atentados terroristas se multiplicaron (España, Inglaterra, Bali, sólo por mencionar algunos). Y si hacemos memoria, de sus primeras declaraciones, *George W. Bush* habló de una cruzada contra el terrorismo; pero es bien sabido que violencia genera más violencia y esa es una de las consecuencias de la cruzada que aún continúa.

Después del 11 de septiembre vivimos en un mundo con menos libertad y menos democracia, donde existe un nuevo enemigo —el Islam— que fue creado por los estrategas y politólogos estadounidenses.

Tras la caída del muro de Berlín y la desaparición del comunismo, dejó de existir una justificación para continuar atacando objetivos que son clave para los intereses nacionales de EE.UU., debemos recordar que la economía estadounidense es una economía basada en la guerra, una guerra por recursos, así ha sido siempre y, en la

⁵ www.rebellion.org/ En la era del terror/ viernes 24 de octubre de 2008.

actualidad, es por el petróleo, por ello la urgente necesidad de crear un nuevo escenario internacional que permita continuar con esta estrategia de inventar enemigos y que mejor que el terrorismo, que se puede situar en cualquier lugar del mundo.

Aunque suene dura esta verdad, en cada una de las guerras en que ha participado este país y que él mismo ha llegado a propiciar, siempre es por un motivo que ya anteriormente se mencionó y es, el apropiarse de los recursos y bienes del país que se está atacando, además de que detrás de cada guerra siempre hay intereses de terceros; por ejemplo, los países que apoyaron a EE.UU. en su incursión en Irak estaban esperando la rebanada de ese gran pastel que significa la reconstrucción de un país en la posguerra, así como también las compañías constructoras y contratistas.

Lo anterior resulta ser una razón suficiente para explicar las guerras en Afganistán (gas) e Irak (petróleo); por este mismo motivo es explosivo el Cáucaso (Azerbaiyán, Georgia, Armenia); por eso se desestabiliza desde Washington a México, Venezuela, Nigeria, Irán, Palestina e Indonesia. Para una potencia como EE.UU., a la que le quedan reservas energéticas para 10 años, la energía lo es todo. Sin guerra no hay petróleo y no hay negocio y, sin estas dos, obvio no podría existir la potencia que hoy conocemos.

Ahora bien, para comprender en términos generales que es el terrorismo, resulta importante el incluir una definición simple y que a su vez, contenga todos los elementos necesarios para la comprensión de este termino que, como consecuencia de los atentados ocurridos en territorio estadounidense, se ha vuelto importante en la agenda internacional de este país.

Si bien es cierto que la literatura nos ofrece cientos de definiciones del terrorismo, algunas ponen el acento en los terroristas; otras, en los fines que éstos persiguen, y otras en las técnicas empleadas. Sin embargo, sólo dos son las características esenciales que distinguen al terrorismo de otras formas de violencia. En primer lugar, el terrorismo se dirige contra personas que no tienen la calidad de combatientes, diferenciándose así de la guerra; en segundo lugar, los terroristas

emplean violencia con una finalidad bien precisa, que por lo general es la de difundir miedo al grupo elegido como blanco de sus ataques. Esta provocación deliberada del miedo es lo que supera al terrorismo del simple asesinato o agresión violenta.⁶

Por lo tanto, el terrorismo puede ser definido como el empleo o amenaza de violencia contra no combatientes, con una finalidad de venganza o intimidación, o para influir de alguna otra forma sobre un determinado sector de la población.

También admite una amplia gama de perpetradores como posibles actores:

- a) Estados y sus agentes
- b) Grupos internacionales o individuos aislados

A lo anterior debe agregarse los diversos motivos por los que se pueden cometer dichos actos; como por ejemplo: motivos políticos, religiosos o económicos o el simple gusto de matar.

Por otro lado, el terrorismo que usa armas de destrucción masiva constituye la forma más moderna y más extrema de violencia. Las ADM son aterradores por sí mismas y son intrínsecamente no discriminatorias. Los terroristas buscan por igual hacer daño primordialmente a los civiles, para que a la vez esto provoque el temor en el Estado o gobierno.

Si bien es cierto que el terrorismo, conocido como tal, ha existido desde hace casi tres siglos, ahora parece ser que con la apertura en todos los ámbitos (comercio, comunicaciones, tecnología, transporte) de las sociedades, en una especie de paradoja, esta misma apertura se ha convertido en su vulnerabilidad, ya que facilita el acceso a los terroristas, y al mismo tiempo parece ser que esta clase de eventos le están regresando de nueva cuenta el poder al Estado, para otra vez controlar a la población, va a valer más la *raison d'état* que los "derechos" para mantener la seguridad del país, o sea un retorno a la realpolitik.⁷

⁶ Stern, Jessica. *El terrorismo definitivo. Cuando lo impensable sucede*, Ed. Gránica, Argentina, 2001, p.85.

⁷ Hoge, F., James Jr. y Rose, Gidem. *¿Por qué sucedió? El terrorismo y la nueva guerra*, Ed. Paidós, España, 2002, p. 326.

Ahora pasaremos a las estrategias implementadas por EE.UU. como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001.

2.2. Los cambios en la estrategia de no proliferación y desarme nuclear de Estados Unidos de América.

El Gobierno del presidente *George W. Bush*, proclama que no tolerará desafíos a su ventaja de poder, estableció explícitamente el derecho de intervención en cualquier parte del mundo con ataques preventivos y declaró que todo esto se justifica en defensa de la libertad, el libre mercado, la propiedad privada y otros elementos de sociedades libres y abiertas. *Bush* establece que la supremacía estadounidense no tolerará ninguna competencia a su poder: "el presidente no tiene ninguna intención de permitir que algún poder extranjero alcance la enorme delantera que EE.UU. ha logrado desde la caída de la Unión Soviética hace más de una década. Subraya que su país debe y tiene que mantener la capacidad para derrotar todo intento de un enemigo, sea un Estado o un actor no estatal, de imponer su voluntad sobre Estados Unidos, nuestros aliados o nuestros amigos".⁸

El documento de treinta y tres cuartillas, llamado: La estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos, debió ser presentado por cualquier presidente al Congreso, pero en este caso es la primera vez que el Gobierno de *Bush* detalla su política global de forma comprensiva, aunque muchos elementos habían sido expresados y conocidos.

La estrategia descarta los elementos básicos de la llamada política de disuasión y no proliferación que han formado el eje, por lo menos oficialmente, de la política exterior estadounidense durante los últimos cincuenta años. En su lugar, promueve el concepto de contra proliferación, es decir, el desarme obligado de todo poder que desafíe o represente una amenaza a los intereses estadounidenses.

En torno a la lucha contra la amenaza de adversarios con armas de destrucción masiva, se establece el concepto de esfuerzos preactivos de contra proliferación

⁸ www.jornada.unam.mx /opinión/ataques preventivos/ sábado 21 de septiembre de 2002

para atacar a países y terroristas, porque EE.UU. ya no puede depender sólo de una posición reactiva como en el pasado, y por tanto tiene el derecho de actuar contra la amenaza antes que sea desatada.

Sobre la guerra contra el terrorismo, la posición de *Bush* desde el 11 de septiembre, indica que EE.UU. actuará en conjunto o solitario sólo si es necesario para ejercer el derecho de autodefensa al actuar preventivamente. "Tenemos que adaptar el concepto de amenaza inminente a capacidades y objetivos de los adversarios de hoy"⁹

Largamente EE.UU. ha mantenido la opción de acciones preventivas contra una amenaza suficiente a su seguridad nacional, entre más grande sea la amenaza, más grande es el riesgo de inacción y más convincente el argumento a favor de tomar acción anticipada para defenderse, aun si permanece la incertidumbre sobre los tiempos y lugares de un ataque enemigo. Para demorar o prevenir tales actos hostiles de sus adversarios, EE.UU. actuará, si es necesario, preventivamente. Para EE.UU. defender el país a costa de cualquier amenaza es un compromiso fundamental para el gobierno de *Bush*.

Todo esto sustituye la política anterior de EE.UU., señala el documento de depender de medidas de no proliferación, descartando así las premisas de acuerdos internacionales sobre desarme y control de armas.

EE.UU. mantendrá su supremacía militar y política en el mundo lanzando ataques preventivos contra todo aquél que pretenda amenazarlo, ya sean Estados o grupos terroristas. La nueva doctrina militar anunciada por el presidente *George W. Bush* pone fin oficialmente a las estrategias de disuasión y contención que prevalecieron durante la Guerra Fría.

La nueva doctrina marca el inicio de un período en el que, todo indica, la guerra ya no será la continuación de la política por otros medios, como decía el estratega alemán *V. Clausewitz*, ya que a partir de ahora EE.UU. estará dispuesto a atacar sin haber agotado todos los esfuerzos diplomáticos.

⁹ www.whitehouse.gov/news/releases/2002/06/20020601-3.html discurso del presidente *George W. Bush* "en contra del terrorismo", 11 de julio de 2005.

El presidente *Bush* ha elaborado esta nueva estrategia de seguridad nacional de largo alcance y de prevención contra estados hostiles y grupos terroristas, la que transforma la fuerza militar de EE.UU. Hoy este país disfruta de una fuerza militar y de su gran influencia económica y política.

Para derrotar esta amenaza se debe utilizar cada herramienta: el poderío militar, la defensa, la aplicación de la ley, la recopilación de inteligencia y gestiones vigorosas para cortarles el financiamiento a los terroristas. El peligro más grave que encara esta nación está en la confluencia del radicalismo y la tecnología. Los enemigos de los EE.UU. declararon abiertamente que procuran armas de destrucción en masa, y hay pruebas que indican que lo están haciendo con determinación. EE.UU. no permitirá que estas gestiones tengan éxito. La cooperación con otros países para denegar, contener y restringir los esfuerzos de sus enemigos para adquirir tecnologías peligrosas esta latente.

Para combatir las armas de destrucción en masa se debe de actuar contra la proliferación, se debe impedir y crear defensas contra las amenazas antes de que se hagan realidad. Se tiene que estimular un mayor apoyo político y financiero a los programas de no proliferación y reducción de amenazas.

Ha llevado cerca de una década comprender la naturaleza verdadera de esta amenaza. Considerando las metas de los estados al margen de la ley y de los terroristas, EE.UU. ya no puede depender exclusivamente de una posición de reacción, como lo hizo en el pasado. La incapacidad de frenar a un atacante potencial, la inminencia de las amenazas de hoy y la magnitud del daño potencial que podrían causar las armas preferidas por sus adversarios, no permiten tal opción. EE.UU. implementa que él no puede dejar que sus enemigos den el primer golpe.

Durante la Guerra Fría las armas de destrucción en masa se consideraban armas de último recurso, cuyo uso arriesgaba la destrucción de quienes las utilizaran. Hoy se considera un temor que grupos terroristas puedan utilizarlas. Para los estados al margen de la ley estas armas son herramientas de intimidación y agresión militar contra sus vecinos. Pueden también permitirles intentar amenazar a EE.UU. y a sus aliados a fin de impedir que frenen o repelan la conducta agresiva de los estados al

margen de la ley. Estos también consideran las armas de destrucción en masa su mejor medio de vencer la superioridad de EE.UU. en armas convencionales.

Debemos adaptar el concepto de amenaza a las capacidades y objetivos de los adversarios de hoy. Los Estados al margen de la ley y los terroristas no buscan atacar usando medios convencionales, saben que estos fracasarían. En cambio, dependen de actividades terroristas y, potencialmente, del uso de armas de destrucción en masa, armas que pueden ocultarse fácilmente, transportarse en secreto y utilizarse sin previo aviso.

Como se demostró con las pérdidas de 11 de septiembre de 2001, el objetivo específico de los terroristas es causar víctimas civiles a gran escala, y estas pérdidas serían exponencialmente más graves si los terroristas adquieren y utilizan armas de destrucción en masa.

Por largo tiempo EE.UU. ha mantenido la posibilidad de la acción prioritaria para contrarrestar un peligro a su seguridad nacional. Cuanto mayor sea la amenaza, mayor es el riesgo y más imperiosa la razón para tomar esas medidas preventivas¹⁰.

Con el fin de apoyar opciones de prevención EE.UU. propone los siguientes puntos: crear un mejor y más integrada capacidad en materia de inteligencia para proveer información oportuna y precisa sobre las amenazas, donde quiera que puedan surgir; coordinar cuidadosamente con los aliados una evaluación común de las más peligrosas y continuar la transformación de las fuerzas militares a fin de garantizar su capacidad de llevar a cabo operaciones rápidas y precisas que logren resultados decisivos.¹¹

¹⁰ www.rebellion.org/petras/petras071002.htm /Doctrina Bush: la construcción desenfrenada del imperio/12 de septiembre de 2007/

¹¹ www.usinfo.state.gov/espanol/ Doctrina Bush/ 27 de febrero de 2008/

2.2.1. La Doctrina Bush (ataques preventivos).

El escenario doméstico en EE.UU., dio un cambio drástico después del 11 de septiembre, en este capítulo se examinará el tema que ha surgido de la Estrategia de Seguridad Nacional de este país dada a conocer después de los atentados del 11 de septiembre de 2001.¹²

Esta doctrina surgió dentro de la administración *Bush*, con el apoyo de miembros importantes dentro de la Casa Blanca, los cuales plantearon el empleo de la fuerza militar llamada preventiva para defender su seguridad nacional. En este análisis es muy importante examinar los antecedentes históricos en lo que respecta al empleo de las fuerzas militares estadounidenses en forma preventiva, ya que a lo largo de la historia de este país han jugado un papel fundamental en la intervención a países que significaron un peligro para su hegemonía a nivel mundial durante el periodo de la guerra fría, en la primera invasión a Irak, así como otras que siempre se han llevado a cabo para proteger sus intereses tanto políticos, económicos y estratégicos.

Ya no es extraño que ahora sea EE.UU. el gendarme de los demás, pasando por encima de las organizaciones internacionales, implementado sus políticas sin pedir y dar razón de lo que haga a pesar de las críticas internacionales y el antiamericanismo que se ha generado, sobre todo, en Medio Oriente.

Esta doctrina está basada en enemigos que son indefinidos, que están planeando ataques inminentes, son Estados débiles que pueden ser peligrosos; ahora que podrá hacer un arma de gran alcance utilizada por aquellos países antiamericanistas donde se ha desatado el odio contra EE.UU. como consecuencia de las intervenciones en su territorio y muertes de sus propios amigos y familiares, esto conlleva a que grupos extremistas ligados a la religión den su vida para continuar esta guerra santa y así, buscando ser terroristas, provoquen la pérdida de más

¹² <http://www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/aravena/021023.html/> La nueva doctrina de seguridad estratégica

vidas inocentes. El objetivo de EE.UU. es destruir estas células terroristas extremistas desde su planeación.

El resultado de esto serán guerras irracionales y paranoicas, aunque conlleve a una oposición nacional así como internacional. Las políticas extremistas o ultra imperialistas enunciadas por esta doctrina son una amenaza para toda la comunidad internacional. Es importante criticar este punto y rechazar los peligros inmediatos planteados por esta doctrina, es importante oponerse a esta política radical e injusta.

Si bien el empleo de una fuerza preventiva por parte de EE.UU. generalmente se asocia con el empleo manifiesto de sus fuerzas militares, es importante anotar que funcionarios del gobierno de este país han utilizado también la acción clandestina para influenciar en los resultados políticos y militares en otros países. La historia indica que EE.UU. ha utilizado esta forma de intervención para impedir que algunos grupos o figuras políticas obtengan o mantengan el poder político en detrimento de los intereses de este país.¹³

EE.UU. se atribuye el derecho a lanzar ataques preventivos contra otras naciones y a actuar al margen de las organizaciones internacionales, cuando así lo aconsejen sus propios intereses; no permitirá que se reduzca su "inmensa ventaja militar" frente a los demás países, y trabajará activamente para extender su modelo de capitalismo al resto del planeta.

El documento titulado *La nueva estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos*, también realizado por la asesora *Condolezza Rice*, una de las principales asesoras de la Casa Blanca y una de las personas más importante para la toma de decisiones de la política exterior de EE.UU, ella proclamó una estrategia de seguridad para solamente proteger sus intereses. La estrategia de seguridad,

¹³ www.usinfo.state.gov/journals/itps/1202/ijps/pj7-4gr1.htm/ Acción clandestina/24 de agosto de 2008/

anuncia *Bush*: "...se basará en un internacionalismo típicamente americano que refleja la unión de nuestros valores y nuestros intereses nacionales".¹⁴

El texto establece de manera oficial que los EE.UU. están por encima de cualquier nación, incluso de la ONU; trabajará en algunos rubros de apoyos sociales; sin embargo, ellos no recibirán ninguna instrucción y mucho menos se van a dejar regir por sus regulaciones.

La supremacía militar y política de EE.UU. será vigilada a toda costa, su fortaleza e influencia será lo bastante poderosa para poder disuadir a potenciales adversarios; un ejemplo de ello lo tuvimos en la Guerra Fría con la URSS, país que a pesar de su influencia comunista, su poder y su acumulación de armas no pudo superar a los EE.UU.

El objetivo consistirá en identificar y destruir la amenaza antes de que se acerque, incluso si hay dudas sobre el lugar y momento del ataque enemigo. El hecho de violar la soberanía del país o llevar a cabo acuerdos para poder limar asperezas, mientras sea una amenaza para la gran potencia, no abra excusa.

La política exterior de *Bush* se muestra más agresiva: la potencia demuestra que es el policía que castigará a aquellos que no respeten la ley, como es el caso de Irak, no importa las cuantiosas muertes de civiles, como de las bajas de soldados norteamericanos.

Aunque el principal objetivo de la Doctrina *Bush* es eliminar a sus enemigos, el ataque preventivo implementado por la Casa Blanca y los llamados "tres halcones" (*Condolezza Rice, Dick Cheney y Donald Rumsfeld*), tomaron como su primer laboratorio de pruebas a Irak, aunque las cosas no han resultado tan buenas, como se mencionó anteriormente, las pérdidas humanas de ambos lados continúa y, además, no han podido tener el control sobre los rebeldes.

¹⁴ www.whitehouse.gov/news/releases/2002/06/20020601-3.html/ discurso del presidente George W. Bush en West Point el 1 de junio de 2002/3 de octubre de 2008/

La seguridad se intensificó de manera excesiva, tanto en las fronteras como en los Aeropuertos, lo que Bush indica es que ellos identificarán y destruirán la amenaza antes de que alcance las fronteras previniendo cualquier agresión a su soberanía.

La Estrategia de Seguridad Nacional de EE.UU. difundida en septiembre de 2002 y su implementación en Irak ha costado ya incontables vidas y conmovido hasta sus cimientos al sistema internacional. Una de las consecuencias de la guerra contra el terrorismo es la resurrección del fantasma de la carrera armamentista, con más participantes que nunca en el club nuclear. También se han ampliado los escenarios factibles de estallar en diferentes partes del globo.

La obvia razón para invadir Irak sigue siendo eludida de manera notable: la necesidad de establecer las primeras bases militares seguras de EE.UU. en el centro de los más grandes recursos energéticos del mundo.

A medida que se fueron derrumbando los antiguos pretextos, el presidente *Bush* y sus colegas comenzaron a revisar la Doctrina para poder apelar al uso de la fuerza aun cuando un país carezca de armas de destrucción masiva o de programas para desarrollarlas. La "intención y capacidad" para hacerlo es más que suficiente.¹⁵

Los peligros se acrecientan con la amenaza y el uso de la fuerza. Como se había anticipado, los planes militares estadounidenses han provocado también la reacción de China. El gobierno de Pekín ha anunciado planes para transformar su ejército en una fuerza de alta capacidad tecnológica capaz de proyectar su poder a nivel global para 2010. Los chinos "están reemplazando su arsenal nuclear de unos 20 misiles balísticos intercontinentales de la época de los años 70 con 60 nuevos misiles de ojiva nuclear múltiple capaces de llegar EE.UU.". ¹⁶

En 2003, en la Asamblea General de Naciones Unidas, EE.UU. votó sin respaldo alguno contra la implementación del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares y acompañado de su nuevo aliado, India, voto en contra de medidas para eliminar las armas nucleares. EE.UU, también votó solo contra "el respeto a las normas del medio ambiente" en acuerdos de desarme y de control de

⁴⁹ www.rebellion.org/noticia.php?id=5394/ Las Consecuencias de la Doctrina Bush/25 de mayo de 2008/

¹⁶ www.bbc.com. /China poseedora de armas nucleares/ 19 de septiembre de 2008/

armamentos, y acompañado apenas de Israel y Micronesia en contra de pasos para evitar la proliferación nuclear en Medio Oriente, pretexto que utilizó para invadir Irak.¹⁷

La guerra preventiva (o ataque preventivo) es aquella acción armada que se emprende con el objetivo (real o pretextado) de repeler una ofensiva o una invasión que se percibe como inminente o bien para ganar una ventaja estratégica en un conflicto. Aunque se suele aceptar como forma de autodefensa, la legitimidad de la guerra preventiva es objeto de intensa disputa, sobre todo por la dificultad de ponerse de acuerdo acerca de si la amenaza es real y, en caso de serlo, si se trata de un peligro que justifique el ataque, o bien se utilice como pretexto para atacar primero¹⁸.

Se refiere a la autodefensa de un país, el ataque armado sin ninguna justificación, modernamente, la Doctrina del presidente *George W. Bush* sobre ataques preventivos se refiere a la amenaza potencial causada por estados delincuentes con armas de destrucción masiva. Muchos Estados no apoyan la idea de la guerra preventiva ya que consideran que podría aplicarse arbitrariamente a cualquier amenaza real o imaginaria situada en el futuro.

El nuevo diseño de esta política implementada por *Bush* fue a consecuencia de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, por medio del documento "*The National Security Strategy of the United States of America*", define la política gubernamental de los EE.UU. en áreas estratégicas.

Su principal objetivo se centra en su política de la destrucción del terrorismo vinculada al grupo Al-Qaeda; también a su vez se interesó por la invasión en Irak. Aunque hubo una reacción por la comunidad internacional y una crítica interna; sin embargo, el nuevo diseño estadounidense reafirma un unilateralismo que no deja espacio para políticas consensuadas que son las únicas que aseguran, en el contexto de la globalización y la interdependencia, resultados efectivos en el corto y

¹⁷ www.jornada.unam.mx/2005/01/27/023a2pol.php/Doctrina Bush/23 de octubre de 2008/

¹⁸ www.whitehouse.gov/news/releases/2002/06/20020601-3.html/ discurso del presidente George W. Bush, Doctrina Bush el 1 de junio de 2002/3 de octubre de 2008/

largo plazo. El diseño de la administración *Bush* apunta a ejecutar su propia voluntad sin consideración de ningún tipo de otros actores. Los principales líderes y voceros han reafirmado que EE.UU. actuará de acuerdo a sus propios criterios e intereses.

Lo anterior significará un mayor aislamiento norteamericano, el peligro que declare la guerra en diversas situaciones sin alianzas que le den soporte efectivo en el largo plazo. Con ello el riesgo de la anarquía se incrementa de manera fundamental.

El Secretario de Defensa de los EE.UU., *Donald Rumsfeld*, en un artículo publicado en *Foreign Affairs* sobre La transformación de las fuerzas armadas, ya anunciaba que la mejor defensa y en algunos casos la única, es una buena ofensiva; es decir, los ataques preventivos se comenzaban a perfilar como la opción estratégica por parte de la nueva administración. En este sentido, *Rumsfeld* señalaba: “el desafío para este nuevo siglo es muy difícil, defender nuestra nación contra lo desconocido, lo incierto, lo que no se ve, lo inesperado. Puede parecer una tarea imposible pero no lo es. Para lograrlo debemos deshacernos de nuestras cómodas formas de pensar y planear (aceptar riesgos y probar cosas nuevas) a fin de disuadir y vencer a los enemigos que aún no se han presentado a desafiarnos”.¹⁹

La autodefensa es la principal estrategia de EE.UU. lo define como el camino de la acción; el aspecto fundamental es la acción de prevención antes de ser atacados y, por ende, destruir cualquier amenaza en contra del imperio. Después de las amenazas terroristas y el sentimiento antiamericano adoptó esta doctrina. La idea del ataque preventivo se constituye, por lo tanto, en el eje de la nueva doctrina estadounidense. Se funda en que no se debe permitir a los enemigos dar un primer golpe. Esto es claro en el caso del terrorismo, sin embargo, referido a las relaciones interestatales el tema se vuelve sumamente complejo.

La nueva doctrina estratégica de los EE.UU. conlleva importantes peligros y que afectarán las distintas regiones del mundo. Esta doctrina incrementa la visión unilateralista y lleva a un mayor aislamiento a EE.UU. El aislamiento y el

¹⁹ www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/aravena/021023.html/Orígenes de la nueva doctrina/12 de agosto de 2008/

unilateralismo son “gemelos en la definición política-ideológica internacional estadounidense”.²⁰

El desarrollo del sistema internacional ha tenido en el liderazgo estadounidense una guía sustantiva a lo largo del último siglo. Ello se fundó en la capacidad para satisfacer los intereses propios en una perspectiva más amplia de consenso en el sistema internacional. Una mirada unilateral que reafirma el accionar preventivo y ofensivo tenderá a desestabilizar el sistema internacional con graves consecuencias para todos los Estados, en especial, los más débiles.

Algunos quizá creyeron que el terrible y profundo impacto que causaron los atentados terroristas del 11 de septiembre en las Torres Gemelas, conllevaría a la creación de una mejor política exterior estadounidense, más justa, más consciente de sus debilidades y excesos. Heridos en su propio corazón, los EE.UU. iban quizá a entender que los días de la simple defensa de sus propios intereses estaban contados y que iban a tener que tomar en cuenta las aspiraciones de un mundo que contribuyeron a hacer más interdependiente.

2.1.2. Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP).

En esta Iniciativa la proliferación de armas de destrucción en masa representan una amenaza fundamental a la estabilidad, la seguridad y la paz mundial. Por este motivo, en diciembre de 2002, EE.UU. publicó su Estrategia Nacional para Combatir las Armas de Destrucción en Masa, la cual proponía un enfoque general para oponerse a la amenaza de que estas armas caigan en manos de estados hostiles y terroristas, y que a la vez resulta ser el antecedente de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP).

Posteriormente, en mayo de 2003, el presidente *George W. Bush* anunció la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación²¹ (PSI por sus siglas en inglés), un dispositivo multilateral para mejorar y ampliar los esfuerzos dirigidos a impedir la

²⁰ www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/aravena/021023.html/La nueva doctrina de seguridad estratégica/12 de agosto de 2008/

²¹ <http://www.usembassy.cl/OpenNews/> Iniciativa Multinacional de Seguridad contra la Proliferación/ martes 26 de agosto de 2008.

corriente de armas de destrucción en masa (ADM), así como sus medios portadores y materiales relacionados, hacia y desde los países que son motivo de preocupación referente a la proliferación.

Esta iniciativa refleja la necesidad de un enfoque más dinámico y activo del problema mundial de la proliferación. Para EE.UU. refleja que, los países hostiles o terroristas procuran activa y decididamente obtener ADM usando técnicas que entorpecen los controles de exportación y las medidas de ejecución.

La ISP contempla asociaciones de estados que trabajan en concierto, empleando sus capacidades nacionales para desarrollar una amplia gama de instrumentos legales, diplomáticos, económicos, militares y de otro tipo, para interceptar los envíos de tales artículos.

Con esta Iniciativa, EE.UU. pretende que los otros países apoyen la ISP, así como también acciones más activas y deliberadas para impedir y detener los envíos de ADM, sus medios portadores y materiales relacionados, desde o hacia los estados o agentes no estatales que son motivo de preocupación.

Parece ser que la labor primordial de cualquier estado que pretenda formar parte de la ISP es la interceptación, donde los países miembros deben de estar dispuestos a cooperar en favor de esta Iniciativa promoviendo y fortaleciendo el marco legal dentro de su mismo territorio, teniendo como objetivo una búsqueda y control de cualquier peligro de ADM, así como un posible tránsito de las mismas, buscando fortalecer con esto las fronteras de cada país en favor de la lucha contra el terrorismo.

EE.UU. quiere que los países establezcan bases prácticas para cooperar en los esfuerzos de intercepción. Puede muy bien ocurrir que a un estado que indique interés en la ISP nunca se le pida que ayude en las intercepciones, simplemente porque no surge el caso que requiere la ayuda de ese estado. Sin embargo, los estados deben estar preparados para emprender una acción rápida y efectiva en caso de que puedan ser de ayuda en la prevención de un envío que pudiese convertirse en motivo de preocupación.

En el marco de esta Iniciativa, en uno de los párrafos de la Declaración de Principios de Intercepción, contiene una definición de “estados o agentes hostiles”, que es la siguiente: “los Estados o agentes no estatales que son motivo de preocupación referente a la proliferación se refiere generalmente a aquellos países o entidades que los integrantes de la ISP consideren como sujetos a actividades de interceptación, debido a que participan en la proliferación a través de: a) esfuerzos para desarrollar o adquirir armas químicas, biológicas o nucleares y medios portadores asociados; o b) transferencias de ADM (ya sea vendiendo, recibiendo o facilitando), sus medios portadores o materiales relacionados. Lo realmente preocupante es que ellos consideran que esta definición de un estado motivo de preocupación” puede llegar a ampliarse tan lejos como sea necesario.²²

Según la Declaración de Principios de Intercepción (DPI), la base para considerar que un estado es “motivo de preocupación referente a la proliferación” no consiste en que el estado se haya unido o no a tratados o regímenes multilaterales de no proliferación o si se mantiene en ellos.

Ahora bien, un tema muy importante es la relación de la ISP con las estructuras formales de no proliferación (por ej. TNP u OTPCE), así como con las organizaciones internacionales, tales como las Naciones Unidas.

La ISP solo se considera a sí misma como una actividad, no como una organización. Las actividades de la ISP deben estar de acuerdo con estructuras legales internacionales, muchas de las cuales, a su vez, ponen en práctica estructuras de no proliferación existentes.

EE.UU. quiere que los países establezcan bases prácticas para cooperar en los esfuerzos de interceptación. Puede muy bien ocurrir que un Estado que indica interés en la ISP nunca se le pida que ayude en las interceptaciones, simplemente porque no surge el caso que requiere la ayuda de este estado. Sin embargo, los estados deben estar preparados para emprender acciones rápidas y efectivas en el caso de

²² ibidem.

que puedan ser de ayuda en la prevención de un envío que es motivo de preocupación referente a la proliferación.

En esta Iniciativa se establecen pasos concretos para contribuir en la lucha contra la proliferación de ADM; a continuación se enlistan estos puntos concretos:²³

- 1.- Comprometerse formalmente o endosar públicamente la ISP y la Declaración de Principios de Intercepción.
- 2.- Empezar un examen de las autoridades legales actuales para llevar a cabo interceptaciones en el mar, en el aire o en la tierra, y proveer información sobre ellas.
- 3.- Indicar disposición a fortalecer autoridades donde fuera apropiado.
- 4.- Identificar recursos nacionales específicos que podrían contribuir a los esfuerzos de la ISP; por ejemplo, intercambio de información, recursos de ejecución militares y/o legales.
- 5.- Ofrecer puntos de contacto para las solicitudes de interceptación de la ISP y otras actividades operativas. Establecer procesos gubernamentales internos apropiados para coordinar los esfuerzos de respuesta de la ISP.
- 6.- Estar dispuestos a participar activamente en los ejercicios de entrenamiento de interceptación de la ISP y en operaciones reales, según surjan oportunidades.
- 7.- Estar dispuestos a firmar acuerdos relevantes o de establecer de otra manera una base concreta para la cooperación con los esfuerzos de la ISP.

Los pasos anteriores, los llevan a cabo los países que quieren participar en la lucha contra la proliferación de ADM, pero dentro de esta iniciativa, en su Declaración de Principios de Intercepción, establece dos conceptos que resultan alarmantes y son, “un país motivo de preocupación” y “causa justificada”.

El primero de estos conceptos significa, lo que representó el hecho de encontrar armas nucleares, químicas y biológicas en Irak; es decir, el derecho a intervenir en un país, a fin de hacer investigaciones para descubrir donde tienen estas armas,

²³ usembassy, op.cit.

violiar su soberanía por meras suposiciones e involucrar otros intereses de estado en esas investigaciones.

Ahora bien, en el caso del concepto de causa justificada, se emplea cuando se involucran envíos sospechosos de artículos relacionados con las ADM a Estados o agentes no estatales que son motivo de preocupación, en su Declaración de Principios, esta iniciativa insta a los estados miembros a emprender acción para abordar cualquier tipo de transporte que lleve su bandera o negarles el derecho de tránsito. Cada estado deberá decidir por sí mismo si la información suministrada por el estado solicitante justifica acceder a la solicitud.

Lo anterior resulta interesante debido a que, con estos conceptos, se pretende llegar tan lejos como sea necesario en la definición de lo que constituye para la ISP un estado motivo de preocupación y una causa justificada.

En el caso del concepto de estado motivo de preocupación, aparentemente hacen notar que este concepto será dado a países que no forman parte de ningún acuerdo o tratado multilateral de no proliferación o si se mantiene en ellos, pero es bastante claro que, en los casos como el de Irak, Corea del Norte, Irán y Siria, estos países han dejado los tratados de desarme, en específico nucleares por diversas razones, entre ellas, el hecho de que es injusto que a través de un tratado se quiera dejar desprotegidos y sin armas a los países que nunca han sido amenaza en ese sentido; sin embargo, países como EE.UU., que siempre han utilizado su armamento, perpetúen el derecho de seguir manteniéndolo e incrementándolo.

Ahora bien, pasando a la relación de esta iniciativa con las diversas estructuras formales de no proliferación del sistema internacional, se puede decir que ella misma se jacta de ser solamente una actividad, no una organización, donde las actividades de esta iniciativa estén al margen de esas estructuras.

En el caso de la ISP y su relación con el Sistema de las Naciones Unidas, en su Declaración de Principios, no establece ningún mecanismo de cooperación formal con la ONU o cualquier otro organismo multilateral o internacional, ya que no considera necesario crear algún nuevo tipo de mecanismo formal para la

coordinación regular con las Naciones Unidas, ya que solo consideran necesario mantener a la ONU o a cualquier otro organismo internacional informados del desenvolvimiento de la ISP; sin embargo, los estados miembros de la ISP pueden enviarle a estos organismos internacionales información sobre las actividades que están llevando a cabo o que piensan emprender, si creen que es necesario hacerlo.

De igual modo, en esta Declaración de Principios de la ISP se maneja la posibilidad de llevar a cabo acciones que estén autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entonces un participante podría citarla como autoridad para su participación en la interceptación.

Lo anterior deja muy en claro que, dicha Iniciativa creada por EE.UU., puede llevar a cabo las acciones que él y los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad consideren necesarias, con o sin la previa autorización de los demás miembros de las Naciones Unidas y, por ende, de la comunidad internacional, ya que si existiese alguna acción que haya sido aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU, esto solo les serviría para legitimar sus acciones, por lo tanto puede hacer las gestiones necesarias para aprobar ciertas resoluciones que le convengan y le den un marco de acción más amplio para las actividades que lleva a cabo en sus “organizaciones” creadas para la lucha contra el terrorismo y la proliferación de ADM.

2.2.3. La Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

La resolución 1540 fue aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su 4956ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2004.²⁴

En esta resolución se afirman tanto la peligrosidad de las armas nucleares, así como sus sistemas de vectores —sistemas de vectores: misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados capaces de transportar armas nucleares y que son diseñados para ese

²⁴ www.g021.lib.uic.edu/col/d/38221.htm/ Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU: la perspectiva de los EE.UU.

fin—, los cuales constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacionales, así como también la determinación de adoptar las medidas adecuadas y efectivas para luchar contra estas amenazas.

Para ello, dicha resolución establece 12 puntos para el control y eliminación de las armas de destrucción masiva, así como para la cooperación multilateral entre los Estados y, a su vez, el respeto por los tratados ya establecidos en materia de armas de destrucción masiva.

A continuación se enumeran dichos puntos establecidos en la resolución 1540:²⁵

1. *Decide* que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

2. *Decide también* que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas;

3. *Decide también* que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y, con tal fin, deben:

a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte;

b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física;

²⁵ *ibidem*.

c) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional;

d) Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el trasbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones;

4. *Decide* establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional y para un período no superior a dos años, un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos sus miembros, que, recurriendo a otros expertos cuando corresponda, le presente informes sobre la aplicación de la presente resolución para su examen y, para ello, exhorta a los Estados a que presenten al Comité un primer informe, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de la presente resolución, sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicarla;

5. *Decide* que ninguna de las obligaciones enunciadas en la presente resolución se interpretará de modo que contradiga o modifique los derechos y las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, o que modifique las atribuciones del Organismo

6. *Reconoce* la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole;

7. *Reconoce* que algunos Estados pueden necesitar asistencia para poner en práctica las disposiciones de la presente resolución en su territorio e invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan esa asistencia, cuando corresponda, en respuesta a las solicitudes concretas de Estados que carezcan de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en materia de aplicación de las mencionadas disposiciones o recursos para cumplirlas;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que:

a) Promuevan la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas;

b) Adopten normas y reglamentaciones nacionales, cuando no lo hayan hecho aún, para asegurar el cumplimiento de los compromisos que les incumben con arreglo a los principales tratados multilaterales de no proliferación;

c) Renueven y cumplan su compromiso con la cooperación multilateral, en particular en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas como medio importante de tratar de alcanzar y lograr sus objetivos comunes en el ámbito de la no proliferación y fomentar la cooperación internacional con fines pacíficos;

d) Establezcan medios adecuados para colaborar con la industria y el público y para proporcionarles información en lo tocante a las obligaciones que tienen con arreglo a esas leyes;

9. *Exhorta* a todos los Estados a que promuevan el diálogo y la cooperación sobre la no proliferación para hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

10. *Exhorta* a todos los Estados, como otro medio para hacer frente a esta amenaza, a que lleven a cabo, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional, actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos;

11. *Expresa su propósito* de vigilar atentamente la aplicación de la presente resolución y, en el nivel adecuado, adoptar las medidas adicionales que puedan ser necesarias con tal fin;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Debido a la importancia de esta resolución, se creó el Comité 1540, el cual antes era el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540. Dicho Comité cumple con funciones básicamente de promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540, por medio de un programa de trabajo que incluya la compilación de información sobre el cumplimiento por los Estados de los doce puntos anteriormente mencionados, así como presentar un informe anual sobre el avance en el control de las ADM y sus medios portadores. Este Comité debe contar con el apoyo de expertos en la materia y además se tomó la decisión, a través de la resolución 1810, de prolongar el mandato de este Comité hasta el 25 de abril del 2011.²⁶

Para los EE.UU., la resolución 1540, es la última de una serie de medidas internacionales concretas, dirigidas a impedir la proliferación de ADM y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por terroristas de tales armas.

Resulta obvio que para EE.UU. sea de suma importancia esta resolución, debido en primer lugar, a que él es uno de los principales patrocinadores, además de que su Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación sirvió de marco para la elaboración de la ya citada resolución.

Como ya ha sido plenamente mencionado en este trabajo, los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 dieron al movimiento mundial de no proliferación un nuevo sentido de urgencia, acentuado por la información recabada tras los atentados del 11 de septiembre sobre las ambiciones de diversas organizaciones y células terroristas de adquirir y usar ADM. El nexo evidente entre los terroristas y las

²⁶ www.un.org/spanish/sc/1540/ Comité 1540/miércoles 17 de septiembre de 2008.

ADM, hizo necesaria la evaluación de las herramientas existentes hasta el momento en materia de no proliferación de las ADM.

Por tal motivo, el Presidente *George W. Bush*, en el otoño de 2003 pidió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que adoptara una resolución contra la proliferación. Le instó a que tal resolución exigiera a los Estados tipificar como delito la proliferación de las ADM y materiales afines; promulgar y poner en práctica estrictos controles de exportación y poner en resguardo el material sensible dentro de sus fronteras.

La resolución 1540 amplía la resolución 1373 del CSNU, la cual fue aprobada inmediatamente después de los ataques terroristas del 11 de septiembre; en esta resolución se exige a los estados establecer medidas para garantizar que sus bancos no financien actividades terroristas, no permitan a los terroristas viajar, y sus territorios no apoyen actividades de adiestramiento para un nuevo ataque terrorista, así como evitar la proliferación vertical de ADM (la proliferación horizontal hace referencia a los canales de distribución de las armas nucleares, mientras que la proliferación vertical se refiere al perfeccionamiento de estas armas).²⁷

Pero la resolución 1540 va más allá, al exigir a los estados establecer y aplicar barreras jurídicas a la adquisición de armas de destrucción masiva por terroristas o por Estados. Esencialmente esta resolución exige a los Estados asegurar que cuentan con la infraestructura legal necesaria para hacer frente a la amenaza planteada por la participación de actores no estatales en cualquier aspecto de la proliferación de ADM, así como también los estados deben promulgar y hacer cumplir la legislación necesaria para impedir estas actividades en sus territorios. Exige a los estados vigilar y controlar tecnología, material y equipo sensible que existe, se fabrica o transita por sus territorios respectivos. En esencia esta resolución desea evitar que tales armas sean adquiridas por los terroristas.

EE.UU. desde siempre ha buscado el desarme de los demás países, instándolos a que adopten controles y medidas coercitivas fuertes y eficaces de control ADM

²⁷ www.un.org/spanish/docs/comites/1373/ Resolución 1373 contra terrorismo/ martes 25 de noviembre de 2008.

dentro de sus territorios. Con esta resolución se está pretendiendo aplicar medidas más duras, así como mantener un margen de control más amplio, pues ahora los países se ven en la obligación de entregar un informe anual acerca del estado de las aplicaciones de tales medidas.

Durante las negociaciones de la UNSCR 1540, los EE.UU. aparentemente se esforzaron por incluir altas normas de rendimiento de cuentas respecto a los requisitos de la resolución ya que, como ellos mismos lo mencionaron “su objetivo era no agobiar a los países con nuevas obligaciones”.²⁸

Para EE.UU. la UNSCR 1540, es el resultado de una negociación monótona, con frecuencia contenciosa; pero, finalmente, fructífera entre muchos países y un acuerdo por consenso sobre la forma de seguir adelante. Mantiene el elemento esencial enunciado por el presidente *George W. Bush*, donde menciona que “la comunidad internacional necesita adoptar medidas concretas; los estados tienen que establecer controles y medidas coercitivas eficaces a fin de que los actores no estatales no puedan adquirir tecnologías mortíferas que usarían contra los países civilizados. Estamos decididos a trabajar en estrecha colaboración con otros países para asegurar que establezcan controles y medidas coercitivas nacionales eficaces”.²⁹

Por otro lado, EE.UU. está pretendiendo poner el ejemplo a través de la elaboración de un informe que de cuenta detallada de la gama de leyes, programas e iniciativas estadounidenses para combatir la proliferación. Dicho informe, ofrece información detallada de las medidas adoptadas por los EE.UU. para poner en práctica la resolución 1540. El informe incluye asimismo información minuciosa de la labor que están realizando para ayudar a otros países, apoyar tratados vigentes de no proliferación y establecer la cooperación entre estados para impedir el tráfico ilícito.

Para concluir este apartado, se puede observar que la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSCR 1540, por sus siglas en inglés), fue

²⁸ <http://g021.lib.uic.edu/col/d/38221.htm/> resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU: la perspectiva de los EE.UU./15 de julio de 2008/

²⁹ *ibidem*.

una resolución aprobada en un periodo de tiempo relativamente corto, en comparación con otros proyectos de resolución propuestos por países que no son miembros del CSNU, a los cuales les ha tomado mucho mas tiempo dejar de ser solo un proyecto de resolución o simplemente no son aprobados.

Por lo tanto, resulta absurdo el asombro de los EE.UU. ante la rapidez con que se aprobó dicha UNSCR 1540, era más que obvio el hecho de que él, por ser miembro permanente dentro del Consejo de Seguridad de la ONU iba a lograr que su propuesta fuera aprobada lo más pronto posible, debido a la prioridad que tiene el tema del terrorismo y las ADM dentro de la actual agenda mundial.

Por otro lado, hay que resaltar —como ya se mencionó anteriormente— la similitud que existe entre los pasos para la lucha contra la proliferación de la ISP y los puntos de la UNSCR 1540, dentro del mismo texto de la ISP se confirma esto: la resolución 1540 del CSNU y la Declaración de Principios Interceptores se refuerzan mutuamente y son legal y políticamente compatibles.

Lo anterior deja muy claro que, si bien el Consejo de Seguridad de la ONU está compuesto por 4 miembros permanentes más, sigue predominando el interés del país mas poderoso militarmente hablando y que la agenda internacional continuará teniendo dentro de sus “prioridades” la lucha contra el terrorismo y las ADM, no tanto porque este tema le resulte plenamente crucial e importante a EE.UU. por lo ocurrido el 11 de septiembre, sino más bien, por la oportunidad que le brinda al permitirle la injerencia en los países que no estén realizando ninguna de estas medidas mencionadas en ambos instrumentos, así como el hecho de estar escudándose en el terrorismo para realizar sus intervenciones y ataques preventivos en favor de su interés nacional.

2.2.4. Convenio Internacional de Actos de Terrorismo Nuclear.

El desarme y el control de las armas constituyen un tema crítico para la paz y la salvaguarda del mundo. El desarme no sólo es importante para reducir el riesgo de otro posible conflicto bélico, sino también para dismantelar el legado de la guerra fría, así como para prevenir el gasto innecesario de recursos humanos y materiales

muy necesarios para fines más productivos y beneficiosos para el conjunto de la humanidad. Son muchos los grupos no-gubernamentales que están trabajando en proyectos de cambio global.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un Tratado que busca prevenir que los terroristas tomen posesión de armas nucleares o radioactivas.

El documento tiene como objetivo detener que redes clandestinas obtengan y usen armas nucleares. También su objetivo es llamar a los gobiernos a intercambiar la información y ayudarse unos con otros en la lucha contra el terrorismo, obliga a los gobiernos a procesar y extraditar a los individuos que poseen materiales radiactivos o dispuestos nucleares, o a quienes amenacen con poseerlos³⁰.

Este acuerdo ayudará a prevenir que grupos extremistas tengan acceso a las armas más letales que puedan ocasionar muertes de civiles en gran escala. El temor de la comunidad internacional es que hay tráfico ilegal de armas y material nuclear o radiactivo que cae en manos de grupos terroristas.

La Convención establece como crimen la posesión por parte de cualquier individuo de un material nuclear que pueda utilizarlo para cualquier atentado con la intención de causar la muerte de estos, heridas, daños a las propiedades o el medio ambiente.

El miedo es que estas armas las posea algún individuo que quiera o pretenda realizar algún daño, como declaró años atrás el ex presidente en ese entonces de la URSS, Boris Yeltsin. Dicho mandatario dio un informe donde se publica el extravío de un centenar de armas nucleares del tamaño de un maletín, pensando el alcance o la magnitud de ese hecho, persiste el temor de los investigadores en que algunas de esas armas hayan caído en manos de terroristas.

³⁰ http://newsvote.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/international/newsid_4442000/4442991.stm / Tratado contra terrorismo nuclear/ 10 de marzo de 2008.

Con esto la comunidad internacional está alertada de la posibilidad de un ataque contra una instalación nuclear o de abuso de materiales nucleares.

La nueva estrategia contra el terrorismo se caracteriza por ser exhaustiva y se basa sobre cinco pilares:

- 1) Disuadir a la gente de recurrir al terrorismo o de apoyarlo,
- 2) Negar a los terroristas el acceso a fondos y materiales,
- 3) Impedir a los Estados patrocinar el terrorismo,
- 4) Desarrollar la capacidad de los Estados para derrotar al terrorismo y,
- 5) Defender los derechos humanos.³¹

Se está precisando que se puede enjuiciar por actos de terrorismo a todo aquel que posea, utilice o fabrique material radiactivo, o quien usa estos medios para obligar o amenazar a una persona, organización o Estado de abastecerse o realizar un acto.

En caso de que estos actos sean cometidos, serán considerados motivos para solicitar la extradición del acusado: “los Estados parte se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo Tratado sobre la materia que concierten posteriormente entre sí”³², cita el Convenio de las Naciones Unidas en su artículo 13. Se proponen varias posibilidades para tratar al presunto autor de actos de terrorismo nuclear.

El Convenio entró en vigor el 7 de julio del 2007 y tiene como objetivo evitar y eliminar el terrorismo nuclear, enjuiciar a los perpetradores de este tipo de actos y promover la cooperación entre los Estados.

Los actos de terrorismo nuclear pueden acarrear consecuencias de la máxima gravedad y amenazar la paz y seguridad internacionales. También que las

³¹ www.enkidumagazine.com/art/2005/290305/E_014_290305.htm/La ONU contra el terrorismo nuclear/20 de agosto de 2008/

³² www.laprensagrafica.com/nacion/547378.asp/Buscan suscribir Convenio contra Terrorismo Nuclear/2 de septiembre de 2008/

disposiciones jurídicas multilaterales vigentes no bastan para hacer frente debidamente a esos atentados.

La necesidad urgente de que se intensifique la cooperación internacional entre los Estados con miras a establecer y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir esos actos terroristas y enjuiciar y castigar a sus autores.

Las actividades de las fuerzas militares de los Estados se rigen por normas de derecho internacional situadas fuera del marco del presente Convenio y que la exclusión de ciertos actos del ámbito del presente Convenio no exonera ni legitima actos que de otro modo serían ilícitos no obstante su enjuiciamiento en virtud de otras leyes.

Por material radiactivo se entenderá el material nuclear y otras sustancias radiactivas que contienen núcleos que sufren desintegración espontánea que debido a sus propiedades fisionables puede causar la muerte, lesiones corporales graves o daños considerables.

Por instalación nuclear se entenderá:

- a) Todo reactor nuclear, instalado en buques, vehículos o artefactos especiales por la finalidad de ser utilizados como fuente de energía para impulsar dichos buques aeronaves o artefactos especiales.
- b) Toda instalación o medio que se utilice para la fabricación, el almacenamiento, el procesamiento o el transporte de material radiactivo.

Por dispositivo se entenderá:

- a) Todo dispositivo nuclear o explosivo; o
- b) Toda disposición de dispersión de radiación o de emisión de radiación que, debido a sus propiedades radiológicas, puede causar la muerte, lesiones corporales graves o daños considerables a los bienes o al medio ambiente.

1. Comete delito en el presente convenio quien licita e intencionalmente:

- a) Posea material radiactivo o fabrique o posea dispositivo
 - i) son el propósito de causar la muerte o lesiones corporales, graves; o
 - ii) con el propósito de causar daños considerables a los bienes o al medio ambiente
 - b) Utilice en cualquier forma material radiactivo o dispositivo, o utilice o dañe una instalación nuclear en forma tal que provoque la emisión o entrañe el riesgo de provocar la emisión de material radiactivo.
2. También comete delitos quien:
- a) Amenace en circunstancias que indique que la amenaza es verosímil
 - b) Exija ilícita e intencionalmente la entrega de material radiactivo, un dispositivo una instalación nuclear mediante amenaza.³³

Impedir que se cometan los delitos de que trata el presente Convenio, hará posible adoptar medidas que permitan asegurar la protección del material radiactivo teniendo en cuenta las recomendaciones y funciones del Organismo Internacional de Energía Atómica en la materia.

Al incautar o mantener bajo control alguna otra forma de material radiactivo, dispositivos o instalaciones nucleares. El Estado en posesión del material deberá:

- a) Tomar medidas para neutralizar el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares;
- b) Velar por que todo material nuclear se mantenga de conformidad con las salvaguardias establecidas por OIEA.
- c) Tener en cuenta las recomendaciones sobre protección física y las normas sobre salud y seguridad publicadas por el OIEA.

El Estado en el que se entable una acción penal contra el presente autor comunicará de conformidad con su legislación nacional o procedimientos aplicables de conformidad con su legislación nacional o los procedimientos aplicables.

³³ [www.un.org/spanish/Convenio Internacional para la represión de los Actos de Terrorismo Nuclear/5 de septiembre de 2008/](http://www.un.org/spanish/Convenio%20Internacional%20para%20la%20represion%20de%20los%20Actos%20de%20Terrorismo%20Nuclear/5%20de%20septiembre%20de%202008/)

Los atentados de 2001 en EE.UU. catapultaron los temas de terrorismo y seguridad nacional como prioritarios dentro de la agenda internacional. La ONU es el único organismo internacional capaz de definir reglas y compromisos a nivel mundial para atenderlos.

El documento final creará mecanismo para apoyar a los gobiernos a lidiar y prevenir esas amenazas. El objetivo central de la iniciativa es reforzar las capacidades para prevenir la adquisición de materiales y de conocimientos en materia nuclear por parte de terroristas. De todo lo dicho hasta ahora se deduce no sólo que la Iniciativa era necesaria como reflejo de la voluntad de algunos Estados para tajar una amenaza emergente sino también la gran urgencia tanto para poner en práctica sus medidas como ampliar al máximo el número de países para que participen en ella.

La amenaza del terrorismo nuclear es demasiado real. Sabemos por ejemplo que el grupo Al-Qaeda trata de adquirir o fabricar armas nucleares desde hace más de diez años. De hecho *Osama Bin Laden* ha indicado que considera la adquisición de armas de destrucción masiva una obligación para sus seguidores. Y el descubrimiento de la red clandestina de tráfico nuclear de *A.Q. Khan* demuestra que el mercado negro internacional de armas nucleares incluye tanto a compradores como a vendedores.

La adquisición de apenas una pequeña arma nuclear brindaría a los terroristas un poder destructivo devastador. La perspectiva de armas nucleares en las manos de terroristas es distinta a la de cualquier otra amenaza a las fuerzas del orden público o la seguridad nacional de los Estados. Se trata de prevención y de mantener las armas y materiales para construir las seguras, fuera de mercados ilícitos y lejos de los territorios. Es por eso que al que todas las Naciones enfrentan esta amenaza en todo el mundo, y por eso se toman medidas para el combate contra el terrorismo, y se apliquen éstas en el tema de la proliferación y la amenaza específica del terrorismo nuclear.

La Convención contra Actos de Terrorismo Nuclear, exige que las partes estatales criminalicen una serie de actos asociados al uso indebido de materiales radiactivos o

dispositivos nucleares. La Convención también dispone de una base legal para la cooperación internacional en la investigación, el enjuiciamiento y la extradición de quienes cometan actos terroristas.

Al tratar la amenaza global de la proliferación nuclear y el terrorismo, aplicar este nuevo paradigma de comunicación y coordinación en una escala más amplia. No sólo es derrumbar los muros entre dependencias, sino que también se debe de trabajar en derrumbar las barreras entre naciones para que pueda existir un intercambio dinámico de información entre las fuerzas del orden público y las agencias de inteligencia en una escala mundial. Por tal motivo, debe de ser muy importante la cooperación internacional entre los Estados.

CAPÍTULO 3. El desarme nuclear como único medio para garantizar la paz y seguridad internacional.

Después de los ataques cometidos el 11 de septiembre de 2001 en territorio estadounidense, éste implementó nuevas medidas de seguridad en los aeropuertos, fronteras y todo lo que ingrese al país por cielo, mar y tierra para reforzar su seguridad; sin embargo, no es la única solución para mantener su seguridad nacional, sino que debe seguir fomentando entre los países acuerdos multilaterales y a su vez, que apliquen el desarme como único medio para garantizar la seguridad internacional.¹

A lo largo de la historia ha existido un estrecho vínculo entre la tecnología y la estrategia militar; el arte de la guerra ha sido profundamente alterado por la velocidad y amplitud de los avances científicos de tal modo que la capacidad bélica depende cada vez menos del combatiente y cada vez más de costosas tecnologías. La guerra moderna lleva a cuestionar la viabilidad de los conflictos de alta intensidad en función de su precio excesivo (independientemente si usan armas nucleares o no). Incluso en el caso de que estos conflictos tengan lugar, las cargas financieras condicionarán cada vez más a su desarrollo y duración.

La política mundial se caracteriza por una compleja red de interacciones que abarca todos los ámbitos y todos los niveles, resulta claro que el recurso de la guerra es cada vez menos racional para las potencias en la medida en que los costos han crecido y los beneficios han disminuido. De ahí el concepto de seguridad colectiva que, en el orden mundial emergente, debe medirse con nuevos parámetros.

Ha quedado atrás una etapa en donde la paz estaba fundamentada en la disuasión nuclear y una constante preparación para la guerra. La redefinición del mapa estratégico internacional abre nuevos espacios para la cooperación que deberían aprovecharse para edificar sobre bases más seguras, el ordenamiento del futuro. La concepción de estos temas como problemas mundiales independientemente del lugar donde se originen, han dado lugar a un nuevo alegato acerca del derecho de la

¹ Rosas, op.cit.

comunidad internacional a intervenir en los casos en los que se vea amenazado algún aspecto de la seguridad mundial.

La seguridad internacional no se logrará a través de medidas unilaterales para evitar la proliferación horizontal y vertical de armas cada vez más complejas y de tecnologías avanzadas, tampoco se logrará con fuerzas de movilización rápida encaminadas a intervenir militarmente en aquellos países que para algunos representan una amenaza.

Existe el peligro palpable de que se pueda disponer con relativa facilidad de los compuestos necesarios para la fabricación de armas nucleares de primera generación. Las acciones de control internacional adquieren, por ello, renovada importancia.

Ninguna situación justifica una guerra y menos utilizar este tipo de armamentos que ocasionan una catástrofe por manos del hombre.

“El armamento nunca es protección contra la guerra sino que inevitablemente lleva a la guerra”, afirmó *Albert Eistein*, al denunciar el inicio de la carrera armamentista al nacer la era nuclear apareció con fin claro: uso militar. Cuando *Albert Eistein* desarrollo su famosa relación entre masa y energía, sabía que este avance en el conocimiento de física podía ser muy peligroso.

EE.UU, país que lanzó la primera bomba atómica, se convirtió en el más entusiasta publicista del uso de la energía nuclear para generar electricidad. Con su programa de “Átomos para la paz” se dio a la tarea de difundir por el mundo la tecnología que había desarrollado para la guerra.

En 1957, la ONU creó la Agencia Internacional de Energía Atómica, la principal promotora de la industria nuclear con fines pacíficos. Un año después, un informe de la propia ONU difundió los supuestos beneficios de la generación eléctrica mediante reactores nucleares. El principal argumento que mencionado en ese momento fue el reducido costo económico de producir este tipo de electricidad, algo que el tiempo ha demostrado que es una falacia.

Los promotores del uso de la energía nuclear para la generación de la electricidad minimizan los riesgos. Poco hablan sobre posibles accidentes y sobre la carencia de una opción para almacenaje de los desechos radiactivos que produce este tipo de energía.

El programa Átomos para la paz ofreció becas de todo el mundo en especial en países en desarrollo. Estos estudiantes regresaron a sus naciones a desarrollar la energía nuclear y a participar en la creación de centrales nucleoelectricas.

La campaña de promoción de la energía nuclear para generar electricidad tuvo resultado. En 1960 se contabilizan doce centrales nucleares funcionando en el mundo. El tiempo ha derribado varios de los argumentos que defienden la generación de electricidad con energía nuclear. Además se ha comprobado que gracias a la adquisición y desarrollo de reactores para programas de investigación o de producción de electricidad, diversos países lograron obtener material para fabricar armamento atómico. Por otra parte, accidentes como el de Chernobyl, ocurrido en 1986 han sido una muestra cruel de que no se trata de una energía segura.

Las normas mundiales de desarme son de importancia vital para el desarrollo sostenible, la calidad de vida y, en último término para la supervivencia de este planeta. La necesidad de dichas normas deriva directamente del legado que ha dejado el último siglo de guerras. Los costos de estos conflictos han sido extraordinarios y han supuesto la pérdida de incalculables millones de civiles inocentes. Las ADM hacen peligrar la seguridad internacional.²

El hecho de que un país posea ADM implica necesariamente el riesgo de ser utilizadas. Por tanto la ONU y a sus estados miembros debe trabajar para eliminarlas. Tal vez el desarme no conducirá a la paz mundial. Sin embargo, la eliminación de ADM anticiparía las metas tanto de paz como de desarrollo.

² http://enkidumagazine.com/art/2005/290305/E_014_290305.htm/ La ONU contra el terrorismo nuclear:

El desarme anticipará los intereses personales, la seguridad común y los ideales de todos sin discriminación. Sin embargo a pesar de estos beneficios, el desarme aún se enfrenta a difíciles retos políticos y técnicos que sólo pueden superarse mediante la acción humana deliberada, un fuerte apoyo institucional y el entendimiento entre la comunidad internacional. Este esfuerzo combinado recibe el nombre de desarme sostenible y constituya una meta fundamental para la comunidad internacional.

La ONU es el lugar para formular enfoques multilaterales y para disminuir dichas amenazas. El camino para lograr la eliminación total de armas nucleares en el planeta aún es largo; sin embargo la ONU tiene que fortalecer los siguientes puntos:

- Iniciar un diálogo en las altas esferas políticas de decisión sobre control de armas.
- Organizar las relaciones políticas entre las mayores potencias en formas que reduzcan al mínimo el riesgo de una guerra.
- Revitalizar el marco institucional para implementar la política de control de armas sin que un solo país o institución asuma la primacía.
- Buscar un compromiso real de las grandes potencias para con el sistema internacional para que asuman un liderazgo responsable.
- Manejar las relaciones con los países que se encuentren fuera de la normatividad internacional respecto a las armas nucleares.
- Establecer un acuerdo marco con reglas que legitimen la entrada en vigor de un nuevo sistema de seguridad.³

La ONU tiene un papel relevante en la reducción de armas nucleares con miras a una total y futura eliminación, consigna que se encuentra como objetivo principal dentro de la Carta de esta organización. Para ello ha instrumentado diversas conferencias y acuerdos internacionales que buscan el compromiso de los Estados miembros para suprimir las investigaciones en armamento militar nuclear y sus pruebas.

³ www.un.org/spanish/Depts/dda/dda.htm/ Declaración Relativa con visión al futuro/18 de septiembre de 2008.

Ha sido un reto para estos organismos gubernamentales eliminar la amenaza que las armas nucleares representan y fortalecen el régimen mundial de no proliferación nuclear. Hoy se vuelven a encontrar un desafío de hacer frente, el temor la desconfianza, la falta de voluntad y la inacción, los cuales sólo generan un estado de incertidumbre en la comunidad internacional que debilita las posibilidades de alcanzar un acuerdo en este campo prioritario.

El desarme debe ser una norma de derecho internacionalmente reconocida, pero que debe ser fortalecida y vigorosa.

Se debe examinar estos tres puntos: la no proliferación, el desarme y el uso pacífico de la energía nuclear. Los recursos y esfuerzos no deben de ir en detrimento de los demás. Teniendo presente que, en el tema de desarme aun no se han registrado progresos y que dada la naturaleza altamente destructiva de estas armas y la obligación que supone el desarme nuclear, es necesario avanzar integralmente en este propósito.

Aunque se regrese a lo mismo sobre una legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, la comunidad internacional insiste en reafirmar la existencia de una obligación jurídica de los Estados para que lleven a cabo, y hasta su conclusión, negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos los aspectos. Sin embargo, esta obligación aún esta pendiente de su cumplimiento.

Muy al contrario, algunos Estados han promovido el desarrollo y perfeccionamiento de las armas nucleares, y si bien han incrementado sus arsenales nucleares, han procedido a modernizar sus arsenales nucleares reemplazando las antiguas ojivas nucleares por nuevas generaciones de éstas, perpetuando este tipo de armas en sus planes de defensa.

Para garantizar el uso pacífico de las armas nucleares, además de las acciones dirigidas a garantizar la seguridad y fiabilidad de las transferencias de materiales nucleares equipo y tecnología conexas. Es muy importante asegurar el suministro para uso pacífico. El fortalecimiento de la capacidad verificadora de los organismos

correspondientes es una pieza clave en este proceso de revitalización y fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación nuclear.

El desarme nuclear es una forma de contribución a la paz y a la seguridad internacional. Es cierto que los avances han sido pocos, especialmente después del término de la guerra fría. En medio de un panorama trágico y desalentador en materia de limitación y control de armas, todos tenemos el temor de presenciar la tercera guerra mundial. Ya que nos imaginamos una monstruosa posibilidad de que algunos países utilicen estas armas hasta llegar a la destrucción de la civilización humana sobre la tierra.

Desde los atentados del 11 de septiembre cambiaron los parámetros de comprensión del sistema internacional por la emergencia de un tipo particular de terrorismo.

La búsqueda de nuevos consensos en materias de defensa y seguridad ha sido una meta difícil para la comunidad internacional. Todo el mundo está consiente que se ha estructurado con claridad un conjunto de problemas de seguridad internacional que antes no tenía un alcance global y hoy sí lo tienen.

Muchas de las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica son de naturaleza transnacional y requieren una cooperación hemisférica adecuada. Estas nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos son problemas que necesitan respaldo por parte de distintas organizaciones internacionales y no gubernamentales, todo ello a favor de una actuación apropiada conforme a las normas y principios democráticos.

A nivel mundial el contrabando de armas y proliferación de ADM contribuyen a la desestabilización mundial y constituyen serias amenazas a la paz. Estas amenazas se deben de enfrentar utilizando enfoques tradicionales o se buscarán también nuevos y debe de jugar un papel fundamental la ONU en general y el Consejo de Seguridad, en particular analizando y resolviendo el problema del desarme nuclear que pone en peligro la paz.

La amenaza a la humanidad que representan las armas nucleares, el sistema internacional debe plantear los siguientes aspectos:⁴

1. Comprometerse a negociaciones de buena fe para alcanzar el desarme nuclear total.
2. La realización de la meta de un mundo libre sin armas nucleares.
3. Comprometerse a no seguir creando nuevas armas nucleares.
4. Someterse aun estricto control internacional.
5. Verificar y comprobar que ningún país produzca material nuclear.
6. Promover la confianza y permitir la verificación del proceso de desarme.

Es un compromiso ante la comunidad internacional la buena fe de cada Estado el hacer cumplir cada uno de ellos, esto con la finalidad de alcanzar la eliminación total de armas nucleares.

3.1. Desafío de Estados Unidos de América como potencia poseedora de armas nucleares.

Un país que marco la historia contemporánea de la humanidad con uno de los acontecimientos más crueles, como lo fue el lanzamiento de las bombas atómicas sobre las ciudades de *Hiroshima* y *Nagasaki*, en 1945; desde nuestra perspectiva, es un país que tiene ante si un gran desafío.

No resulta fácil tratar de hacer olvidar al mundo uno de los actos más terribles y que aún en nuestros días, y a pesar del tiempo, las consecuencias de esas radiaciones desencadenadas por las bombas que fueran empleadas sobre civiles inocentes, para provocar la rendición de un país, se siguen viendo.

EE.UU. no debe de seguir con sus pretensiones de querer imponer un modelo, que si bien es cierto le ha permitido ser un país con un gran poder y con uno de los mejores niveles de vida en todo el mundo; también es cierto que lo anterior lo ha conseguido, en una primera etapa de su historia, por sus políticas imperialistas y sus

⁴ www.news.bbc.co.uk/ Claves de la No Proliferación.

métodos coercitivos, y en la actualidad, por su gran negocio que es la guerra y la explotación de recursos de otros países, a través de la corrupción o imposición de gobiernos favorables a los intereses norteamericanos.

Este capítulo deja entrever el por qué de la gran aversión que sienten ciertos países hacia EE.UU., así como la doble moral que maneja un país que ha construido su poderío con base en la destrucción, explotación de recursos ajenos, muerte de civiles inocentes, violación constante del derecho internacional, así como en acciones unilaterales que le favorecen única y exclusivamente a él.

Estados Unidos se autoproclamó el guía del mundo y aunque en ciertas etapas de la historia ha decidido mantener ciertas posturas aislacionistas para concentrarse únicamente en su interior, pero actuando en alianza o asociación cuando sus intereses nacionales son compartidos por otros o, de forma unilateral, cuando así lo demanden su interés nacional. Sin embargo, se reconoce que hay límites al involucramiento de EE.UU. en el mundo, por lo cual la instrumentación de su estrategia debe ser selectiva, pero siempre girando en torno al interés nacional.

El 11 de septiembre de 2001 fue un gran parteaguas a nivel mundial, pero de modo sorprendente afectó la política exterior de EE.UU., se implementaron varias doctrinas y políticas en varios ámbitos referentes a la seguridad nacional e internacional, el presidente *George W. Bush* inmediatamente lanzó la *Doctrina Bush* y, en el caso de las armas nucleares, se empezó a diseñar la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, en el caso de la Organización de las Naciones Unidas se sometió a voto la creación de la resolución 1540 y así sucesivamente, dejando muy en claro el gran miedo que estaban sintiendo por vez primera los estadounidenses, como consecuencia de los ataques a su territorio.

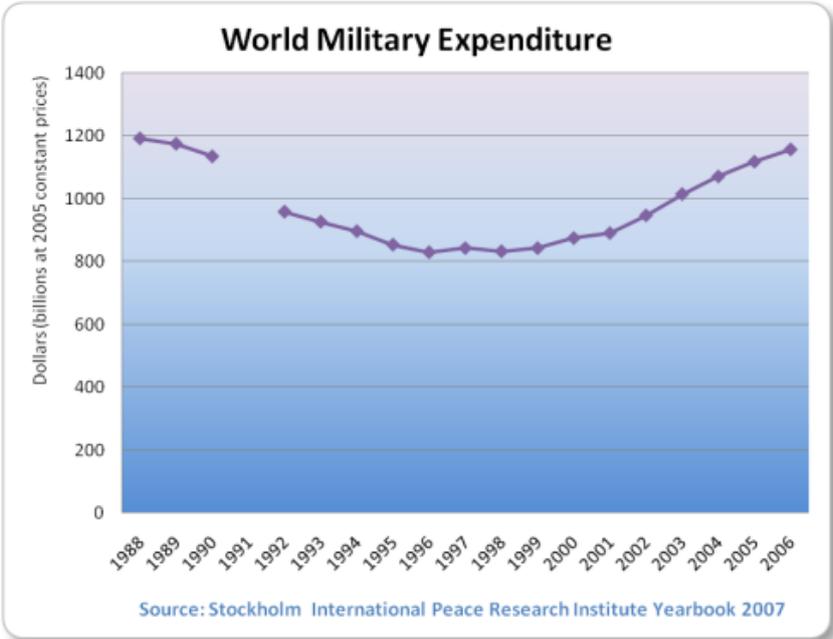
Pero ante tantas estrategias para evitar ataques de cualquier especie, inclusive nucleares, nos surgen varias preguntas, ¿por qué no mejor disminuir el presupuesto destinado al gasto militar y en armamento?, ¿no sería más factible respetar los Tratados internacionales en materia de desarme nuclear para alcanzar los objetivos de control, reducción y eliminación de dichas armas?, ¿por qué poner como tema prioritario dentro de la agenda internacional la lucha contra el terrorismo?, si es bien

sabido que para terminar con éste, así como con los conflictos y la violencia, es necesario brindar educación, acabar con la corrupción, pobreza y la desigualdad y respetar los derechos humanos.

Estos temas serán abarcados a lo largo de este capítulo, dejando entrever como EE.UU. a raíz de los acontecimientos sucedidos por vez primera dentro de su territorio, tiene frente a sí mismo, mucho más cosas de fondo que resolver; que no hay nada que perseguir afuera, ya que lo que existe es consecuencia de las propias políticas gestadas al interior del mismo.

3.1.1. Disminución del presupuesto destinado al gasto militar y al gasto en armamento.

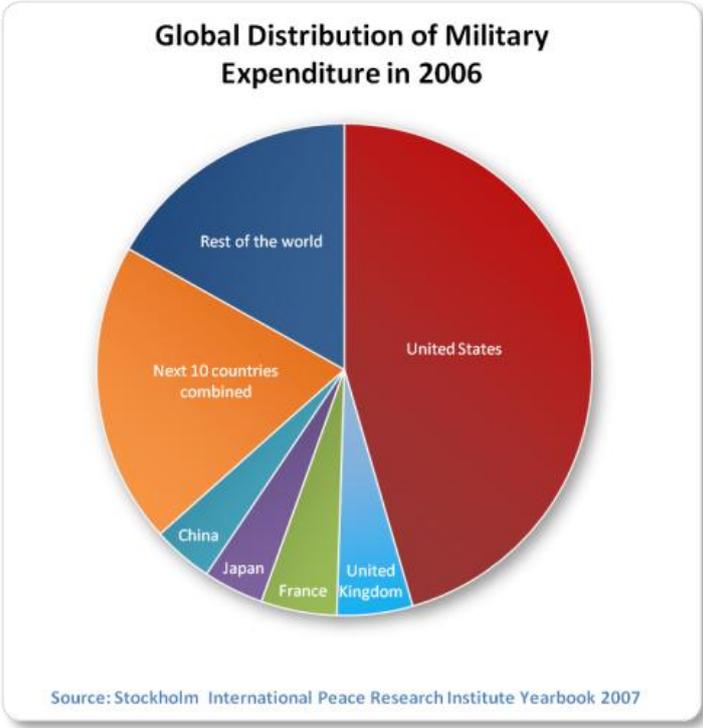
Con el fin de la Guerra Fría empezó una leve disminución en el gasto militar mundial, manteniéndose este ritmo hasta casi finales de 1999, empezando a incrementarse de nueva cuenta en el año 2000 y continua en aumento, llegando a alcanzar sumas estratosféricas que bien podrían y deberían ser destinadas a otras áreas de interés mundial, como lo son la lucha para erradicar la pobreza, el analfabetismo, el cuidado del medio ambiente y la lucha contra el crimen organizado. El presupuesto a nivel mundial destinado a la compra de armamento y en reforzar la milicia de los países, esta sobre un trillón de dólares al año y continua en aumento.



Hay una gran brecha entre lo que algunos países están dispuestos a gastar para aumentar su poderío militar, ya que para ellos les brinda seguridad y mantienen a su vez su influencia a nivel regional y mundial, y lo que destinan para aliviar la pobreza y promover el desarrollo económico dentro de su propio país.

Según cifras estimadas por el SIPRI (*Stockholm International Peace Research Institute*), el gasto militar a nivel mundial alcanzó los \$ 1204 billones de dólares en el año 2006. Lo anterior representa un incremento real del 3.5 por ciento desde el año 2005 y un incremento del 37 por ciento desde el año 1997. Dentro de todos estos aumentos en el gasto militar a nivel mundial, los EE.UU. son responsables del 80 por ciento del incremento en el año 2005.⁵

Por otro lado, también el SIPRI maneja que sólo una pequeña cantidad de países concentra la mayor parte del gasto militar mundial, siendo responsables los EE.UU. del 46 por ciento del gasto total a nivel mundial y le siguen Inglaterra, Francia, Japón y China cada uno con 4.5 por ciento.



⁵ Tulliu, Steve y Schmalberger, Thomas. *En buenos términos con la seguridad: Diccionario sobre control de armamentos, desarme y fomento de la confianza*, UNIDIR, Ginebra, Suiza, 2003, 281 pp.

Ahora bien, se puede poner un ejemplo muy claro con la Organización de las Naciones Unidas, acerca de como los países destinan mas recursos económicos al gasto miliar y en armamento, que en dar sus cuotas anuales a esta Organización.

En el caso de este organismo internacional, la ONU junto con todas sus agencias y fundaciones gastan alrededor de \$20 billones de dólares cada año (el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas es aproximadamente del 2% comparado con el presupuesto destinado al gasto militar); es decir, que destinan aproximadamente \$3 dólares para cada habitante de este planeta. Esta es una pequeña fracción de dinero comparada con el presupuesto destinado al gasto militar. Alrededor de dos décadas, las Naciones Unidas han encarado serias dificultades económicas y por lo mismo, se ha visto forzada a dejar de lado importantes programas de ayuda en todas las áreas.

Lo anterior se debe a que muchos países no han pagado sus cuotas completamente y a que han disminuido sus donaciones voluntarias a las Naciones Unidas. En el caso de los EE.UU. sus atrasos en los pagos a esta organización ascienden a los \$688 millones de dólares.

Estamos consientes de que la ONU no es perfecta y que en su interior se deben arreglar muchas áreas, pero lo anterior revela que el mundo puede gastar demasiado dinero en el aspecto militar, pero contribuir muy poco para alcanzar sus objetivos de seguridad mundial, cooperación internacional y alcanzar la paz mundial.

A continuación se pueden observar unas gráficas que dejan muy claro cuales son las prioridades de los gobiernos y de la población a nivel mundial; resulta preocupante como se puede gastar cantidades exorbitantes en cosas superfluas en lugar de que ese dinero mejor sea destinado a lograr una educación básica para todos.

<i>Prioridades a nivel mundial</i>	<i>\$U.S. Billions</i>
Cosméticos en EE.UU.	8
Helados en Europa	11
Perfumes en Europa y los EE.UU.	12
Alimento para mascotas en EE.UU. y Europa	17
Negocio del entretenimiento en Japón	35
Cigarros en Europa	50
Bebidas alcoholicas en Europa	105
Consumo de drogas a nivel mundial	400
Gasto militar a nivel mundial	780

Fuente: www.globalissues.org/print/article/75/world-military-spending/3 de agosto de 2008/

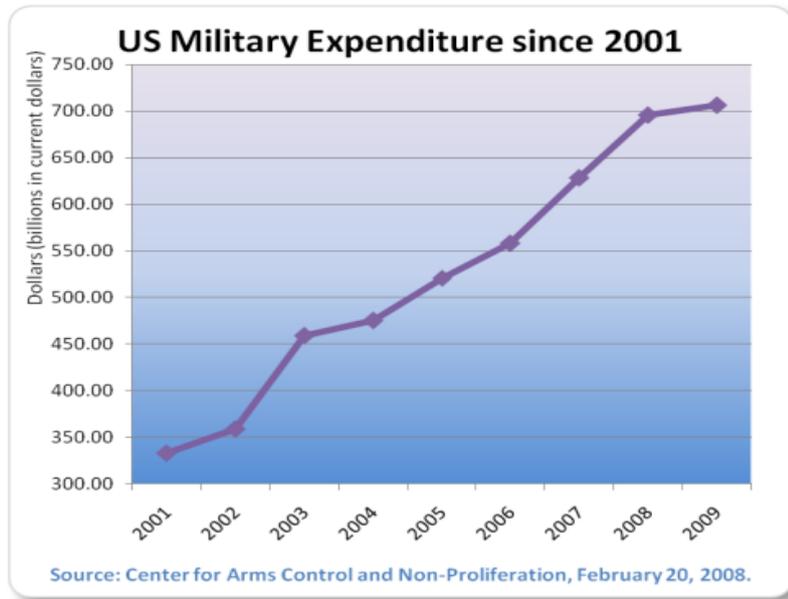
Resulta irónico que el mundo gaste más en cosas que nos destruyen, como por ejemplo el alcohol y las drogas. A continuación se podrá comparar el presupuesto destinado por todos los países desarrollados a los servicios básicos para su población:

<i>Prioridades a nivel mundial</i>	<i>\$U.S. Billions</i>
Educación básica para todos	6
Agua y sanidad para todos	9
Salud reproductiva para todas las mujeres	12
Salud y nutrición	13

Fuente: www.globalissues.org/print/article/75/World-military-spending/3 de agosto de 2008/

Ahora, pasando al gasto militar de EE.UU., ya que es el tema principal de este subcapítulo. Actualmente, el gasto militar de los EE.UU. ha ido en aumento. Incrementos recientes son atribuidos a la llamada guerra contra el terrorismo y las invasiones llevadas a cabo en contra de Afganistán e Irak.

En la gráfica que a continuación se presenta, puede apreciarse el incremento en el gasto militar de los EE.UU. desde el año 2001, como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001.

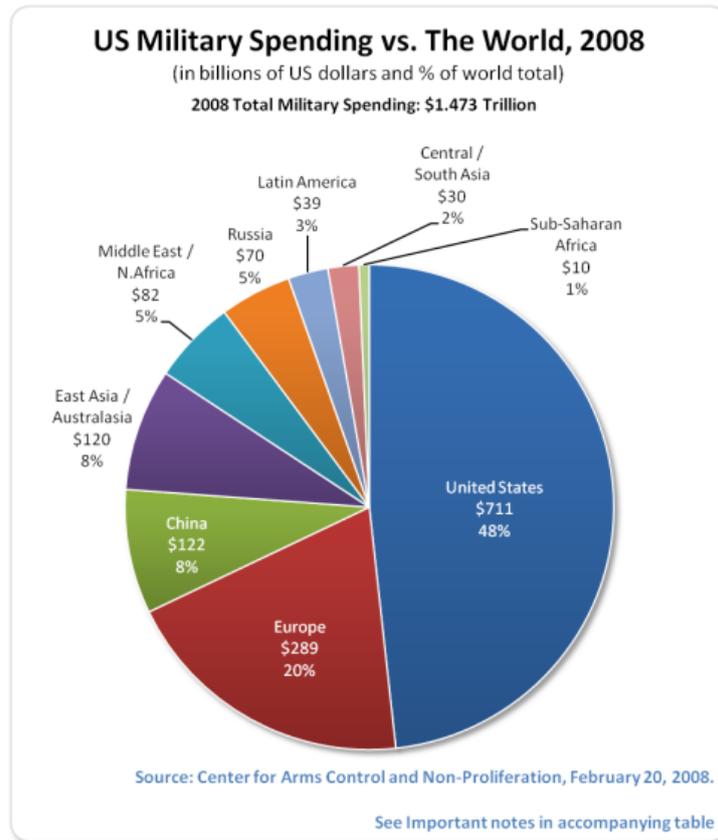


Comparar el gasto militar de EE.UU. con el del resto del mundo da como resultado cifras impresionantes, que dejan ver la doble moral que se maneja dentro de las altas esferas políticas de este país, el cual va gastando billones de dólares en pos de la guerra contra el terrorismo a fin de lograr la seguridad para todo el mundo.

El gasto militar de EE.UU. es 5.8 veces mayor que el de China y 10.2 que el de Rusia. Tal es el caso que también EE.UU. gasta 55 veces más que los llamados “*rogue states*” (Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte, Sudán y Siria).⁶

Los Estados Unidos y sus demás aliados, en conjunto, gastan \$1.1 trillones de dólares en el aspecto militar, lo cual representa el 72 por ciento del total mundial.

⁶ www.globalissues.org/print/article/74/ The arms trade is a big business/jueves 21 de agosto de 2008.



Desafortunadamente, en el caso de este país., comparando los niveles del gasto militar en este nuevo siglo, estos siguen permaneciendo casi al mismo nivel en que llegaron a estar durante la guerra fría.

Por otro lado, existen otros factores que no son regularmente contemplados por la mayoría de la población dentro del gasto militar y son, el cuidado que se les da a los veteranos de las guerras, cuidados médicos para los militares heridos, entrenamiento y ayuda para los soldados, así como también las operaciones secretas.

Los simpatizantes con el alto presupuesto destinado al aspecto militar lo defienden haciendo mención de que con éste se asegura la estabilidad global y permite que otros países no hagan esos gastos, lo anterior es parte de la teoría de la hegemonía global que es buena para todo el mundo.

Sin embargo, si esta hegemonía a nivel mundial significa una estabilidad positiva, paz y prosperidad para el mundo entero (o la mayor parte de él), resulta subjetivo.

Tal vez la hegemonía y sus aliados puedan beneficiarse de esta presunta estabilidad, paz relativa y prosperidad para ellos mismos, pero lo que algunas veces ignoran es, si estas políticas aplicadas para conseguir esos objetivos contemplan las consecuencias para los demás, lo que provoca en muchas ocasiones ese antiamericanismo, que trae como resultado, por ejemplo, el terrorismo u otras formas de odio hacia esa “hegemonía”.⁷

Los países poderosos han desarrollado también políticas que han contribuido a generar más pobreza e, incluso, a veces, han derrocado democracias en favor de dictaduras o democracias más maleables. Por ejemplo, *Osama Bin Laden* fue parte de una enorme militancia islámica dirigida y entrenada por los EE.UU. para pelear en contra de la ex-URSS. Por supuesto, estos extremistas estaban de acuerdo con el crédito que les fue dado en ese momento por pelear y sacar a los soviéticos de Afganistán y ahora, EE.UU. por supuesto nunca va a reconocer que esto nunca hubiera sucedido sin la ayuda del llamado “gran Satán”, que ahora se ha vuelto su enemigo y que es el causante de la actual lucha que esta llevando este país en contra del terrorismo.⁸

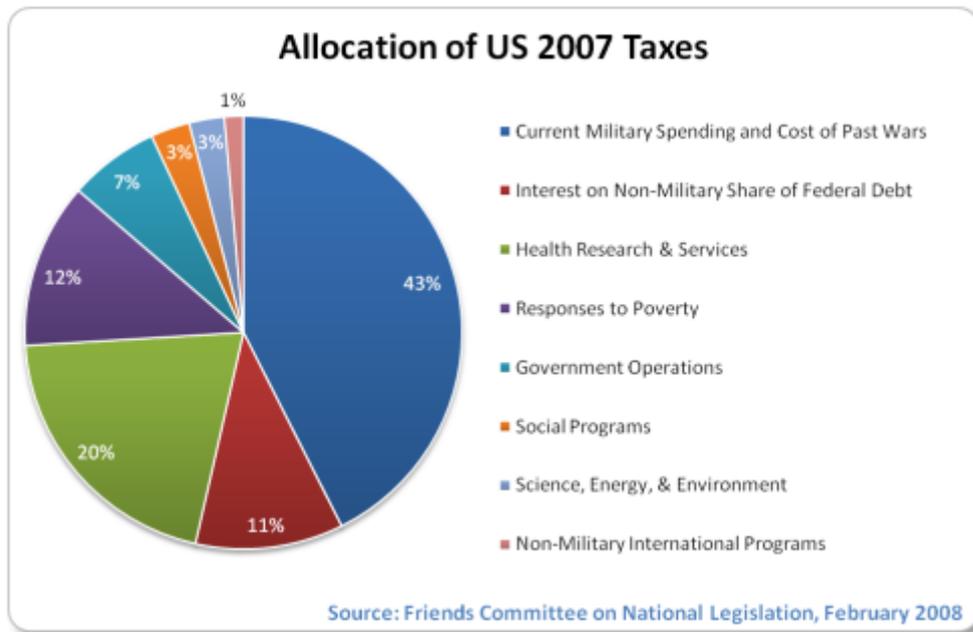
Entonces, con lo anterior, la teoría de la hegemonía global que es buena, puede ayudar a justificar el alto gasto militar e, incluso, la estabilidad para algunos países, pero esto no necesariamente se puede aplicar a todo el mundo; incluso para la economía de los EE.UU., el alto gasto militar podría ser no tan sostenible a largo plazo.

Según el SIPRI, el gran incremento en el gasto militar de los EE.UU. ha sido uno de los factores que han provocado el deterioro de la economía estadounidense desde 2001, y estos gastos continuaran por lo menos hasta el 2016, debido a la guerra contra Irak y la reconstrucción de este país.

⁷ Arias Sánchez, María del Carmen. Entiéndase, por el constante uso en esta parte del texto de la palabra *hegemonía*, a los Estados Unidos

⁸ op.cit.

En la siguiente gráfica puede verse cual es el porcentaje destinado por los EE.UU. al presupuesto militar, se puede ver claramente el lugar que ocupa en comparación con otras áreas como lo son el combate a la pobreza, la salud o el medio ambiente.



Por otro lado, el gasto en armamento no se queda atrás; este resulta ser un gran negocio para todos los países que se dedican al comercio de armas y, en el caso de EE.UU., el gasto en armamento no se enfoca a la compra de éste, sino más bien, al desarrollo de nuevas tecnologías para mejorar la precisión, capacidad de destrucción, facilitar la transportación, así como el tamaño y ligereza del armamento.

Hablando en cifras, el dinero destinado para el desarrollo de armamento regularmente ocupa entre el 20 y 30 por ciento dentro del mismo presupuesto destinado al gasto militar. Pero, como ya se mencionó anteriormente, este presupuesto es destinado al desarrollo, no a la compra de armas las cuales, desafortunadamente, son vendidas a las naciones en vías de desarrollo por países desarrollados, dentro de los cuales, a parte de los EE.UU., se encuentran los otros 4 miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En la tabla que se encuentra a continuación, se podrá observar que los EE.UU. son los principales proveedores de armas para los países en vías de desarrollo, en comparación a la compra de armamento por los propios EE.UU.

Arms sales (agreements), by Supplier, 1999-2006 (in billions of constant 2006 U.S. dollars)		
Supliré	Total Sales in US Dollars	Percent of total sales
<i>Notes: Percentages are rounded; Each country shown as follows:</i>		
		
<i>United States</i>	 123.543	39%
<i>Russia</i>	 54.316	17%
<i>France</i>	 26.915	8%
<i>United Kingdom</i>	 17.628	6%
<i>Germany</i>	 16.073	5%
<i>China</i>	 10.860	3%
<i>Italy</i>	 6.506	2%
<i>Other European</i>	 40.649	13%
<i>Others</i>	 20.274	6%

Dentro de esta tabla hay un apartado donde dice "Otros", vale la pena subrayar que estos otros países son Israel, España, Suecia y Ucrania, los cuales se dedican a vender armas pequeñas y armas ligeras a los países en vías de desarrollo. **Fuente:** Richard F. Grimmett, *CRS Report for Congress; Conventional Arms Transfers to Developing Nations, 1999-2006*. September 26, 2007

En esta tabla se puede apreciar que los principales compradores de armas son los países en desarrollo, debido a que su objetivo principal es la fortaleza de su país, motivo que resulta decisivo al momento comprar nuevo armamento. Resulta bastante claro que estos países en vías de desarrollo se encuentran en las zonas con mayores conflictos de todo el planeta, es decir, en Medio Oriente y Asia.

País	Billones de USD gastados	Porcentaje Total
<i>India</i>	22.4	11.0
<i>China</i>	17.4	8.0
<i>Arabia Saudita</i>	16.4	8.0
<i>Egipto</i>	13.3	6.0
<i>África</i>	12.5	6.0
<i>Israel</i>	10.9	5.0
<i>Pakistán</i>	10.9	5.0
<i>Corea del Sur</i>	6.7	3.0
<i>Sudáfrica</i>	6.1	3.0
<i>Singapur</i>	4.0	2.0
<i>Resto de los países en desarrollo</i>	89.8	43.0

Fuente: Richard F. Grimmett, *CRS Report for Congress; Conventional Arms Transfers to Developing Nations*, 1999-2006, September 26, 2007.

La cuestión de la venta de armamento es una de las más preocupantes a nivel mundial, debido a que implica un gran gasto y poca estabilidad política en muchos países. La falta de control en el comercio de armas permite obtener ganancias a cambio de la miseria de otros. Por ejemplo, mientras la atención a nivel mundial se centra en el control de las armas de destrucción masiva, el comercio de armas convencionales (tradicionalmente se entiende que las armas convencionales incluyen dispositivos diseñados para matar, lesionar o dañar, por medio de los efectos de elementos altamente explosivos o incendiarios) continúa operando en un vacío moral y legal.

Lo anterior resulta muy desesperanzador, ya que, en el caso de los países proveedores de armamento, en específico los EE.UU., obtuvo en el periodo de 1998 a 2001 más ganancias por la venta de armas a países en desarrollo en comparación con la ayuda que brinda EE.UU. a estos países.⁹ Entonces, la respuesta para

⁹ *ibidem*.

aquellos que se llegasen a preguntar que quiénes son los que obtienen mayores ganancias de este negocio creado para matar a la gente, es que los únicos que obtiene ganancias son, como ya se mencionó anteriormente, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, ya que juntos, venden y exportan el 88 por ciento de armamento a nivel mundial.

Para EE.UU. parece todavía muy difícil decidirse de que lado estar, aún no puede deshacerse de esa doble moral que les permite luchar por la democracia y los derechos humanos y, que a la vez, les consiente el vender armamento para gobiernos que están tratando de sostener una dictadura o represión. Como una vez dijo el Presidente Jimmy Carter en su campaña presidencial de 1976: “No podemos estar en ambos lados. No podemos ser al mismo tiempo el que conduce a la paz mundial y el que provee de armas al mundo”.¹⁰

Inclusive algunos proveedores de armas han creado sus propios escenarios para lograr la venta de éstas, es la única forma que ven ellos para seguir manteniendo a flote un negocio como éste; así como también hay que tomar en cuenta los grandes subsidios que dan algunos gobiernos de los países desarrollados para seguir desarrollando nuevo armamento.

Parece un círculo vicioso, donde mientras más fuerte sea la militarización de una región, mayor es el riesgo de que haya represión para esa población, en consecuencia, la reacción de esa población suele ser violenta. El Medio Oriente es un ejemplo claro de esto. Décadas atrás los EE.UU. ofrecía armas y capacitación para sus militares a cambio de que le ayudaran a realizar alguna operación en contra de algún país de la misma región, o simplemente no le agradaba el nuevo gobernante en turno y con ayuda de la milicia lograban el derrocamiento y la imposición de un nuevo mandatario acorde con las necesidades e intereses de los EE.UU. en ese momento.

Pero no es necesario remontarse tan atrás, ahora con los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, el desarrollo y comercio de armas ha ido al alza debido a la

¹⁰ www.globalissues.org/article/440/11-thingd-to-remember-on-september-11/ sábado 27 de septiembre de 2008.

guerra contra el terrorismo que esta llevando a cabo éste país. Sin embargo, los EE.UU. no han expresado un mínimo de conciencia sobre los efectos secundarios que esto pudiese provocar.

Después del 11 de septiembre, la venta de armas y la ayuda militar demuestra una peligrosa tendencia, ya que es más probable que este país ofrezca o venda armas a países que han prometido apoyarlo en la lucha mundial contra el terrorismo. Y, de acuerdo con esto, los EE.UU. han revisado de nuevo su lista de países que no tenían derecho a recibir armas de este país, ahora están recibiendo ayuda militar que les fue negada antes del 11 de septiembre. Lo anterior deja algo muy claro, los EE.UU. han encontrado una nueva excusa para extender su alcance a nivel mundial, armando regímenes que habían sido previamente colocados en la lista negra por ser violadores de los derechos humanos de su población, por provocar la proliferación de armas o haber llevado a cabo brutales conflictos.

Ahora bien, a lo que se debe permanecer atento es, si el Congreso de los EE.UU., así como la población norteamericana aceptará esta formula, especialmente cuando ellos no están viendo resultados concretos.

Lo anterior, como ya se mencionó, parece ser una característica de la doble moral que es manejada por los EE.UU., librar una batalla para liberar al mundo del terrorismo, en favor de la democracia y el respeto de los derechos humanos, pero armando a gobiernos corruptos que violan además los derechos humanos de su población. Como consecuencia de esta “guerra contra el terrorismo” este país ha entrenado al 90% de los países que él mismo ha identificado como países que dan abrigo a terroristas y donde existe el peor nivel de respeto a los derechos humanos. Esta venta de armas y/o entrenamientos algunas veces se dan de forma secreta.

A continuación se enlistaran algunas cifras que resultan interesantes:

- Los EE.UU. transfieren armamento a 18 de los 25 países envueltos en conflictos territoriales, donde existen dictaduras, donde se violan los derechos humanos y donde existe un alto nivel de corrupción.

- Más de la mitad de los 25 países en vías de desarrollo que son receptores de armamento por parte de EE.UU., están clasificados por el propio Departamento de Estado de los este país. como no democráticos.
- De igual modo, dentro los 25 países que el Departamento de Estado de este país ha ubicado como los que principalmente cometen las peores violaciones a los derechos humanos, a 20 de estos los propios EE.UU. los proveen de armamento.¹¹

En suma, tanto el presupuesto destinado al gasto militar, así como al desarrollo y venta de armamento, deja ver el gran negocio que implica para un país que fundamenta su economía en la guerra. Que basa su toma de decisión en un juego de doble moral, donde por un lado juega el papel del libertador de todas las naciones, del guardián de la paz en el mundo y, por el otro, se encarga de proveer armas y entrenamiento a los países con las peores cifras de violación a los derechos humanos, donde no existe la libertad, ni la democracia y, que por supuesto, nunca podrá subir al poder ningún gobierno realmente democrático, si no es por la propia decisión de EE.UU. y en los intereses que tenga en ese momento este país.

Vale la pena resaltar que, dadas las situaciones anteriormente mencionadas en este subcapítulo, este país ha provocado un antiamericanismo, que si bien ha ido incrementado en estos últimos años, éste no ha hecho nada por cambiar su “destino manifiesto”¹², tampoco por dejar a un lado su interés por controlar zonas en el mundo que para él resultan estratégicas, así como de intervenir en las diversas cuestiones que son parte de la política interior de los países.

Otro punto importante es el tema del dinero destinado a todas estas campañas llevadas a cabo durante esta “guerra contra el terrorismo”, que bien podría ser utilizado para erradicar problemas como la pobreza, el hambre y el analfabetismo

¹¹ The arms trade is a big business, op. cit.

¹² Acuñada en 1845, por John L. O’Sullivan, la manifestación más evidente de esta doctrina nacionalista se expresa en el campo de la política, su esencia es religiosa. A lo largo de la historia estadounidense, el Destino Manifiesto ha mantenido la convicción nacional de que Dios eligió a los EE.UU. para ser una potencia económica y política, una nación superior, cuya labor primordial era llevar la luz de la democracia, la libertad y la civilización a toda América. www.sepiensa.org.mx/contenidos/historia_mundo/siglo_xx/eua/destino_man/des_man5.htm/ Destino manifiesto/ 23 de septiembre de 2008/

(por mencionar algunos), los cuales son parte de las razones que motivan la inestabilidad en zonas como el Medio Oriente o África, donde existen aún por ejemplo, en el caso de este último, conflictos territoriales, étnicos y un alto nivel de corrupción en sus gobiernos. Y en el caso de Medio Oriente, actualmente esta región sólo está viviendo las consecuencias de conflictos que no le correspondían a estos países, que era una zona donde las potencias de aquellos años (EE.UU. y la ex - URSS) entrenaban a la milicia y a la gente de estos países para crear grupos subversivos con la finalidad de que estos pelearan en contra de otros países a favor de los intereses de aquellas dos potencias en ese momento.

Ahora que solo queda una de ellas, está viviendo las consecuencias de sus entrenamientos en esta región, así como el hecho de haber impuesto gobiernos dictatoriales; la gente se revela, busca la salida a toda esa represión, todo trae como consecuencia un profundo odio a este país que los condujo y los dejó solos en la situación actual en la que se encuentran, el resultado, los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001.

3.1.2. Uso pacífico de la energía nuclear.

La bomba atómica lanzada sobre las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, en agosto de 1945, fue la primera utilización bélica de la energía nuclear. Con ello se abrió el camino para el empleo militar de esta nueva forma de energía (lo cual fue probado de nuevo en Nagasaki). Estos trágicos acontecimientos estigmatizaron a esta energía que, si bien es cierto que cuando es usada con fines bélicos puede ser capaz de provocar graves consecuencias o, incluso, destruir al mundo entero, con el paso del tiempo se ha demostrado que también puede ser benéfica para la humanidad. Se demostró que esta energía si es usada de modo conciente y con fines distintos o ajenos a la guerra y búsqueda del poder, puede ser capaz de aportar grandes beneficios a la humanidad

Es cierto que el mundo, a partir de 1945, entró a la era nuclear; pero en pos de la búsqueda de la reivindicación por los acontecimientos previos, el uso de la energía nuclear con fines pacíficos trajo muchos avances científicos y tecnológicos positivos.

La bifurcación entre muerte y vida que abrió la energía nuclear, al mismo tiempo fuente de destrucción y de desarrollo, ha permitido señalar el carácter dual del poder nuclear.¹³

Quizá hay pocos casos, tan claros y contundentes como el de la energía nuclear y sus aplicaciones tecnológicas y bélicas o pacíficas, en sus proyecciones militares, económicas, individuales y comerciales, para mostrar que la ciencia en su neutralidad ética, puede estar en el origen del bien y el mal. La ciencia y, sobre todo, la aplicación de la ciencia, no debe ser concebida sin contenido ni valoración ética.

Ahora bien, en el caso del derecho que tienen los Estados para usar la energía nuclear con fines pacíficos, nos queda muy claro que todo Estado tienen, en principio, el derecho soberano a utilizar, o a autorizar la utilización, de la energía nuclear con fines pacíficos, en sus infinitas posibilidades, en el espacio geográfico sobre el cual ejerce su jurisdicción.

La voluntad de promover y controlar internacionalmente el uso pacífico de la energía nuclear, en su amplísimo espectro de posibilidades, dio lugar para que el 26 de octubre de 1953, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución Átomos para la paz abriera el camino para la creación del Organismo Internacional de Energía Atómica. Así, la comunidad encaró directamente la cuestión de la promoción de las aplicaciones pacíficas de la energía atómica en todo el mundo en beneficio de la humanidad, al mismo tiempo que luchaba para impedir la difusión de su uso con fines bélicos.

La actividad del OIEA en cuanto al uso pacífico de la energía nuclear es múltiple y compleja, vale la pena señalar, en especial, todo lo relativo a la agricultura y la alimentación, a la medicina nuclear, a la nutrición y la salud, materias en las cuales la energía nuclear juega un papel fundamental y en las que el OIEA promueve, imputa y coordina, mediante asesoramiento y a través de programas de cooperación técnica y financiera.

¹³ www.terra.es/ Presidenta CSN felicita al OIEA por intensa labor de desarme nuclear/martes 12 de diciembre de 2007.

Además, el OIEA tiene una importantísima función para impedir el desvío de la energía nuclear hacia fines militares o bélicos. Esta tarea se cumple, en especial, por medio de un sistema de salvaguardias, el cual se ha desarrollado y proyectado en diversos instrumentos internacionales que se remiten, para evitar el desvío hacia la utilización bélica de la energía nuclear, a las salvaguardias y garantías de vigilancia del OIEA.

En la actualidad, la energía nuclear tiene múltiples aplicaciones en lo que a cuestiones pacíficas se refiere, cualquier país que presuma ser competitivo, ha empleado la energía nuclear, ya sea para la obtención de energía eléctrica (como sucede en Francia, Japón, Corea, entre otros) o aplicándola en otras áreas de investigación e interés.

El uso pacífico de la energía nuclear ha ayudado a lograr avances tecnológicos espectaculares en la generación de nuevos conocimientos, generando importantes beneficios al cuidado del ambiente, la salud y la calidad de vida de las personas, al control de procesos industriales y al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Hasta antes del 11 de septiembre de 2001, las aplicaciones nucleares tenían una amplia aceptación a nivel mundial, ya que ofrecen metodologías alternas, complementarias e incluso únicas para las diversas áreas de interés que existen a nivel mundial, a continuación se muestra una breve reseña de áreas donde puede ser empleada la energía nuclear.

- a) Medicina: Las técnicas nucleares aplicadas en la medicina, han permitido grandes avances en el conocimiento y ejercicio clínico de algunas especialidades de la medicina, como la oncología, neurología, cardiología, biología molecular, medicina interna y veterinaria entre otras, de tal forma que actualmente estas metodologías forma parte de la infraestructura básica de cualquier hospital.

La aplicación de estas técnicas nucleares ha permitido obtener información de órganos y tejidos del ser humano y de los animales:¹⁴

- Conocimiento de la estructura ósea de personas y animales.
- Conocimiento personalizado de las dimensiones de órganos y tejidos.
- Localización de tumores, lesiones, inflamaciones o alteraciones en tejidos.
- Guías personalizadas para las intervenciones quirúrgicas.
- Información sobre el funcionamiento de órganos o tejidos.
- Vigilancia del progreso de una enfermedad.
- Confirmación del pronóstico de un paciente.
- Localización de tumores benignos o malignos en uno o varios órganos.

Por otro lado, se emplean haces de radiación de alta energía (electrones, fotones, protones o neutrones) para el tratamiento de pacientes con cáncer.

b) Electricidad: Quizá la más empleada en fines no bélicos. El calor desprendido de las reacciones de fisión puede utilizarse para hacer hervir agua, de modo que el vapor mueva una turbina conectada a un alternador que produce energía eléctrica. Se trata de un proceso muy eficaz, ya que un kilogramo de uranio produce en una central nuclear la misma cantidad de energía que la combustión de 17 toneladas de carbón en una central térmica.

Entre los países que utilizan ampliamente la energía nuclear para la generación de electricidad se encuentran: Francia en un 78%, Eslovaquia en un 57%, Bélgica en un 56%, Suecia en un 50%, Japón en un 25%, EE.UU. en un 20%. En menor proporción le siguen Suiza, Ucrania, Eslovenia y Corea. En el caso de Latinoamérica en primer lugar se encuentra Argentina con 9%, México 5% y Brasil con un 4%.¹⁵

¹⁴ Paredes Gutiérrez, Lydia. *Aplicaciones nucleares al cuidado de la salud, el ambiente, la industria y la generación de conocimientos*, ensayo, agosto, 2008.

¹⁵ www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-12-27.6906371083 / Los usos pacíficos de la energía nuclear/ 20 de julio de 2008/

- c) Agricultura: El aumento en la demanda de alimentos en todo el mundo, ha complicado la sustentabilidad de los recursos de la tierra y del agua. Las técnicas nucleares se usan para determinar la eficacia de los sistemas de riego de cultivos, el empleo eficaz de fertilizantes, así como en la reutilización eficiente de aguas agrícolas residuales como fuente de riego. Para la cuantificación de las reservas de agua potable de un país, esta dentro de los temas de alta prioridad en la agenda política internacional, y las técnicas isotópicas se utilizan para caracterizar y administrar los mantos freáticos y la explotación sustentable de aguas subterráneas y superficiales, como es el caso de los acuíferos transfronterizos.
- d) En el caso de la agricultura, también se emplean técnicas nucleares para probar la efectividad de fertilizantes y saber si realmente éste es absorbido por las planta, así se puede evitar gastar más de lo debido en un fertilizantes que no funciona.

Otro ejemplo son las semillas, las técnicas irradiación son empleadas para mejorar y hacer más resistentes a las semillas a las condiciones ambientales, se pueden realizar mutaciones que permiten la variabilidad genética de las especies vegetales, y así lograr nuevas variedades de especies con características peculiares, mayor resistencia, larga vida o aumento en su capacidad de vida. En ambos casos se utilizan radisótopos¹⁶ y la vida de estos en muy corta, llegan a durar solo unos días y posteriormente decaen solos. Por lo tanto no tienen efecto a mediano y largo plazo.

- e) Investigación: Las técnicas nucleares tienen un amplio potencial en áreas como medicina, nutrición, genética, biología molecular, farmacología, física nuclear, química nuclear, agricultura, ganadería, hidrología, geología y manufactura industrial.

¹⁶ Un radisótopo es cualquier elemento químico que se encuentre en estado inestable (que tenga un exceso de energía en el núcleo) y que emite de forma espontánea radiación en forma de partículas o radiación gamma, antes de pasar a un estado estable (no emite radiación). Existen radisótopos que se pueden crear artificialmente y otros que existen de forma natural en nuestro planeta. La característica de emitir radiación es lo que permite su aplicación en la medicina, industria, investigación, etc. Explicación brindada por la Mtra. Lydia Paredes, investigadora del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, 19 de septiembre de 2008.

Hasta ahora se han mencionado algunas de las áreas donde la energía nuclear trae grandes beneficios, así como importantes avances; podemos analizar de igual modo sus ventajas y desventajas, aunque estas últimas son mínimas.

Un punto positivo es que la energía nuclear esta exenta de carbono, lo que significa que no aporta a la emisión de gases de efecto invernadero. En lo que respecta a su uso en la generación de electricidad, ha tenido resultados destacables al ocasionar el menor impacto ambiental dentro de la producción masiva de energía eléctrica.

En el caso de la aplicación de esta energía en la agricultura y medicina — mencionando en específico estas porque tienen un contacto directo con el ser humano — existe un criterio básico para que el beneficio durante su aplicación sea mayor que el riesgo. En la actualidad existe una normatividad que indica cual es la dosis de radiación a utilizar para aplicaciones de diagnóstico, terapia o bien investigación, el personal que aplica esta energía debe ser calificado en el uso de ésta, adicionalmente es importa mencionar que los radisótopos utilizados tienen un tiempo de vida durante la cual emiten radiación que pueden ir de minutos a horas, en el caso de la medicina, el mismo cuerpo se encarga de desecharlos a través de la orina y el sudor.

El problema no es la aplicación de un radiofármaco, el problema es el uso correcto de éste y las dosis adecuadas para obtener el beneficio esperado sin generar un riesgo de efecto secundario.

En el caso de sus desventajas, lo que podemos considerar como tal y que sin lugar a dudas es una de las más importantes es, que la mayoría de los residuos radioactivos tiene una actividad relativamente baja, pero otros, como el combustible gastado, se mantienen altamente radioactivos durante cientos o miles de años, por lo que es necesario almacenarlos en instalaciones subterráneas de gran estabilidad geológica. Entre estos desechos se encuentra el plutonio-239, un isótopo radiactivo creado por el hombre para la fabricación de bombas atómicas. De tremenda toxicidad, un solo gramo de este elemento es capaz de causar cáncer a un millón de personas y emite radioactividad durante cerca de 250,000 años.

El punto anterior puede ser considerado uno de los más importantes, ya que existen países que no dudarían en emplear dicha energía para fines distintos al pacífico, aún a pesar de las iniciativas y acuerdos internacionales que existen para el control, disminución y eliminación de armas nucleares, así como para evitar el empleo de dicha energía en cuestiones bélicas; hasta el momento ha resultado difícil el mantener y controlar a ciertos países, entre ellos EE.UU., Corea de Norte, Israel, India; los cuales han dejado muy en claro que ellos le están dando un uso dual a la energía nuclear.

De ahí la importancia de que existan Organismos, como el OIEA, que se enfoquen a inspeccionar países que realmente son un motivo de preocupación por el uso que le están dando a ésta energía (los cinco miembros del Consejo de Seguridad de la ONU más Israel e India)

En un tema tan delicado como lo es la energía nuclear, que demostró hace 63 años el grado de destrucción, así como las consecuencias físicas a mediano y largo plazo, no se puede ser juez y parte. Las estrategias implementadas por este país son resultado de una política para dejar desprotegidos a países que, desde hace casi un siglo, han demostrado su actitud pacífica y que solo han respondido de manera bélica por haber sufrido alguna agresión dentro de su territorio.

A ningún Estado se le puede negar su derecho de emplear la energía nuclear con fines pacíficos, para eso existen —como se mencionó anteriormente— el OIEA y tratados internacionales (TNP), que se encargan de regular las cuestiones sobre el uso pacífico de esta energía, en el caso de éste, en su artículo IV se establece lo siguiente:¹⁷

“1. Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este Tratado.

¹⁷ Arellano García, op. cit.

2. Todas las partes en el Tratado se comprometen a facilitar el más amplio intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tiene el derecho de participar en ese intercambio. Las Partes en el Tratado que estén en situación de hacerlo deberán asimismo cooperar para contribuir, por si solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.”

El derecho que tienen los países no poseedores de armas nucleares a desarrollar, producir o investigar a favor del uso pacífico de la energía nuclear, quedando claramente establecido en el artículo IV del TNP.

EE.UU. y ningún otro país puede convertirse en el policía del mundo y sentirse con el poder de castigar a países que ellos creen se han salido fuera de las normas negociadas y establecidas por ellos mismos. Ya que tampoco hay que olvidar la gran controversia que existe alrededor del TNP, donde desafortunadamente se ve como un instrumento creado por los cinco países poseedores de armas nucleares, para legitimarlos como los únicos capaces de poseer dicho armamento, motivo por el cual muchos países han decidido, a lo largo del tiempo, salirse o simplemente no ratificar éste.

Resulta preocupante que ciertos instrumentos del derecho internacional sean empleados por países como EE.UU. para justificar sus acciones, trayendo como consecuencia inestabilidad, más terrorismo, mayor obsesión por acabar con el enemigo en Occidente; pero, sobre todo, pobreza y muerte para los países que sufren de estas medidas, en pos de una “guerra contra el terrorismo, así como por el respeto a los derechos humanos y la democracia”.

3.1.3. Conducir la agenda mundial hacia temas que son importantes para salvaguardar la seguridad internacional.

Desde los atentados del 11 de septiembre se hicieron evidentes una serie de cambios en el escenario internacional que tenían varios años de venirse gestando.

Hoy en día temas como el de la seguridad internacional, se han hecho complejos por dos grandes razones, en primer lugar se han diversificado los actores como también los temas de la agenda, todo por cierto, en el contexto de hegemonía a escala global. La agenda debe de ser cambiada y debe de llegar hasta la raíz de los problemas internacionales.

Después de los atentados del 11 de septiembre el sistema político internacional determinó la incorporación de nuevos temas de la agenda mundial, entre ellos el tema de seguridad. Los foros internacionales son mecanismos de concertación en temas internacionales de la nueva agenda internacional. Los elementos que han caracterizado a la nueva agenda son:

- 1.- La inclusión de temas que representan valores: promoción de la democracia, los derechos humanos y la libertad de mercado.
- 2.-Incorporación de viejos temas, han adquiridos mayor relevancia y manifestaciones de violencia: conflictos étnicos nacionales y religiosos.
- 3.-Introducción de fenómenos de dimensión trasnacional a pesar de su impacto nacional y regional, se asuman como problemas globales, es decir, como retos comunes en el ámbito mundial: el crimen organizado, el narcotráfico y la corrupción asociada a éstos al igual que el terrorismo, la migración y la degradación del medio ambiente.
- 4.-Gestación de consenso en torno a varios temas, pero desacuerdos en cuanto a los medios o al papel de los organismos regionales e internacionales para alcanzar los objetivos.
- 5.- Selectividad y, por consiguiente, politización de casos en los que se han instrumentado los objetivos de la agenda.

6.- Exclusión de otros temas importantes para los países del sur, los cuales retomando las dificultades han sido reintroducidos en la agenda de organismos internacionales: la promoción del desarrollo y el combate contra la pobreza.¹⁸

La mayoría de los nuevos temas se consideran, por lo tanto, como asuntos de seguridad internacional, visión promovida de forma notable por Estados Unidos.¹⁹

La identificación de los nuevos temas de la agenda como amenaza a la seguridad internacional generó al interior de la ONU un enfoque de sujeción para enfrentarlos. Se gestiona los nuevos temas de la agenda internacional, al subrayar las raíces económicas y sociales de dichos problemas.

Las nuevas tecnologías afectan e influyen en problemas como la pobreza, la migración, la marginación entre otros problemas. En su conjunto, estos fenómenos causan enormes flujos de desplazados internos, migrantes internacionales y refugiados; además, son fuentes y consecuencia de conflictos.

Por ello, los esfuerzos de los Organismos por consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad deben englobar temas que trasciendan las amenazas internacionales. La red de sistemas de alerta temprana, creada por el sistema de la ONU, monitorea, las amenazas ambientales y el riesgo de accidentes nucleares, los desastres naturales, la amenaza del hambre generalizada y la propagación de enfermedades. Por eso es preciso reforzar los mecanismos para que la información proceda de estas fuentes y pueda sintetizar con indicadores políticos para determinar si existe o no una amenaza a la paz y analizar que medidas podrían tomar la ONU para aliviarla.

La respuesta adecuada ante estas manifestaciones sería la instrumentación de la diplomacia preventiva, es decir las medidas destinadas a evitar que surjan controversias entre dos o más partes y estas se transformen en conflictos.

¹⁸ Bermúdez, Lilia. "Nuevas Amenazas a la seguridad internacional", op. cit.

¹⁹ Bermúdez, Lilia, "La seguridad nacional de Estados Unidos...", op. cit.

Se debe de redefinir las prioridades de la agenda de seguridad internacional y fortalecer el enfoque de cooperación y concertación para enfrentar las amenazas que estas deriven.

De la situación imperante destacaremos dentro de los retos de la Agenda Internacional:

- La democracia como régimen político.
- La generalización de la economía de mercado.
- El control de armamentos como base para los acuerdos de seguridad colectiva promoviendo la desnuclearización y el desarme.

La esperanza de un mundo mejor, libre de amenazas a la paz mundial, exenta de conflictos de grandes magnitudes, ha sido desbordada por la situación actual. La gran brecha que hay entre pobres y ricos, las guerras, la hambruna y el deterioro del medio ambiente, son temas que se deben de analizar y promover soluciones, en lugar de aumentar el armamento y el interés por el petróleo.

El sistema internacional ha estado sujeto en los últimos años a importantes transformaciones que ha sido el resultado de un incremento sustantivo en los niveles de intercambio e interrelacionamiento entre sus miembros. La situación esta caracterizada por la aparición de nuevos actores, la aparición de nuevos temas de agenda y el redimensionamiento de la estructura del Sistema Internacional. Lo que tiende a complejizar de manera sustantiva las relaciones de poder.²⁰

Los analistas de las Relaciones Internacionales y los políticos prácticos se ven en la necesidad de revisar los alcances e implicaciones de la nueva agenda internacional a los efectos de incluir en ella una serie de temas que en el pasado no eran considerados de importancia para las dinámicas geopolíticas que definían las interacciones entre los miembros de la comunidad internacional. Se tiene que

²⁰ La sociedad internacional ha sido, desde la caída del muro de Berlín, un objeto de constante evolución. www.ciudadpolitica.com./modules/news/article.php?storyid=317/Ester Barbé/13 marzo de 2008/

definir los temas de la Nueva Agenda Global y cual es su importancia en el ámbito de relaciones internacionales.

En el presente los temas tienden a hacer más variados y más comprensivos, de manera que asuntos antes no eran ni siquiera considerados como de relevancia para las interacciones entre los Estados y ahora empiezan a adquirir importancia. Asuntos relacionados con el ambiente, migraciones, desarrollo económico, pobreza, corrupción, terrorismo, violencia, derechos humanos, cultura, etc, pasan a jugar un papel preponderante en las interacciones que se producen entre los miembros de la comunidad internacional.

Lo anterior es particularmente cierto en la medida en que los problemas referidos a estos asuntos tienen tal dimensión y alcance que no pueden ser resueltos de manera individual por ningún actor, sin importar cuán poderosa sea. Por el contrario, son temas que cruzan las fronteras geográficas de los diferentes países, por ejemplo, como evitar que el estallido de una planta nuclear en Chernobyl, en 1986, no tuviese como efecto un impacto sobre las zonas aledañas en su medio ambiente (contaminación de ríos, lagos, mares, etc.) y radiación en las personas, enfermedades o mutaciones graves.

Se debe definir estrategias que permitan atender estos problemas de manera eficiente y buscar la solución de carácter cooperativo, garantizar la construcción de normas que garanticen una nueva estructura global.

Las tareas de prospectiva tienen por objeto fundamental identificar y evaluar las principales tendencias internacionales. Se trata de reconocer anticipadamente los principales retos, las oportunidades y las amenazas a la paz, la seguridad y los proyectos de desarrollo de una nación.²¹

Los retos y las amenazas a la seguridad internacional se tienen que considerar desde el desorden causado por el cambio climático que ha puesto en peligro varios

²¹ Instituto Matías Romero. Secretaría de Relaciones Exteriores. Centro de Estudios Internacionales: Colegio de México. *La política Exterior de México*. México, 1997, 190 pp.

países por lo catástrofes naturales ocasionados por los huracanes y tsunamis, dando como resultado la pérdida de vidas humanas.

Se deben de implementar acciones y mecanismos para resolver los problemas que hoy se tienen que afrontar a nivel global.

Algunas propuestas en general sobre estos temas son el desarme, la preservación del medio ambiente, el respeto por la dignidad humana y la creación de una infraestructura para la paz.

La situación global bien podría definirse como un desorden mundial, por lo que se debe de conformar una agenda incluyente, donde los temas que predominen sean los que van a dar como resultado un mundo más seguro y estable, una agenda donde se vean reflejados los intereses de todos y cada uno de los países que conforman el escenario internacional. Como es sabido, el terrorismo es un peligro latente para todos, pero no por eso se debe dejar del lado cuestiones tan importantes como las que a continuación se van a plantear: medio ambiente, desarrollo sustentable, proliferación de armas nucleares, migración, narcotráfico y pobreza.

Desarme.

Es inaceptable que en la agenda internacional se encuentre ausente el desarme y que se insista en la prioridad de desarme y en particular, del desarme nuclear, así como la imposibilidad de preservar las armas nucleares como un medio de guerra. Dichas armas solo pueden llevar a la aniquilación de la humanidad.

Es evidente que luego de los ataques terroristas del 11 de septiembre existen peligros geopolíticos que tienen que ser atendidos dentro de la dinámica del Estado nacional, quizá incluso dentro de la dinámica de poder.

La humanidad se encuentra afrontando el peligro de ataques terroristas, como consecuencia se ha desarrollado un importante arsenal de ADM, con más fácil acceso para producirlas, lo cual pone en jaque a la paz internacional

(particularmente cuando estos arsenales estén en manos de estados terroristas o grupos que estos apoyan. De igual manera existe un peligro con países que producen bombas nucleares ya que incrementa el peligro de “accidentes nucleares” o fallas de seguridad que pongan este tipo de armamentos en manos de grandes extremistas.

El terrorismo es un tema que permanece también entre las prioridades de la agenda internacional, los atentados se han multiplicado en todo el mundo.

Debe evitarse a cada costa una guerra nuclear de gran escala, cuyos efectos serían catastróficos para la totalidad de la raza humana, si bien desapareció esta amenaza específica con la finalización de la Guerra Fría, debemos enfrentar ahora el surgimiento de nuevos peligros en la forma de proliferación nuclear.

El gran reto para la comunidad internacional es enfrentar estas nuevas amenazas, a la vez procurar mantener equilibrios y promover un desarrollo sostenido y sustentable. El gran desafío consiste en mantener el estado de derecho con regímenes democráticos legítimos, eficientes con acciones concretas, atender las necesidades básicas de la población con una mejor distribución de la riqueza y afirmando la credibilidad en instituciones políticas.

Los ataques del 11 de septiembre pusieron de manifiesto la vulnerabilidad de la seguridad nacional de los Estados, así como la fragilidad de la paz y seguridad internacionales, frente amenazas de actores no estatales.

En Japón después de haber vivido uno de los momentos mas aterradores de su historia mantienen una política nacional que consta de tres principios: no poseer, no desarrollar y no permitir las armas atómicas en su territorio. Lo cual muchos países lo ideo seria que también lo aplicaran.

Medio ambiente y desarrollo sustentable.

Si bien en el pasado los problemas ambientales tenían carácter local, en el presente sus efectos son globales y van desde el calentamiento global, por el uso de

combustibles sólidos; la destrucción de la capa de ozono, el riesgo nuclear que existe y lluvia ácida, manejo de desechos, etc. Es importante decir que el tema de medio ambiente está íntimamente relacionado con los problemas de desarrollo económico, planteado desde la siguiente perspectiva. Por un lado los países desarrollados han usado sus recursos para lograr un crecimiento de la economía que garantizara los niveles de desarrollo que posean.

Se debe considerar los efectos tanto ambientales inmediatos y tardíos por una explosión nuclear. Los efectos biológicos pueden observarse en la actualidad: el calentamiento global, que cause efectos muy graves en la naturaleza, reaccionando de manera violenta, como tsunamis, huracanes, inundaciones, terremotos y otros efectos globales de gran trascendencia que producen daños materiales y muerte de miles de personas.

Por qué los países poderosos en lugar de invertir o gastar en actualizar su armamento, no utilizan esas cantidades exorbitantes de dinero en desarrollar tecnología o medios alternativos que sean utilizados para la reducción de gases contaminantes emitidos por el uso del petróleo y sus derivados y, a su vez, lograr con esto la protección del medio ambiente.

Es importante destacar en este sentido que los procesos que generan la sobrepoblación y la degradación ambiental se encuentran íntimamente relacionados a procesos políticos socio-económicos.

El tema del medio ambiente y su relación con las relaciones internacionales tiene un punto de conexión en el problema de desarrollo sustentable.

El clima y el medio ambiente se han deteriorado como nunca antes debido, principalmente, a la utilización del petróleo y sus derivados como fuente de energía. La lucha por el cuidado al medio ambiente no es ni pueden ser excluyentes.

Ahora bien, en el caso del concepto de desarrollo sustentable, éste se ha construido con base a una estrategia mundial, que lejos de evaluar si la estructura productiva, las instituciones y las relaciones propias de los países con menor capacidad económica se encuentran en condiciones de instrumentar estrategias encaminadas

a la consecución de la sustentabilidad, se establecen pautas como si cada región, tuviera la capacidad suficiente para transformar sus estructuras económicas, políticas y sociales para alcanzar lo planteado en dicha estrategia.

La extensión de la problemática mundial ha alcanzado a todo el planeta, prácticamente no existe ningún ecosistema que no haya sido alterado por la actividad humana. Por consiguiente, las propuestas de solución deben ser analizadas en una dimensión mundial. Además, los aspectos científicos, económicos, tecnológicos y culturales deben articularse en alternativas para poder dar soluciones que eliminen o al menos disminuyan el progresivo deterioro ambiental.

El resultado de este proceso es la falta de eficacia de las acciones dirigidas a revertir la escasez de recursos indispensables tales como el agua. Así pues, el aseguramiento en el acceso de recursos naturales no se realiza con base en la propuesta de desarrollo sustentable que permita, además de la regeneración de recursos, un desarrollo equitativo y duradero.

El narcotráfico.

Como se ha ido definiendo el fenómeno del narcotráfico como un crimen de carácter internacional que daña el desarrollo político y social de los Estados en desarrollo.

Para EE.UU. y la comunidad internacional es una amenaza para la seguridad nacional, corre el riesgo de propagación a otros países del continente, se debe de exterminar. Para alcanzar la paz se tiene que considerar el dar grandes golpes al narcotráfico desde las instituciones de cada país, sin dejarse corromper.

El impacto de las actividades delictivas de estos actores en materia de crimen organizado, el tráfico ilícito de armas y narcotráfico en la seguridad nacional o internacional debe verse desde la perspectiva de sus repercusiones en la estabilidad política en los países, la consolidación de sus instituciones democráticas en el estado de derecho.

Este problema es un riesgo para la seguridad internacional y un espacio para la cooperación internacional, por lo que resulta indispensable vigorizar la cooperación internacional, pero con pleno respeto a la soberanía de cada país.

La migración masiva.

La escasez de recursos como el petróleo ha generado mucha preocupación ya que en los países temen amenazas sobre su seguridad internacional. También la escasez de recursos en determinadas regiones ha generado que comunidades enteras emigren en busca de mejores oportunidades, ya no solo de empleos sino por lo menos, obtener recursos mínimos indispensables para sobrevivir.

Normalmente estos movimientos migratorios movilizan a personas que se sienten desplazados de sus países por razones económicas, étnicas, de seguridad entre otras situaciones.

La pérdida de mano de obra calificada y particularmente de jóvenes que emigran hacia países desarrollados que se denomina “ fuga de cerebros” afecta la potencialidad de los estados y desarrollo nacional, ya que se pierde la posibilidad de recibir aporte en intelecto y trabajo, de aquellos en los que se invirtió en capacitar.

El propósito de cada país es hacer que crezca su infraestructura económica, esto es: construir escuelas, hospitales y carreteras. De ahí la posibilidad de evitar grandes oleadas migratorias de los países en desarrollo —ejemplo claro de esto es México, con grandes flujos de migración a EE.UU—

Así que es muy importante ampliar los programas de asistencia técnica o de ayuda al desarrollo de los países periféricos.

También otro tema importante que se desglosa de este es el racismo hacia estas personas inmigrantes. En algunos casos extremos en Europa como sucede con alguno movimientos o lo llamados grupos radicales “neonacis” en Alemania.

El fenómeno de las migraciones también es un problema de seguridad con gran escala que provoca temores uno de ellos puede ser la posible alteración del equilibrio racial, la contaminación cultural con otros modos de vida y el efecto de los nuevos arribos de servicio comunitarios, educativos y de salud.

Los refugiados constituyen un triste ejemplo de la terrible situación que se está viviendo en la actualidad. Un refugiado se puede definir como una persona que ha dejado su país debido principalmente a: conflictos locales, tensiones regionales, choques nacionalistas, estallido de guerras civiles.

Resulta trascendental el respeto a los derechos humanos; no importa el origen, la raza o la religión, lo importante es defender y respetar la igualdad entre las personas.

Pobreza.

Es problema mundial que no solamente se reduce a ingresos bajos, sino a la imposibilidad de tener acceso a servicios de salud. La erradicación de la pobreza se ha convertido en uno de los problemas con más alta prioridad dentro de cualquier proyecto que tenga como meta el desarrollo sustentable.

Si además tomamos en cuenta que el problema del desempleo es preocupante y que además presenta su mayor nivel entre los jóvenes, nos atrevemos a decir que ésta es la mayor amenaza que hoy presenta la seguridad y el futuro desarrollo humano de la población en la región.

Al inicio de la década de los noventa la pobreza se ha convertido en uno de los temas centrales de la agenda internacional. A lo largo de la historia, la situación de las poblaciones marginadas se ha hecho un dilema constante pero nunca la humanidad se había enfrentado a las proporciones y las dimensiones que el problema ha cobrado en la actualidad.

La lucha contra la pobreza está íntimamente vinculada a los problemas del comercio y el desarrollo. Dependerá de la voluntad política de los principales actores

de la escena global y de su disuasión para compartir costos, utilizar los avances tecnológicos y financiar proyectos que atenúen los efectos de la explosión demográfica.

La ONU define a los pobres como las personas y familias que deben luchar constantemente para no pasar hambre y poder satisfacer otras necesidades humanas básicas.

Se reconoce que la situación de pobreza crítica produce en los seres humanos la pérdida del sentimiento, de dignidad, la disolución de sistemas de valores, el quebramiento de la confianza en sí mismo y la desaparición del sentimiento a pertenecer a una sociedad.

La comunidad global asiste a la crisis de la explosión de la pobreza en los países en desarrollo, sin que se perciba en el futuro ningún freno a esta tendencia, se puede decir que de acuerdo a los estudios mundiales que la gente pobre que vive en países de África, parte de América Latina, Asia y Medio Oriente, esta económicamente peor hoy que hace 20 años.

Las premisas del orden mundial sustentado en la libertad, la democracia, el mercado y el respeto a lo derecho humanos se verán seriamente amenazados de no aliviarse los problemas económicos que enfrentan la mayor parte de los habitantes del planeta.

Los países desarrollados tienen la oportunidad y responsabilidad única de ayudar a resolver los problemas de los países en desarrollo, sin su asistencia los esfuerzos por romper el círculo vicioso de la pobreza fracasaran, pero con su apoyo tendrán la posibilidad de encontrar solución a sus problemas.

Por ello, conviene reflexionar con serenidad acerca de las repercusiones que en la agenda global, tiene el constante incremento poblacional y las grandes migraciones que se avecinan. Según la ONU, el crecimiento de la población del orbe ha alcanzado su máxima dimensión histórica en cifras absolutas.

CONCLUSIONES

Después de los ataques terroristas ocurridos en Estados Unidos de América, conviene reflexionar sobre las nuevas orientaciones en la acción global con actos que puedan poner en peligro la seguridad internacional.

El terrorismo solo puede ser derrotado si la comunidad internacional se une en contra de él, en una amplia coalición. Se debe fortalecer la Organización de las Naciones Unidas, que es el principal foro donde se plantean las grandes propuestas y toma de decisiones a nivel mundial. Las nuevas amenazas no deben desviar la atención de la necesidad de atender la problemática de cada país: pobreza, educación, seguridad social, lucha contra el narcotráfico, entre otros. Estos temas no son nuevos, pertenecían a la agenda desarrollada durante la Guerra Fría; pero, se han ido adaptando conforme ha pasado el tiempo y conforme a los cambios que han sucedido en el contexto internacional, sumándose nuevos temas como el respeto a los derechos humanos, democracia y el desarrollo sustentable.

Para poder garantizar la seguridad mundial se debe de empezar por la regional, ya que algunos actores no estatales deben ser desactivados desde su fuente de financiamiento, el acceso a armas conlleva a que los gobiernos deben restringir el uso de estas y desvincular grupos de terroristas, narcotraficantes y secuestradores, ya que eso altera la seguridad de un país y por ende, la seguridad a nivel mundial.

Hoy en día las amenazas a la paz y la seguridad internacional ya no provienen, como ha sido mencionado durante este trabajo de investigación, de actos de agresión entre estados, sino, las nuevas amenazas surgen de conflictos internos con efectos transfronterizos como: la migración, las tragedias humanitarias, los fanatismos religiosos y nacionales, así como las violaciones constantes a los derechos humanos.

La comunidad internacional debe contar con los mecanismos necesarios para sancionar a los que utilicen armas de destrucción masiva, es muy importante el diálogo multilateral que abarque todos los aspectos con miras a lograr la estabilidad y la paz mundial.

Para EE.UU. la importancia de su mercado de armamentos es indiscutible, si ellos hacen una guerra su venta de armas se extiende y atrae más ingresos a su economía, llevándonos a concluir que el armamentismo y sus riesgos siguen estando muy presentes.

¿Cómo un país que está luchando por “su seguridad nacional y la del mundo”, puede ser el mayor productor y vendedor de armas, el mismo que se encarga de proveer de éstas a los Estados con mayor índice de violaciones a los derechos humanos, donde además existen dictaduras? Esta pregunta es uno de los retos que fue mencionado en este trabajo, un reto que debe enfrentar y resolver EE.UU., junto con los demás países productores y proveedores de armamento. Como pretenden lograr un mundo estable y libre de armas nucleares si ellos mismos son los que se encargan de la distribución y mejora del dicho armamento.

La constante búsqueda de la seguridad interior por este país, ha generado la inseguridad de los demás miembros de la comunidad internacional y termina por destruir el objetivo que pretende alcanzar: recuperar su seguridad.

Una propuesta para la solución de esta contradicción podría ser la búsqueda de mecanismos de cooperación más eficaces, cuyo objetivo primordial sea el logro del equilibrio de poder entre los Estados. Más allá de conflictos internos y globales, todas las naciones deben de analizar la nueva agenda internacional, para así poder resolver de manera multilateral los problemas en común que atañen a todos los países, evitando crisis generales y limitando conflictos, lo cual nos permitiría pensar en un futuro no muy lejano, poder garantizar la seguridad de todo el mundo.

Debe de haber un mecanismo internacional de desarme nuclear que pudiera garantizar el cumplimiento de buena fe de los compromisos; éste no deberá de limitarse solo a dar recomendaciones, lo interesante e importante sería que se sancionara a los Estados que continúan con la producción de dicho armamento (inclusive a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU).

Para garantizar la paz y la seguridad internacional se debe controlar, reducir y eliminar las armas nucleares. Sabemos que no es tan simple y que no sucederá

de la noche a la mañana, pero debe de existir una política internacional que garantice el cumplimiento de leyes y asegure que todos los miembros de la comunidad internacional se sometan a las reglas.

Por otro lado, resulta urgente promover la ratificación y firma del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares por parte de los países que no lo han hecho. Las nuevas generaciones crecen con el temor a una catástrofe nuclear, no se puede permitir que en un futuro consideren como viable la opción nuclear. Hoy es tiempo de que las naciones refuercen las negociaciones para mantener la seguridad mediante el desarme y la no proliferación de armas nucleares.

Los EE.UU., cuyo objetivo principal es la supremacía a través de la superioridad militar y la acción unilateral, como se mencionó en el capítulo dos, después de los atentados del 11 de septiembre su poder estratégico se dio a conocer tras atacar Irak como la excusa para asumir el control de la inmensa riqueza del recurso necesario para este país: el petróleo. El control de esta fuente de energía impulsa tanto el poderío económico como el poderío militar de EE.UU., y el poder estratégico se traduce en la palanca para tener el control mundial.

Aunque el gobierno estadounidense promueva el desarme, EE.UU. como potencia mundial no eliminaría sus ojivas ya que debe de demostrar su superioridad militar y que quede claro que ningún otro país lo contrapone, eso si es una paradoja como desea promover la no proliferación mientras tanto EE.UU. tiene la suyas.

Cuantos millones de dólares EE.UU. destina para crear su armamento y mejorarlo, mientras otros países sufren hambre y miseria. Porque no destinar estos fondos a estas personas, sin lugar a duda, estas cantidades exorbitantes podrían ayudar a reducir estas cifras tan escalofriantes, no existiría tanta marginación y evitaríamos todos los problemas que nos apremian a nivel mundial: enfermedades, pobreza, migración, entre otras.

El armamento nunca va a hacer protección contra la guerra sino inevitablemente lleva a esta, la proliferación no ha sido un problema nuevo en el mundo sino desde la Guerra Fría existía el temor que las potencias se enfrentaran utilizando este tipo

de armas. Sin embargo, los adelantos tecnológicos han llevado a la comunidad internacional a tener miedo, ya que se han vuelto más sofisticados los armamentos y tienen mayor alcance.

En este mundo globalizado, los cambios drásticos golpean de manera significativa las regiones más remotas del planeta, de este modo una acción, altera todo el equilibrio de poder y sobre todo la seguridad de las naciones, el uso de armas de destrucción masiva, conflictos regionales (israelitas-palestinos), conflictos entre países, guerras (Irak), nuevas elecciones en la potencia mundial EE.UU., crisis económica mundial; todos estos acontecimientos alteran el orden mundial.

Por otro lado, sino se quiere caer en el temor a una nueva amenaza nuclear como lo hubo durante la Guerra Fría, se debe solucionar los conflictos por la vía diplomática, sin hacer uso de la fuerza por ningún medio así como también respetar, cumplir y presionar para que otros cumplan los tratados y acuerdos referidos a la proliferación y la amenaza nuclear.

El nulo interés estadounidense por prevenir la proliferación de armas nucleares, además de su decisión de acudir a mecanismos de carácter unilateral, que no parecen que vayan a garantizar ni su seguridad nacional ni la del resto de la sociedad internacional, solo es un resultado más de un proceso de pérdida de hegemonía internacional importante. Aunque su predominio militar sea claramente indiscutible, lo cierto es que EE.UU. continua manejando el poder de acuerdo a sus intereses del momento. Caso más claro fue la guerra en Irak, el discurso pronunciado por EE.UU. hizo sentir a la comunidad internacional participe de la lucha contra el terrorismo para lograr un bienestar común, el mundo así lo entiendo, fue el mensaje enviado, pero el trasfondo es diferente, resulta como un juego de palabras que a veces resulta difícil descifrar y el cual contiene realmente implícitos los intereses de este país: si tu estas conmigo yo te apoyo, pero la condición es que estés de acuerdo con lo que digo y mis medios para lograrlo.

BIBLIOGRAFIA

- Albiña, Antonio. et la. *“Geopolítica del Caos”*. 3ª edición. Temas de Debate. España, 2001, 397 pp.
- Arellano García, Carlos. *Segundo Curso de Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 2ª ed., 1998, 935 pp.
- Centro de Asuntos de Desarme. Anuario de las Naciones Unidas sobre de Desarme. Volumen 19: 1994, 293 pp.
- García Robles, Alfonso. *La desnuclearización de la América Latina*, COLMEX, México, 2ª ed., 1966, 154 pp.
- Hoge F., James Jr. y Rose, Gidem. *¿Por qué sucedió? El terrorismo y la nueva guerra*, Ed. Paidos, España, 2002, 350 pp.
- Meza Garrido, Roberto. *Teoría y práctica de las Relaciones Internacionales*, Taurus, Madrid, España, 2ª ed, 1980, 298 pp.
- Morales Tenorio, Gerardo Isaac. *México en los esfuerzos internacionales por el desarme y la problemática actual de las armas de destrucción masiva*, Instituto Matías Romero, México, 2001, 126 pp.
- Rosas, María Cristina. *Terrorismo, democracia y seguridad. 11 de septiembre: cinco años después*, UNAM-ANU, México, 2006, 322 pp.
- Stern, Jessica. *El terrorismo definitivo. Cuando lo impensable sucede*, Ed. Gránica, Argentina, 2001, 224 pp.
- Thompson, James. *Consecuencias psicológicas de una guerra nuclear*, Trillas, México, 1991, 155 pp.
- Tulliu, Steve y Schmalberger, Thomas. *En buenos términos con la seguridad: Diccionario sobre control de armamentos, desarme y fomento de la confianza*, UNIDIR, Ginebra, Suiza, 2003, 281 pp.

HEMEROGRAFIA

- Alponete, Juan María. “¿La seguridad fronteriza sin desarrollo?” en el *Universal*, Sección México y el Mundo, Domingo 26 de agosto del 2007, p. 17 A.
- Barcena Caqui, Martha. “La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU”, en Revista Mexicana de Política Exterior, No.65, SRE, México, noviembre 2001-febrero 2002, pp. 65-81.
- Bermúdez Torres, Lilia. “Los retos del hemisferio en el ámbito de la seguridad”, en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 69, SRE-IMR, México, junio 2003, pp. 101-130.
- Bermúdez Torres, Lilia. “La seguridad nacional de Estados Unidos: reconceptualización y tendencias”, en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 59, SRE-IMR, México, febrero 2000, pp.32-72.
- Bermúdez Torres, Lilia. “Nuevas Amenazas a la seguridad internacional”, en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 68, SRE-IMR, febrero 2002, pp 83-97.
- Boutros Boutros Ghali. “Oportunidades de cooperación mundial para el desarme y el control de los armamentos” en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp. 1-10.
- Brooks, David. “Trasladar la ONU fuera de un país que viola la legalidad, pide Chávez”, en *La Jornada*, Sección Mundo, México, 17 de septiembre de 2005, pp. 23-24.
- Cirincione, Joseph. “Un mundo con menos armas nucleares: nuevas Iniciativas”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XX, No. 2 y 3, ONU, N.Y., 1997, pp. 17-29.
- Colombani, Jean-Marie, “Nous sommes tous Américains”, en Le monde, 13 de Septiembre 2001.
- De la Gorce, Françoise. “El desarme y la seguridad en un mundo multipolar: no proliferación, cooperación regional, mantenimiento y fomento de la paz”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp.62-81.

- Dubey, Muchkund. “La única alternativa es la eliminación de las armas nucleares”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp. 82-103.
- Elaraby, Nabil. “La no proliferación y las cuestiones de la seguridad regional y mundial. La seguridad regional y la no proliferación nuclear”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVI, No. 3, ONU, N.Y.,1993, pp. 63-71.
- F. Lusaka, Paul J. “Las Naciones Unidas y el desarme a los cuarenta años”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. VIII, No. 2, ONU, N.Y, verano 1985, pp. 67-77.
- F. Pfirter, Rogelio. “El desarme sigue siendo una tarea fundamental de la comunidad internacional”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp. 20-33.
- García Robles, Alfonso. “Las Naciones Unidas y el desarme”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. VIII, No. 2, ONU, N.Y., verano 1985, pp. 49-66.
- Grass, Gunter. “Bush amenaza la paz mundial” en *El Universal*, Sección Mundo, México, Domingo 22 de diciembre de 2002, p 2 A.
- Gross Espiell, Héctor. “América Latina y el uso pacífico de la energía nuclear”, en Revista Mexicana de Política Exterior, No.50, IMR, México, primavera-verano 1996, pp. 91-107.
- Olea Flores, Víctor. “Las derrotas de George W. Bush” en *El Universal*, México, Domingo 30 de marzo de 2003, p 27 A.
- Marin Bosch, Miguel. “Pretensiones nucleares”, en *La Jornada*, Sección Opinión, México, 29 de septiembre de 2005, p. A.
- Marin Bosch, Miguel. “Seis décadas de negociaciones multilaterales de desarme”, en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 75, IMR, octubre 2005, pp. 17-37.
- Martenson, Jan. “Las naciones Unidas y el desarme”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. X, No. 2, ONU, N.Y., verano de 1987, pp. 125-136.
- Naciones Unidas. “El papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp.9-27.

- Naciones Unidas. “Aspectos económicos del desarme”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp. 78-90.
- Naciones Unidas. “Limitación de las armas nucleares y desarme nuclear”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp. 111-132.
- Naciones Unidas. “No proliferación de las armas nucleares”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp. 198-215.
- Naciones Unidas. “Los usos pacíficos de la energía nuclear y las salvaguardias del OIEA y actividades conexas”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp. 217-232.
- Naciones Unidas. “Zonas libres de armas nucleares y zonas de paz”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.16, ONU, N.Y., 1991, pp. 253-260.
- Naciones Unidas. “Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares”, en Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, Vol.19, ONU, N.Y., 1994, pp.38-52.
- Notimex. “Urge ONU a ratificar tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares”, en El Universal, Sección El mundo, México, 21 de septiembre de 2005, p. 34.
- Paredes Gutiérrez, Lydia. “Aplicaciones nucleares al cuidado de la salud, el ambiente, la industria y la generación de conocimientos”, ensayo, agosto, 2008.
- Pérez Gay, José María. “J. Robert Oppenheimer, padre de la bomba atómica”, en La Jornada, Sección Mundo, México, 20 de agosto de 2005, pp. 20-22.
- T. Seaborg, Glenn y S. Loeb, Benjamín. “Enfoque de una prohibición completa de los ensayos: una perspectiva histórica de los Estados Unidos”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVI, No. 3, ONU, N.Y., 1993, pp.38-62.
- Tanaka, Yoshitomo. “Negociación de un Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Perspectivas de un Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVI, No.3, ONU, N.Y., 1993, pp. 9-14.

- Tornudd, Klaus. “Integración del desarme y la regulación de los armamentos con las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la paz”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. XVII, No.2, ONU, N.Y., 1994, pp. 52-61.
- Wagner, Sir Frederick. “Los graves efectos mundiales de una guerra nuclear”, en Revista periódica de las Naciones Unidas, Vol. X, No. 2, ONU, N.Y., verano de 1987, pp. 73-81.
- Walters, Barbara. “Bush: me guío por instintos” en El Universal, Sección Mundo, México, Domingo 15 de diciembre de 2003, p 3 A.

MESOGRAFIA

- Los usos pacíficos de la energía nuclear.
www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-12-27.6906371083
- Armas de Destrucción Masiva en Medio Oriente. Centro Argentino de Estudios Internacionales Programa Defensa y Seguridad, por Magnasco Matías, Alejandro.
www.caie.com.ar
- La sociedad internacional ha sido, desde la caída del muro de Berlín, un objeto de constante evolución. Más que eso, nuestro marco de referencia se ha alterado por completo. Esther Barbé.
<http://www.ciudadpolitica.com./modules/news/article.php?storyid=317>
- Sistemas de vectores.
www.daccessdds.un.org/doc/UNDOC/N04/328/46/PDF/N0432846.pdf
- Pide Presidencia eliminar las armas nucleares.
www.diarioolmeca.com.mx
- Tomaduras atómicas de pelo.
www.elperiodicodearagon.com
- El renacimiento nuclear.
www.elperiodicodearagon.com
- La ONU contra el terrorismo nuclear.
http://enkidumagazine.com/art/2005/290305/E_014_290305.htm
- 11 things to remember on September 11; or learn the number 11-07-20.
www.globalissues.org/article/440/11-thingd-to-remember-on-september-11
- The arms trade is a big business.
www.globalissues.org/print/article/74
- World military spending.
www.globalissues.org/print/article/75
- Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU: la perspectiva de los EE.UU.
www.g021.lib.uic.edu/col/d/38221.htm
- Se cumplen 60 años del primer y único uso de armas de destrucción masiva.
www.lajornada.unam.mx
- Buscan suscribir Convenio contra Terrorismo Nuclear.

<http://www.laprensagrafica.com/nacion/547378.asp>

- Claves de la No Proliferación.

www.news.bbc.co.uk.

- National Nuclear Security Administration.

www.nnsa.energy.gov/defense_programs/

- Orígenes de la nueva doctrina.

<http://www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/aravena/021023.html>

- La nueva doctrina de seguridad estratégica.

<http://www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/aravena/021023.html>

- La energía atómica y su uso militar.

www.paralibros.com

- El legado de Hiroshima.

www.rebellion.org

- En la era del terror.

www.rebellion.org

- Un premio y una suplica.

www.rebellion.org

- Doctrina Bush: la construcción desenfrenada del Imperio.

<http://www.rebellion.org/petras/petras071002.htm>

- Tratado contra terrorismo nuclear.

http://newsvote.bbc.co.uk/go/pr/fr/hi/spanish/international/newsid_4442000/4442991.stm

- Creación de la Energía Nuclear.

<http://www.taller.org.ar/Energia/Nuclear/mitoV.ppt>.

- Presidenta CSN felicita al OIEA por intensa labor de desarme nuclear.

www.terra.es

- Resolución 1373 contra terrorismo.

www.un.org/spanish/docs/comites/1373/

- Comité 1540.

www.un.org/spanish/sc/1540/

- Conferencia de las partes del 2005 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

www.un.org/spanish

- Declaración Relativa con visión al futuro.

<http://www.un.org/spanish/Deps/dda/dda.htm>

- Cronología de la carrera nuclear.

www.univision.com

- Iniciativa Multinacional de Seguridad contra la Proliferación.

<http://www.usembassy.cl/OpenNews/>

- Distribuido por la Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de Estados Unidos.

<http://usinfo.state.gov/espanol/>

- Acción clandestina.

<http://usinfo.state.gov/journals/itps/1202/ijps/pj7-4gr1.htm>

- Estrategia de desarme nuclear.

<http://www.whitehouse.gov/news/releases/2005/12/20051214-1.es.html>

- Hipocresía Nuclear.

www.zmag.org

TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES (TNP)

Firmado en Washington, Londres y Moscú el 1º de julio de 1968

Ratificación recomendada por el Senado de Estados Unidos el 13 marzo de 1969

Ratificado por el Presidente de Estados Unidos el 24 de noviembre de 1969

Ratificación de Estados Unidos depositada en Washington, Londres y Moscú el 5 de marzo de 1970

Proclamado por el Presidente de Estados Unidos el 5 de marzo de 1970

Entrada en vigor el 5 de marzo de 1970

Los Estados que conciertan este Tratado, denominados en adelante las Partes en el Tratado,

Considerando las devastaciones que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de semejante guerra y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos,

Estimando que la proliferación de las armas nucleares agravaría considerablemente el peligro de guerra nuclear,

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que piden que se concierte un acuerdo sobre la prevención de una mayor diseminación de las armas nucleares,

Comprometiéndose a cooperar para facilitar la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica a las actividades nucleares de carácter pacífico,

Expresando su apoyo a los esfuerzos de investigación y desarrollo y demás esfuerzos por promover la aplicación, dentro del marco del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, del principio de la salvaguardia eficaz de la corriente de materiales básicos y de materiales fisionables especiales mediante el empleo de instrumentos otros medios técnicos en ciertos puntos estratégicos,

Afirmando el principio de que los beneficios de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, incluidos cualesquiera subproductos tecnológicos que los Estados poseedores de armas nucleares puedan obtener del desarrollo de dispositivos nucleares explosivos, deberán ser asequibles para fines pacíficos a todas las Partes en el Tratado, sean estas Partes Estados poseedores o no poseedores de armas nucleares,

Convencidos de que, en aplicación de este principio, todas las Partes en el Tratado tiene un derecho a participar en el más amplio intercambio posible de información científica para el mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos y a contribuir a dicho desarrollo por sí solas o en colaboración con otros Estados,

Declarando su intención de lograr lo antes posible la cesación de la carrera de armamentos nucleares y de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear,

Pidiendo encarecidamente la cooperación de todos los Estados para el logro de este objetivo,

Recordando que las Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, de 1963, expresaron en el Preámbulo de ese Tratado su determinación de procurar alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de proseguir negociaciones con ese fin,

Deseando promover la disminución de la tirantez internacional y el robustecimiento de la confianza entre los Estados con objeto de facilitar la cesación de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de tales armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores en los arsenales nacionales en virtud de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional,

Recordando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas, y que han de promoverse el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Han convencido en lo siguiente:

ARTICULO I

Cada Estado poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos.

ARTICULO II

Cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; a no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos; y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

ARTICULO III

1. Cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y el sistema de salvaguardias del Organismo, a efectos únicamente de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ese Estado en virtud de este Tratado con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Los procedimientos de salvaguardias exigidos por el presente artículo se aplicarán a los materiales básicos y a los materiales fisionables especiales, tanto si se producen, tratan o utilizan en cualquier planta nuclear principal como si se encuentran fuera de cualquier instalación de ese tipo. Las salvaguardias exigidas por el presente artículo se aplicarán a todos los materiales básicos o materiales fisionables especiales en todas las actividades nucleares con fines pacíficos realizadas en el territorio de dicho Estado, bajo su jurisdicción, o efectuadas bajo su control en cualquier lugar.

2. Cada Estado Parte en el Tratado se compromete a no proporcionar:

a) materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni

b) equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales, a ningún Estado no poseedor de armas nucleares, para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias exigidas por el presente artículo.

3. Las salvaguardias exigidas por el presente artículo se aplicarán de modo que se cumplan las disposiciones del artículo IV de este Tratado y que no obstaculicen el desarrollo económico o tecnológico de las Partes o la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos, incluido el intercambio internacional de materiales y equipo nucleares para el tratamiento, utilización o producción de materiales nucleares con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones del presente artículo y con el principio de la salvaguardia enunciado en el Preámbulo del Tratado.

4. Los Estados no poseedores de armas nucleares que sean Partes en el Tratado, individualmente o junto con otros Estados, de conformidad con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, concertarán acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de satisfacer las exigencias del presente artículo. La negociación de esos acuerdos comenzará dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor inicial de este Tratado. Para los Estados que depositen sus instrumentos de ratificación o de adhesión después de ese plazo de ciento ochenta días, la negociación de esos acuerdos comenzará a más tardar en la fecha de dicho depósito. Tales acuerdos deberán entrar en vigor, a más tardar, en el término de dieciocho meses a contar de la fecha de iniciación de las negociaciones.

ARTICULO IV

1. Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación,

la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este Tratado.

2. Todas las Partes en el Tratado se comprometen a facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tienen el derecho de participar en ese intercambio. Las Partes en el Tratado que estén en situación de hacerlo deberán así mismo cooperar para contribuir, por sí solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.

ARTICULO V

Cada Parte en el Tratado se compromete a adoptar las medidas apropiadas para asegurar que, de conformidad con este Tratado, bajo observación internacional apropiada y por los procedimientos internacionales apropiados, los beneficios potenciales de toda aplicación pacífica de las explosiones nucleares sean asequibles sobre bases no discriminatorias a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes del Tratado y que el costo para dichas Partes de los dispositivos explosivos que se empleen sea lo más bajo posible y excluya todo gasto por concepto de investigación y desarrollo. Los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado deberán estar en posición de obtener tales beneficios, en virtud de uno o más acuerdos internacionales especiales, por conducto de un organismo internacional apropiado en el que estén adecuadamente representados los Estados no poseedores de armas nucleares. Las negociaciones sobre esta cuestión deberán comenzar lo antes posible, una vez que el Tratado haya entrado en vigor. Los Estados no poseedores de ramas nucleares Partes en el Tratado que así lo deseen podrán asimismo obtener tales beneficios en virtud de acuerdos bilaterales.

ARTICULO VI

Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y el desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

ARTICULO VII

Ninguna disposición de este Tratado menoscabará el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios.

ARTICULO VIII

1. Cualquiera de las Partes en el Tratado podrá proponer enmiendas al mismo. El texto de cualquier enmienda propuesta será comunicado a los Gobiernos

depositarios que lo transmitirán a todas las Partes en el Tratado. Seguidamente, si así lo solicita un tercio o más de las Partes en el Tratado, los Gobiernos depositarios convocarán a una conferencia, a la que invitarán a todas las Partes en el Tratado, para considerar tal enmienda.

2. Toda enmienda a este Tratado deberá ser aprobada por una mayoría de los votos de todas las Partes en el Tratado, incluidos los votos de todos los Estados poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado y de las demás Partes que, en la fecha en que se comunique la enmienda, sean miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. La enmienda entrará en vigor para cada Parte que deposite su instrumento de ratificación de la enmienda al quedar depositados tales instrumentos de ratificación de una mayoría de las Partes, incluidos los instrumentos de ratificación de todos los Estados poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado y de las demás Partes que, en la fecha en que se comunique la enmienda, sean miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. Ulteriormente entrará en vigor para cualquier otra Parte al quedar depositado su instrumento de ratificación de la enmienda.

3. Cinco años después de la entrada en vigor del presente Tratado se celebrará en Ginebra, Suiza, una conferencia de las Partes en el Tratado, a fin de examinar el funcionamiento de este Tratado para asegurarse que se están cumpliendo los fines del Preámbulo y las disposiciones del Tratado. En lo sucesivo, a intervalos de cinco años, una mayoría de las Partes en el Tratado podrá, mediante la presentación de una propuesta al respecto a los Gobiernos depositarios, conseguir que se convoquen otras conferencias con el mismo objeto de examinar el funcionamiento del Tratado.

ARTICULO IX

1. Este Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Tratado antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. Este Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión serán entregados para su depósito a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que por le presente se designan como Gobiernos depositarios.

3. Este Tratado entrará en vigor después de su ratificación por los Estados cuyos Gobiernos se designan como depositarios del Tratado y por otros cuarenta Estados signatarios del Tratado, y después del depósito de sus instrumentos de ratificación. A los efectos del presente Tratado, un Estado poseedor de armas nucleares es un Estado que ha fabricado y hecho explotar un arma nuclear u otro dispositivo nuclear explosivo antes del 1º de enero de 1967.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor de este Tratado, el Tratado entrará en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Tratado, de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión a este Tratado, de la fecha de su entrada en vigor y la fecha de recibo de toda solicitud de convocación a una conferencia o de cualquier otra notificación.

6. Este Tratado será registrado por lo Gobiernos depositarios, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO X

1. Cada Parte tendrá derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país. De esa retirada deberá notificar a todas las demás Partes en el Tratado y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con una antelación de tres meses. Tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios que esa Parte considere que han comprometido sus intereses supremos.

2. Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado se convocará a una conferencia para decidir si el Tratado permanecerá en vigor indefinidamente o si prorrogará por uno o más periodos suplementarios de duración determinada. Esta decisión será adoptada por la mayoría de las Partes en el Tratado.

ARTICULO XI

Este Tratado, cuyos textos en inglés, ruso, francés, español y chino son igualmente auténticos, se depositará en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Tratado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes firmantes, debidamente autorizadas, han suscrito el presente Tratado.

HECHO en triplicado, en las ciudades de Washington, Londres y Moscú, hoy primer día de julio de 1968.

**CONVENIO INTERNACIONAL PARA
LA REPRESIÓN DE LOS ACTOS
DE TERRORISMO NUCLEAR
NACIONES**



**NACIONES UNIDAS
2005**

CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS ACTOS DE TERRORISMO NUCLEAR

Los Estados Partes en el presente Convenio,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad y buena vecindad y la cooperación entre los Estados,

Recordando la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1995,

Reconociendo el derecho de todos los Estados a desarrollar y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y sus intereses legítimos en los beneficios que puedan obtenerse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Teniendo presente la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, de 1980,

Profundamente preocupados por el hecho de que se intensifican en todo el mundo los atentados terroristas en todas sus formas y manifestaciones,

Recordando la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quien quiera sean cometidos, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados,

Observando que en la Declaración se alienta además a los Estados a que examinen con urgencia el alcance de las disposiciones jurídicas internacionales vigentes sobre prevención, represión y eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, a fin de asegurar la existencia de un marco jurídico global que abarque todos los aspectos de la cuestión,

Recordando la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, y la Declaración complementaria de la Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de esa resolución,

Recordando también que, de conformidad con la resolución 51/210 de la Asamblea General, se estableció un comité especial encargado de elaborar, entre otras cosas, un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos,

Observando que los actos de terrorismo nuclear pueden acarrear consecuencias de la máxima gravedad y amenazar la paz y la seguridad internacionales,

Observando también que las disposiciones jurídicas multilaterales vigentes no bastan para hacer frente debidamente a esos atentados,

Convencidos de la necesidad urgente de que se intensifique la cooperación internacional entre los Estados con miras a establecer y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir esos actos terroristas y enjuiciar y castigar a sus autores,

Observando que las actividades de las fuerzas militares de los Estados se rigen por normas de derecho internacional situadas fuera del marco del presente Convenio y que la exclusión de ciertos actos del ámbito del presente Convenio no exonera ni legitima actos que de otro modo serían ilícitos, ni obsta para su enjuiciamiento en virtud de otras leyes,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio:

1. Por “material radiactivo” se entenderá material nuclear y otras sustancias radiactivas que contienen núclidos que sufren desintegración espontánea (un proceso que se acompaña de la emisión de uno o más tipos de radiación ionizante, como las partículas alfa y beta, las partículas neutrónicas y los rayos gamma) y que, debido a sus propiedades radiológicas o fisionables, pueden causar la muerte, lesiones corporales graves o daños considerables a los bienes o al medio ambiente.

2. Por “materiales nucleares” se entenderá el plutonio, excepto aquél cuyo contenido en el isótopo plutonio-238 exceda del 80%, el uranio-233, el uranio enriquecido en el isótopo 235 ó 233, el uranio que contenga la mezcla de isótopos presentes en su estado natural, pero no en forma de mineral o de residuos de mineral, y cualquier material que contenga uno o varios de los elementos mencionados;

Por “uranio enriquecido en el isótopo 235 ó 233” se entenderá el uranio que contiene el isótopo 235 ó 233, o ambos, en cantidad tal que la razón de

abundancia entre la suma de estos isótopos al isótopo 238 sea mayor que la razón entre el isótopo 235 y el 238 en el estado natural.

3. Por “instalación nuclear” se entenderá:

a) Todo reactor nuclear, incluidos los reactores instalados en buques, vehículos, aeronaves o artefactos espaciales con la finalidad de ser utilizados como fuentes de energía para impulsar dichos buques, vehículos, aeronaves o artefactos espaciales, así como con cualquier otra finalidad;

b) Toda instalación o medio que se utilice para la fabricación, el almacenamiento, el procesamiento o el transporte de material radiactivo.

4. Por “dispositivo” se entenderá:

a) Todo dispositivo nuclear explosivo; o

b) Todo dispositivo de dispersión de radiación o de emisión de radiación que, debido a sus propiedades radiológicas, pueda causar la muerte, lesiones corporales graves o daños considerables a los bienes o al medio ambiente.

5. Por “instalación pública o gubernamental” se entiende toda instalación o vehículo permanente o provisional utilizado u ocupado por representantes de un Estado, miembros de un gobierno, el poder legislativo o el judicial, funcionarios o empleados de una entidad estatal o administrativa o funcionarios o empleados de una organización intergubernamental a los efectos del desempeño de sus funciones oficiales.

6. “Por fuerzas militares de un Estado” se entienden las fuerzas armadas de un Estado que estén organizadas, entrenadas y equipadas con arreglo a la legislación nacional primordialmente a los efectos de la defensa y la seguridad nacionales y las personas que actúen en apoyo de esas fuerzas armadas que estén bajo su mando, control y responsabilidad oficiales.

Artículo 2

1. Comete delito en el sentido del presente Convenio quien, ilícita e intencionalmente:

a) Posea material radiactivo o fabrique o posea un dispositivo:

i) Con el propósito de causar la muerte o lesiones corporales graves; o

ii) Con el propósito de causar daños considerables a los bienes o al medio ambiente;

b) Utilice en cualquier forma material radiactivo o un dispositivo, o utilice o dañe una instalación nuclear en forma tal que provoque la emisión o entrañe el riesgo de provocar la emisión de material radiactivo:

i) Con el propósito de causar la muerte o lesiones corporales graves; o

ii) Con el propósito de causar daños considerables a los bienes o al medio ambiente; o

iii) Con el propósito de obligar a una persona natural o jurídica, una organización internacional o un Estado a realizar o abstenerse de realizar algún acto.

2. También comete delito quien:

a) Amenace, en circunstancias que indiquen que la amenaza es verosímil, con cometer un delito en los términos definidos en el apartado b) del párrafo 1 del presente artículo; o

b) Exija ilícita e intencionalmente la entrega de material radiactivo, un dispositivo o una instalación nuclear mediante amenaza, en circunstancias que indiquen que la amenaza es verosímil, o mediante el uso de la fuerza.

3. También comete delito quien intente cometer cualesquiera de los actos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo.

4. También comete delito quien:

a) Participe como cómplice en la comisión de cualesquiera de los actos enunciados en los párrafos 1, 2 ó 3 del presente artículo; o

b) Organice o instigue a otros a los efectos de la comisión de cualesquiera de los delitos enunciados en los párrafos 1, 2 ó 3 del presente artículo; o

c) Contribuya de otro modo a la comisión de uno o varios de los delitos enunciados en los párrafos 1, 2 ó 3 del presente artículo por un grupo de personas que actúe con un propósito común; la contribución deberá ser intencionada y hacerse con el propósito de fomentar los fines o la actividad delictiva general del grupo o con conocimiento de la intención del grupo de cometer el delito o los delitos de que se trate.

Artículo 3

Salvo lo dispuesto en los artículos 7, 12, 14, 15, 16 y 17 según corresponda, el presente Convenio no será aplicable cuando el delito se haya cometido en un solo Estado, el presunto autor y las víctimas sean nacionales de ese Estado y el presunto autor se halle en el territorio de ese Estado y ningún otro Estado esté facultado para ejercer la jurisdicción con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 ó 2 del artículo 9 del presente Convenio.

Artículo 4

1. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio menoscabará los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los Estados y de las personas con arreglo al derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario.

2. Las actividades de las fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden esos términos en el derecho internacional humanitario, que se rijan por ese derecho no estarán sujetas al presente Convenio y las actividades que lleven a cabo las fuerzas armadas de un Estado en el ejercicio de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas de derecho internacional, no estarán sujetas al presente Convenio.

3. No se considerará que lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo exonera o legitima actos que de otro modo serían ilícitos, ni que obsta para su enjuiciamiento en virtud de otras leyes.

4. El presente Convenio no se refiere ni podrá interpretarse en el sentido de que se refiera en modo alguno a la cuestión de la legalidad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados.

Artículo 5

Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para:

a) Tipificar, con arreglo a su legislación nacional, los delitos enunciados en el artículo 2;

b) Sancionar esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su naturaleza grave.

Artículo 6

Cada Estado Parte adoptará las medidas que resulten necesarias, incluida, cuando proceda, la adopción de legislación interna, para que los actos criminales comprendidos en el ámbito del presente Convenio, en particular los que obedezcan a la intención o al propósito de crear un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinadas personas, no puedan justificarse en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar y sean sancionados con penas acordes a su gravedad.

Artículo 7

1. Los Estados Partes cooperarán:

a) Mediante la adopción de todas las medidas practicables, entre ellas, de ser necesario, la de adaptar su legislación nacional para impedir que se prepare en sus respectivos territorios la comisión de los delitos enunciados en el

artículo 2 tanto dentro como fuera de sus territorios y contrarrestar la preparación de dichos delitos, lo que incluirá la adopción de medidas para prohibir en sus territorios las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que promuevan, instiguen, organicen o financien a sabiendas o proporcionen a sabiendas asistencia técnica o información o participen en la comisión de esos delitos;

b) Mediante el intercambio de información precisa y corroborada, de conformidad con su legislación interna y en la forma y con sujeción a las condiciones que aquí se establecen, y la coordinación de las medidas administrativas y de otra índole adoptadas, según proceda, para detectar, prevenir, reprimir e investigar los delitos enunciados en el artículo 2 y también con el fin de entablar acción penal contra las personas a quienes se acuse de haber cometido tales delitos. En particular, un Estado Parte tomará las medidas correspondientes para informar sin demora a los demás Estados a que se hace referencia en el artículo 9 acerca de la comisión de los delitos enunciados en el artículo 2, así como de los preparativos para la comisión de tales delitos que obren en su conocimiento y asimismo para informar, de ser necesario, a las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes tomarán las medidas correspondientes compatibles con su legislación nacional para proteger el carácter confidencial de toda información que reciban con ese carácter de otro Estado Parte con arreglo a lo dispuesto en el presente Convenio o al participar en una actividad destinada a aplicar el presente Convenio. Si los Estados Partes proporcionan confidencialmente información a organizaciones internacionales, se adoptarán las medidas necesarias para proteger el carácter confidencial de tal información.

3. De conformidad con el presente Convenio no se exigirá a los Estados Partes que faciliten información que no están autorizados a divulgar en virtud de sus respectivas legislaciones nacionales o cuya divulgación pueda comprometer la seguridad del Estado interesado o la protección física de los materiales nucleares.

4. Los Estados Partes informarán al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de sus respectivas autoridades y cauces de comunicación competentes encargados de enviar y recibir la información a que se hace referencia en el presente artículo. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará dicha información relativa a las autoridades y cauces de comunicación competentes a todos los Estados Partes y al Organismo Internacional de Energía Atómica. Deberá asegurarse el acceso permanente a dichas autoridades y cauces de comunicación.

Artículo 8

A los efectos de impedir que se cometan los delitos de que trata el presente Convenio, los Estados Partes harán todo lo posible por adoptar medidas que permitan asegurar la protección del material radiactivo, teniendo en cuenta las recomendaciones y funciones del Organismo Internacional de Energía Atómica en la materia.

Artículo 9

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos enunciados en el artículo 2 cuando éstos sean cometidos:

a) En el territorio de ese Estado; o

b) A bordo de un buque que enarbole el pabellón de ese Estado o de una aeronave matriculada de conformidad con la legislación de ese Estado en el momento de la comisión del delito; o

c) Por un nacional de ese Estado.

2. Un Estado Parte podrá también establecer su jurisdicción respecto de cualquiera de tales delitos cuando:

a) Sea cometido contra un nacional de ese Estado; o

b) Sea cometido contra una instalación pública o gubernamental en el extranjero, incluso una embajada u otro local diplomático o consular de ese Estado; o

c) Sea cometido por un apátrida que tenga residencia habitual en el territorio de ese Estado; o

d) Sea cometido con el propósito de obligar a ese Estado a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto; o

e) Sea cometido a bordo de una aeronave que sea operada por el gobierno de ese Estado.

3. Cada Estado Parte, al ratificar, aceptar o aprobar el Convenio o adherirse a él, notificará al Secretario General de las Naciones Unidas que ha establecido su jurisdicción de conformidad con su legislación nacional con arreglo al párrafo 2 del presente artículo y notificará inmediatamente al Secretario General los cambios que se produzcan.

4. Cada Estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos enunciados en el artículo 2

en los casos en que el presunto autor se halle en su territorio y dicho Estado no conceda la extradición a ninguno de los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos 1 ó 2 del presente artículo.

5. El presente Convenio no excluye el ejercicio de la jurisdicción penal establecida por un Estado Parte de conformidad con su legislación nacional.

Artículo 10

1. El Estado Parte que reciba información que indique que en su territorio se ha cometido o se está cometiendo cualquiera de los delitos enunciados en el artículo 2, o que en su territorio puede encontrarse el autor o presunto autor de cualquiera de esos delitos, tomará inmediatamente las medidas que sean necesarias de conformidad con su legislación nacional para investigar los hechos comprendidos en la información.

2. El Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el autor o presunto autor, si estima que las circunstancias lo justifican, tomará las medidas que corresponda conforme a su legislación nacional a fin de asegurar la presencia de esa persona a efectos de su enjuiciamiento o extradición.

3. Toda persona respecto de la cual se adopten las medidas mencionadas en el párrafo 2 del presente artículo tendrá derecho a:

a) Ponerse sin demora en comunicación con el representante más próximo que corresponda del Estado del que sea nacional o al que competa por otras razones proteger los derechos de esa persona o, si se trata de un apátrida, del Estado en cuyo territorio resida habitualmente;

b) Ser visitada por un representante de dicho Estado;

c) Ser informada de esos derechos con arreglo a los apartados a) y b).

4. Los derechos a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo se ejercerán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Estado en cuyo territorio se halle el autor o presunto autor, a condición de que esas leyes y esos reglamentos permitan que se cumpla plenamente el propósito de los derechos indicados en el párrafo 3.

5. Lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo se entenderá sin perjuicio del derecho de todo Estado Parte que, con arreglo al apartado c) del párrafo 1 o al apartado c) del párrafo 2 del artículo 9, pueda hacer valer su jurisdicción a invitar al Comité Internacional de la Cruz Roja a ponerse en comunicación con el presunto autor y visitarlo.

6. El Estado Parte que, en virtud del presente artículo, detenga a una persona notificará inmediatamente la detención y las circunstancias que la justifiquen a los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 9 y, si lo considera conveniente, a todos los demás Estados Partes interesados, directamente o por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas. El Estado que proceda a la investigación prevista en el párrafo 1 del presente artículo informará sin dilación de los resultados de ésta a los Estados Partes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 11

1. En los casos en que sea aplicable el artículo 9, el Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el presunto autor, si no procede a su extradición, estará obligado a someter sin demora indebida el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, según el procedimiento previsto en la legislación de ese Estado, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a cualquier otro delito de naturaleza grave de acuerdo con el derecho de tal Estado.

2. Cuando la legislación de un Estado Parte le permita proceder a la extradición de uno de sus nacionales o entregarlo de otro modo sólo a condición de que sea devuelto a ese Estado para cumplir la condena que le sea impuesta de resultados del juicio o procedimiento para el cual se pidió su extradición o su entrega, y ese Estado y el que solicita la extradición están de acuerdo con esa opción y las demás condiciones que consideren apropiadas, dicha extradición o entrega condicional será suficiente para cumplir la obligación enunciada en el párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 12

Toda persona que se encuentre detenida o respecto de la cual se adopte cualquier medida o sea encausada con arreglo al presente Convenio gozará de un trato equitativo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre y con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Artículo 13

1. Los delitos enunciados en el artículo 2 se considerarán incluidos entre los que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición concertado entre Estados Partes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio. Los Estados Partes se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo tratado sobre la materia que concierten posteriormente entre sí.

2. Cuando un Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado reciba de otro Estado Parte, con el que no tenga concertado un tratado, una solicitud de extradición, podrá, a su elección, considerar el presente Convenio como la base jurídica necesaria para la extradición con respecto a los delitos enunciados en el artículo 2. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por la legislación del Estado al que se haga la solicitud.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos enunciados en el artículo 2 como casos de extradición entre ellos, con sujeción a las condiciones exigidas por la legislación del Estado al que se haga la solicitud.

4. De ser necesario, a los fines de la extradición entre Estados Partes se considerará que los delitos enunciados en el artículo 2 se han cometido no sólo en el lugar en que se perpetraron sino también en el territorio de los Estados que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 9.

5. Las disposiciones de todos los tratados y acuerdos de extradición vigentes entre Estados Partes con respecto a los delitos enunciados en el artículo 2 se considerarán modificadas entre esos Estados en la medida en que sean incompatibles con el presente Convenio.

Artículo 14

1. Los Estados Partes se prestarán la mayor asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos enunciados en el artículo 2, incluso respecto de la obtención de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos.

En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación nacional.

Artículo 15

A los fines de la extradición o de la asistencia judicial recíproca ninguno de los delitos enunciados en el artículo 2 se considerará delito político, delito conexo a un delito político ni delito inspirado en motivos políticos. En consecuencia, no podrá rechazarse una solicitud de extradición o de asistencia judicial recíproca formulada en relación con alguno de los delitos enunciados en el

artículo 2 por la única razón de que se refiere a un delito político, un delito conexo a un delito político o un delito inspirado en motivos políticos.

Artículo 16

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará en el sentido de que imponga una obligación de extraditar o de prestar asistencia judicial recíproca si el Estado al que se presenta la solicitud tiene motivos fundados para creer que la solicitud de extradición por los delitos enunciados en el artículo 2 o de asistencia judicial recíproca en relación con esos delitos se ha formulado con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política, o que el cumplimiento de lo solicitado podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos.

Artículo 17

1. La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de prestar testimonio o de identificación o para que ayude a obtener pruebas necesarias para la investigación o el enjuiciamiento de delitos enunciados en el presente Convenio podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes:

a) Da libremente su consentimiento informado; y
b) Las autoridades competentes de ambos Estados están de acuerdo, con sujeción a las condiciones que consideren apropiadas.

2. A los efectos del presente artículo:

a) El Estado al que sea trasladada la persona estará autorizado y obligado a mantenerla detenida, salvo que el Estado desde el que fue trasladada solicite o autorice otra cosa;

b) El Estado al que sea trasladada la persona cumplirá sin dilación su obligación de devolverla a la custodia del Estado desde el que fue trasladada según convengan de antemano o de otro modo las autoridades competentes de ambos Estados;

c) El Estado al que sea trasladada la persona no exigirá al Estado desde el que fue trasladada que inicie procedimientos de extradición para su devolución;

d) Se tendrá en cuenta el tiempo que haya permanecido detenida la persona en el Estado al que fue trasladada a los efectos del cumplimiento de la condena impuesta en el Estado desde el que fue trasladada.

3. A menos que el Estado Parte desde el cual se ha de trasladar una persona de conformidad con el presente artículo esté de acuerdo, dicha persona, cualquiera sea su nacionalidad, no podrá ser procesada, detenida ni sometida a ninguna otra restricción de su libertad personal en el territorio del Estado al que sea trasladada en relación con actos o condenas anteriores a su salida del territorio del Estado desde el que fue trasladada.

Artículo 18

1. Al incautar o mantener bajo control en alguna otra forma material radiactivo, dispositivos o instalaciones nucleares como consecuencia de la comisión de un delito enunciado en el artículo 2, el Estado Parte en posesión del material, los dispositivos o las instalaciones deberá:

a) Tomar medidas para neutralizar el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares;

b) Velar por que todo material nuclear se mantenga de conformidad con las salvaguardias establecidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica; y

c) Tener en cuenta las recomendaciones sobre protección física y las normas sobre salud y seguridad publicadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. Al concluir cualquier procedimiento relacionado con un delito enunciado en el artículo 2, o antes de su terminación si así lo exige el derecho internacional, todo material radiactivo, dispositivo o instalación nuclear se devolverá, tras celebrar consultas (en particular, sobre las modalidades de devolución y almacenamiento) con los Estados Partes interesados, al Estado Parte al que pertenecen, al Estado Parte del que la persona natural o jurídica dueña del material, dispositivo o instalación sea nacional o residente o al Estado Parte en cuyo territorio hubieran sido robados u obtenidos por algún otro medio ilícito.

3. a) En caso de que a un Estado Parte le esté prohibido en virtud del derecho interno o el derecho internacional devolver o aceptar material radiactivo, dispositivos o instalaciones nucleares, o si los Estados Partes interesados convienen en ello, con sujeción a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del presente artículo, el Estado Parte en cuyo poder se encuentre el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares deberá seguir tomando las medidas que se describen en el párrafo 1 del presente artículo; el material, los dispositivos o las instalaciones deberán utilizarse únicamente para fines pacíficos. c) En los casos en que la ley no permita al Estado Parte la posesión del material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares que tenga en su poder, dicho Estado velará por que sean entregados tan pronto como sea posible a un Estado cuya legislación le permita poseerlos y que, en caso necesario, haya proporcionado las garantías congruentes con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo en consulta con dicho Estado, a los efectos de neutralizarlos; dichos materiales radiactivos, dispositivos o instalaciones nucleares se utilizarán sólo con fines pacíficos.

4. En el caso de que el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del presente artículo

no pertenezcan a ninguno de los Estados Partes ni a ningún nacional o residente de un Estado Parte o no hayan sido robados ni obtenidos por ningún otro medio ilícito en el territorio de un Estado Parte, o en el caso de que ningún Estado esté dispuesto a recibir el material, los dispositivos o las instalaciones de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo, se decidirá por separado acerca del destino que se les dará, con sujeción a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del presente artículo, tras la celebración de consultas entre los Estados interesados y cualesquiera organizaciones internacionales pertinentes.

5. Para los efectos de los párrafos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, el Estado Parte que tenga en su poder el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares podrá solicitar la asistencia y la cooperación de los demás Estados Partes, en particular los Estados Partes interesados, y de cualesquiera organizaciones internacionales pertinentes, en especial el Organismo Internacional de Energía Atómica. Se insta a los Estados Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes a que proporcionen asistencia de conformidad con este párrafo en la máxima medida posible.

6. Los Estados Partes que participen en la disposición o retención del material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares de conformidad con el presente artículo informarán al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica acerca del destino que dieron al material, los dispositivos o las instalaciones o de cómo los retuvieron. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica transmitirá la información a los demás Estados Partes.

7. En caso de que se haya producido emisión de material radiactivo en relación con algún delito enunciado en el artículo 2, nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará en forma alguna a las normas de derecho internacional que rigen la responsabilidad por daños nucleares, ni a otras normas de derecho internacional.

Artículo 19

El Estado Parte en el que se entable una acción penal contra el presunto autor comunicará, de conformidad con su legislación nacional o los procedimientos aplicables, el resultado final del proceso al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá la información a los demás Estados Partes.

Artículo 20

Los Estados Partes celebrarán consultas entre sí directamente o por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, con la asistencia de organizaciones internacionales si fuera necesario, para velar por la aplicación eficaz del presente Convenio.

Artículo 21

Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumben en virtud del presente Convenio de manera compatible con los principios de la igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

Artículo 22

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio facultará a un Estado Parte para ejercer su jurisdicción en el territorio de otro Estado Parte ni para realizar en él funciones que estén exclusivamente reservadas a las autoridades de ese otro Estado Parte por su legislación nacional.

Artículo 23

1. Las controversias que surjan entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación del presente Convenio y que no puedan resolverse mediante negociaciones dentro de un plazo razonable serán sometidas a arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las partes no consiguieran ponerse de acuerdo sobre la forma de organizarlo, cualquiera de ellas podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Cada Estado, al momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o adherirse a él, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 del presente artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por lo dispuesto en el párrafo 1 respecto de ningún Estado Parte que haya formulado esa reserva.

3. El Estado que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 24

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados desde el 14 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

2. El presente Convenio está sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Convenio estará abierto a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 25

1. El presente Convenio entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Respecto de cada uno de los Estados que ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio o se adhieran a él después de que sea depositado el vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 26

1. Cualquier Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Convenio. Las enmiendas propuestas se presentarán al depositario, quien las comunicará inmediatamente a todos los Estados Partes.

2. Si una mayoría de Estados Partes pide al depositario que convoque una conferencia para examinar las enmiendas propuestas, el depositario invitará a todos los Estados Partes a asistir a dicha conferencia, la cual comenzará no antes de que hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que se hayan cursado las invitaciones.

3. En la conferencia se hará todo lo posible por que las enmiendas se adopten por consenso. Si ello no fuere posible, las enmiendas se adoptarán por mayoría de dos tercios de todos los Estados Partes. Toda enmienda que haya sido aprobada en la conferencia será comunicada inmediatamente por el depositario a todos los Estados Partes.

4. La enmienda adoptada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo entrará en vigor para cada Estado Parte que deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda, o adhesión a ella el trigésimo día a partir de la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado sus instrumentos pertinentes. De allí en adelante, la enmienda entrará en vigor para cualquier Estado Parte el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado deposite el instrumento pertinente.

Artículo 27

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas reciba la notificación.

Artículo 28

El original del presente Convenio, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, que enviará copias certificadas de él a todos los Estados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente

Convenio, abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 14 de septiembre de 2005.



Consejo de Seguridad

Distr. general

5 de noviembre de 2004*

Resolución 1540 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4956ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2004

El Consejo de Seguridad, Afirmando que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores**, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando, en este contexto, la Declaración de su Presidencia, aprobada en la sesión del Consejo celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 31 de enero de 1992 (S/23500), incluida la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en relación con el control de armamentos y el desarme y eviten la proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción en masa,

Recordando también que en la Declaración se destacó la necesidad de que todos los Estados Miembros resuelvan por medios pacíficos, de conformidad con la Carta, los problemas en ese contexto que amenacen o alteren el mantenimiento de la estabilidad regional y mundial,

Afirmando su determinación de adoptar medidas adecuadas y efectivas para luchar contra toda amenaza a la paz y la seguridad internacionales causada por la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, de conformidad con sus funciones primordiales enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** Definiciones al solo efecto de la presente resolución:

Sistemas vectores: misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados capaces de transportar armas nucleares, químicas o biológicas, diseñados especialmente para ese fin.

Agente no estatal: persona física o entidad que no actúa bajo la autoridad legítima de un Estado en la ejecución de actividades comprendidas en el ámbito de la presente resolución.

Materiales conexos: materiales, equipo y tecnología abarcados por los tratados y los mecanismos multilaterales pertinentes o incluidos en listas nacionales de control, que se podrían utilizar para el diseño, el desarrollo, la producción o el empleo de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

Afirmando su apoyo a los tratados multilaterales que tienen por objeto eliminar o prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y la importancia de que todos los Estados partes en esos tratados los apliquen integralmente a fin de promover la estabilidad internacional,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos en este contexto de los mecanismos multilaterales que contribuyen a la no proliferación, *Afirmando* que la prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas no debe obstaculizar la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos y que, al propio tiempo, los objetivos de la utilización con fines pacíficos no deben servir para encubrir la proliferación,

Sumamente preocupado por la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales** como los identificados en la lista de las Naciones Unidas elaborada y mantenida por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y aquéllos a los que se aplica la resolución 1373 (2001) puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores o traficar con ellas,

Sumamente preocupado por la amenaza del tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores y materiales conexos**, que añade una nueva dimensión a la cuestión de la proliferación de esas armas y plantea también una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la necesidad de estrechar la coordinación de las medidas en los planos nacional, subregional, regional e internacional con miras a dar una respuesta global más fuerte a este grave desafío y amenaza a la seguridad internacional,

Reconociendo que muchos Estados han contraído obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud de tratados en los que son partes o han contraído otros compromisos para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y han adoptado medidas efectivas para contabilizar los materiales peligrosos, garantizar su seguridad y protegerlos físicamente, tales como las medidas requeridas por la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las recomendadas por el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,

Reconociendo además la apremiante necesidad de que todos los Estados adopten medidas eficaces adicionales para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores,

Alentando a todos los Estados Miembros a que apliquen integralmente los tratados y los acuerdos de desarme en que son partes,

Reafirmando la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas,

Resuelto a facilitar de ahora en adelante una respuesta efectiva a las amenazas mundiales en el ámbito de la no proliferación,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

2. *Decide también* que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas;

3. *Decide también* que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y, con tal fin, deben:

a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte;

b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física;

c) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional;

d) Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones;

4. *Decide* establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional y para un período no superior a dos años, un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos sus miembros, que, recurriendo a otros expertos cuando corresponda, le presente informes sobre la aplicación de la presente resolución para su examen y, para ello, exhorta a los Estados a que presenten al Comité un primer informe, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de la presente resolución, sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicarla;

5. *Decide* que ninguna de las obligaciones enunciadas en la presente resolución se interpretará de modo que contradiga o modifique los derechos y las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, o que modifique las atribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

6. *Reconoce* la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole;

7. *Reconoce* que algunos Estados pueden necesitar asistencia para poner en práctica las disposiciones de la presente resolución en su territorio e invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan esa asistencia, cuando corresponda, en respuesta a las solicitudes concretas de Estados que carezcan de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en materia de aplicación de las mencionadas disposiciones o recursos para cumplirlas;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que:

a) Promuevan la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas;

b) Adopten normas y reglamentaciones nacionales, cuando no lo hayan hecho aún, para asegurar el cumplimiento de los compromisos que les incumben con arreglo a los principales tratados multilaterales de no proliferación;

c) Renueven y cumplan su compromiso con la cooperación multilateral, en particular en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas como medio importante de tratar de alcanzar y lograr sus objetivos comunes en el ámbito de la no proliferación y fomentar la cooperación internacional con fines pacíficos;

d) Establezcan medios adecuados para colaborar con la industria y el público y para proporcionarles información en lo tocante a las obligaciones que tienen con arreglo a esas leyes;

9. *Exhorta* a todos los Estados a que promuevan el diálogo y la cooperación sobre la no proliferación para hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

10. *Exhorta* a todos los Estados, como otro medio para hacer frente a esta amenaza, a que lleven a cabo, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional, actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos;

11. *Expresa su propósito* de vigilar atentamente la aplicación de la presente resolución y, en el nivel adecuado, adoptar las medidas adicionales que puedan ser necesarias con tal fin;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
